



Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

Historia de la Ley

Nº 20.098

Modifica el DFL Nº 120, de Hacienda, Ley Orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia, actualizando la distribución de su fondo de beneficiarios y el de Lotería de Concepción, previsto en la Ley Nº 18.568.

04 de mayo, 2006

Téngase presente

Esta Historia de Ley ha sido construida por la Biblioteca del Congreso Nacional a partir de la información proporcionada por el Sistema de Tramitación de Proyectos del Congreso Nacional (SIL).

Se han incluido los distintos documentos de la tramitación legislativa, ordenados conforme su ocurrencia en cada uno de los trámites del proceso de formación de la ley, en ambas Cámaras.

Se han omitido documentos de mera o simple tramitación, que no proporcionan información relevante para efectos de la Historia de Ley, como por ejemplo la cuenta en Sala o la presentación de urgencias.

Para efectos de facilitar la impresión de la documentación de este archivo, al lado izquierdo de su pantalla se incorpora junto al índice, las páginas correspondientes a cada documento, según la numeración del archivo PDF.

La Biblioteca del Congreso Nacional no se hace responsable de las alteraciones, transformaciones y/o del uso que se haga de esta información, las que son de exclusiva responsabilidad de quienes la consultan y utilizan.

Índice

1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados	4
1.1. Moción Parlamentaria	4
1.2. Informe Comisión de Hacienda	8
1.3. Discusión en Sala	13
1.4. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora	37
2. Segundo Trámite Constitucional: Senado	38
2.1. Oficio de Cámara Revisora al Ministerio de Hacienda	38
2.2. Informe Comisión de Hacienda	39
2.3. Nuevo Primer Informe Comisión de Hacienda	63
2.4. Discusión en Sala	69
2.5. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen	76
3. Tercer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados	79
3.1. Discusión en Sala	79
3.2. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora	90
4 Trámite Comisión Mixta: Senado-Cámara de Diputados	91
4.1. Informe de Comisión Mixta	91
4.2. Discusión en Sala	97
4.3. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora	103
4.4. Discusión en Sala	104
4.5. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen	111
5. Trámite Finalización: Cámara de Diputados	112
5.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo	112
6. Publicación de Ley en Diario Oficial	115
6.1. Ley N° 20.098	115

MOCIÓN PARLAMENTARIA

1. Primer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados

1.1. Moción Parlamentaria

Moción del diputado señor Alejandro Navarro Brain. Fecha 30 de octubre, 2001. Cuenta en Sesión 11, Legislatura 345.

Moción del diputado señor Navarro.

Proyecto de reforma al DFL N° 120, de Hacienda, ley orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia. (boletín N° 2815-05)

Entre las instituciones que conforman la administración del Estado tenemos una que pocos podrían asociar directamente con el Fisco y con funciones de orden público. Se trata de la "Polla Chilena de Beneficencia", institución fundada en 1934 y que hoy tiene la forma de una sociedad anónima del Estado, que constituye jurídicamente una empresa del Estado, creada por ley y sujeta a las leyes y demás normas que rigen a la administración del Estado.

Su objeto específico es administrar juegos de azar, garantizar la fe pública y generar recursos al Estado y a las instituciones que su estatuto jurídico contempla.

El referido estatuto comprende en primer término a la ley N° 5.443 de 1934 que crea la Polla Chilena de Beneficencia, el decreto con fuerza de ley N° 120 de Hacienda de 1960 que "fija normas por las cuales se regirá la empresa del Estado denominada Polla Chilena de Beneficencia", el decreto ley N° 2413 que introduce diversas e importantes modificaciones al DFL N° 120/60, el decreto supremo N° 152 de Hacienda de 1980 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 120/60, y diversos cuerpos legales más dictados a partir de la existencia legal de la Polla que modifican o complementan en parcialidades a esta institución o sus juegos.

Conforme a su estatuto jurídico, Polla Chilena paga de los ingresos líquidos percibidos por concepto de las ventas de sus 6 juegos de azar, un 15% al Fisco por concepto de impuesto especial contemplado en el art. 2 de la ley N° 18.110 (art. 10 del DFL 120). Del remanente, esto es del 85%, un 60% son destinados a premios de los juegos, un 5% nuevamente va al Fisco bajo el concepto de "rentas generales de la Nación" (art. 10 DFL 120), un 30% ingresa al patrimonio de la Polla y el 5% restante se distribuye entre los beneficiarios que establece la propia ley y en la forma que ella indica en su art. 13.

Los denominados "beneficiarios" son, conforme al art. 13 del DFL 120, 14 instituciones, la mayoría privadas sin fines de lucro -corporaciones o fundaciones- que cumplen funciones públicas y sociales relevantes y que en su

MOCIÓN PARLAMENTARIA

conjunto tienen el privilegio de percibir la no despreciable suma de 7.239 millones de pesos según otras de Polla para 1999.

Estos montos son desproporcionada y arbitrariamente distribuidos entre los beneficiarios legales sin un criterio claro y lógico, que no es susceptible de modificar si no es por ley, por cuanto ha sido el legislador de la época -Junta de Gobierno- el que determinó en los años 80 los porcentajes de distribución.

Entre los beneficiarios encontramos instituciones como Fonasa, Bomberos, instituciones de menores, ancianos y discapacitados que son beneficiados con cifras anuales tan dispares que van de los 6 millones anuales a los 122 millones. Al respecto, lo que no deja de llamar la atención y sorprender es que, por ejemplo, la cifra más elevada la lleva Cema-Chile, con 122 millones anuales, en tanto instituciones como Fonasa sólo lleva 15 millones.

El presente proyecto de ley, consciente del capricho de la ley en comento, tiene por objeto revisar y corregir precisamente esta situación consagrada en el DFL 120 por medio de una enmienda a las disposiciones que se refieren a los beneficiarios.

El objeto es replantear quiénes pueden ser beneficiarios de estos fondos públicos y proponer una nueva distribución de los dineros fiscales. Ello por cuanto no aparece plenamente justificado el porqué se beneficia a determinadas instituciones privadas que figuran en la ley de Polla, en desmedro de cientos de otras que integran el quehacer nacional y que no son destinatarias del beneficio, y por otro lado, terminar con un sistema distributivo totalmente arbitrario y desigual entre los beneficiarios existentes.

Beneficios justificados e injustificados

En el listado de instituciones beneficiarias de la ley de Polla existen algunas que aparecen injustificadamente y que en consecuencia deben salir del listado en beneficio de aquellas otras que sí merecen el apoyo económico estatal y que además debieran incrementar sus fondos para así cumplir mejor su labor en favor de la comunidad.

Los criterios que se proponen para la inclusión y exclusión son los siguientes:

1. En primer término deben mantenerse aquellas instituciones que trabajan y realizan labores de beneficencia y asistencia a menores. Ellas como señalamos además se beneficiarán con los mayores aportes de las que se excluyen. Estas instituciones son:
 - Comité Nacional de Jardines Infantiles y de Navidad.
 - Consejo de Defensa del Niño.
 - Corporación de Ayuda al Menor, Cordam.
2. De igual modo debe beneficiarse e incrementarse el beneficio para aquellas instituciones que trabajan y asisten a discapacitados. Ellas son:
 - Corporación de Ayuda al Niño Limitado Coanil.
 - Sociedad Pro Ayuda al Niño Lisiado.

MOCIÓN PARLAMENTARIA

3. En tercer término también ha de mantenerse el apoyo a la única institución que figura en apoyo a la ancianidad denominada "Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad".
4. Finalmente, debe mantenerse otro importante grupo misceláneo de instituciones que, sin lugar a dudas, cumple funciones sociales muy deficitarias desde el punto de vista presupuestario. Ellas son:
 - Fonasa.
 - Cruz Roja de Chile.
 - Bomberos de Chile.
5. Deben excluirse las demás instituciones en atención a que respecto a ellas concurre una o más de las consideraciones siguientes:
 - a) No van en ayuda de grupos de riesgo o altamente vulnerables como los anteriormente mencionados: menores, discapacitados, ancianos.
 - b) Corresponden a entidades con fines particulares y a instituciones privadas de educación que no tendrían por qué beneficiarse de manera especial por un fondo estatal, existiendo muchas otras instituciones públicas o privadas que cumplen los mismos o similares fines sin percibir beneficio alguno de esta ley.
 - c) Sus balances o estados financieros, informados al Ministerio de Justicia no son satisfactorios, ya sea porque no han informado sus movimientos o porque éstos no están actualizados o porque estando al día no reflejan claramente la forma en que se han invertido sus recursos.
 - d) Su situación financiera consolidada no los hace merecedores de un aporte fiscal directo y especial.

Cema Chile

Mención especial merece Cema Chile, la institución que conforme a sus estatutos persigue "el bienestar material y espiritual de la mujer chilena", siendo la más beneficiada con los aportes de la Polla con un 20%.

Sobre ella y sus actividades habría que señalar que el Estado, con el advenimiento de la democracia, se ha hecho cargo de manera importante, masiva y al más alto rango de la multiplicidad de la problemática que rodea a la mujer creando y destinando importantes recursos a nivel ministerial y de servicios públicos para este sector de la sociedad, a través del Servicio Nacional de la Mujer entre otras instituciones.

Paralelamente, Cema Chile ha logrado un nivel de autonomía y financiamiento tal -que bordea los US\$ 2 millones anuales- con fuertes aportes municipales a lo largo de todo el país que no resultan compatibles con la exigua subvención fiscal de Polla destinada a asistir a instituciones benéficas con permanentes problemas de financiamiento.

Atendido ello es que no resulta muy justificable una subvención especial por parte del Estado a Cema Chile.

En consecuencia, proponemos por este proyecto de ley eliminar aquellas instituciones que no se ajustan a los criterios antes señalados, para luego redistribuir los ingresos originalmente asignados, entre las instituciones

MOCIÓN PARLAMENTARIA

restantes con lo que se logra un efecto muy importante, cual es fortalecer presupuestariamente a quienes realmente exigen del aporte estatal.

De este modo, por el presente proyecto de ley dejan de tener la calidad de beneficiarios de los ingresos de la empresa estatal Polla Chilena de Beneficencia, las siguientes instituciones:

1. Fundación Graciela Letelier de Ibáñez Cema Chile.
2. Fundación Septiembre.

A su vez, y como consecuencia de la derogación de los anteriores beneficiarios, se propone una reasignación de los recursos que ellas perciben entre las instituciones que Conail, Cordam, Bomberos y Cruz Roja las que se verán fortalecidas y beneficiadas en lo financiero sin tener que generar recursos fiscales nuevos y por medio de una redestinación legal de recursos que nos parece justa y fundamental. Todas las instituciones beneficiadas por este proyecto aumentarán sus ingresos llegando en el caso de Bomberos de Chile a un 26%.

Por estas consideraciones es que sometemos a vuestra consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Refórmase el decreto con fuerza de ley N° 120 de Hacienda, ley orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por decreto supremo N° 152 de 1980, en el siguiente sentido:

1. Elimínanse del art. 13 los siguientes numerales y las instituciones que en ellos se hace referencia:
 - "9.- Fundación Graciela Letelier de Ibáñez-Cema Chile 20%".
 - "11.- Fundación Septiembre 1,5%".
2. Modifícanse los restantes numerales del art. 13 en cuanto a sus expresiones numéricas de la forma que se indica a continuación:
 - Modifícase en el numeral 5 "Corporación de Ayuda al Menor Cordam" la expresión "10%" por "13%".
 - Modifícase en el numeral 6 "Corporación de Ayuda al Niño Limitado Coanil" la expresión "10%" por "13%".
 - Modifícase en el numeral 7 "Cruz Roja de Chile" la expresión "2%" por "10%".
 - Modifícase en el numeral 8 "Cuerpo de Bomberos de Chile" la expresión "15,5%" por "23%".

INFORME COMISIÓN HACIENDA

1.2. Informe Comisión de Hacienda

Cámara de Diputados. Fecha 07 de junio, 2002. Cuenta en Sesión 05, Legislatura 347.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley que reforma el DFL N° 120, del Ministerio de Hacienda, ley orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia. (boletín N° 2815-05)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda pasa a informar el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

I. CONSTANCIAS PREVIAS.

1. Origen y Calificación.
La iniciativa tiene su origen en una moción del diputado señor Alejandro Navarro.
2. Quórum especial de aprobación.
No tiene.
3. Votación de la idea de legislar.
Fue rechazada la idea de legislar por unanimidad.

-o-

Asistió a la Comisión durante el estudio del proyecto la señora Bernardita Piedrabuena, asesora del Ministerio de Hacienda.

II. OBJETIVO Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO.

La iniciativa tiene por objeto modificar la nómina actual de beneficiarios de los recursos que administra la “Polla Chilena de Beneficencia” y la proporción en que se distribuyen los fondos entre diversas entidades.

III. IDEAS MATRICES Y FUNDAMENTALES DEL PROYECTO.

Se trata de considerar nuevos criterios para determinar a los beneficiarios de los fondos recaudados por la empresa del Estado denominada “Polla Chilena de Beneficencia”, provenientes del sistema de sorteos y pronósticos y apuestas relacionado con competencias deportivas, y determinar una nueva distribución de los recursos conforme a tales criterios.

INFORME COMISIÓN HACIENDA

IV. DISPOSICIONES LEGALES QUE EL PROYECTO MODIFICA.

El decreto N° 152, de 1980, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 120, de 1960, ley orgánica de Polla Chilena de Beneficencia. En el artículo 13, se señala que los fondos destinados a los beneficiarios se distribuirán entre ellos en la siguiente proporción:

1. Banco Nacional de Sangre 2,5%
2. Comité Nacional de Jardines Infantiles y Navidad 10%
3. Consejo de Defensa del Niño 2,5%
4. Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad 10%
5. Corporación de Ayuda al Menor-Cordam 10%
6. Corporación de Ayuda al Niño Limitado-Coanil 10%
7. Cruz Roja de Chile 2%
8. Cuerpo de Bomberos de Chile 15,5%
9. Fundación Graciela Letelier de Ibáñez Cema-Chile 20%
10. Fundación de Instrucción Agrícola Adolfo Matthei 1%
11. Fundación Septiembre 1,5%
12. Sociedad de Asistencia y Capacitación 3%
13. Sociedad Pro-Ayuda al Niño Lisiado 6%
14. Voto Nacional O'Higgins 6%.

V. ANTECEDENTES.

El origen de Polla Chilena se remonta al año 1934, con la promulgación de la ley N° 5.443, que autorizaba a la Junta Central de Beneficencia para la realización de cuatro sorteos de boletos al año. De acuerdo a dicha normativa, de las utilidades que obtuviera la Junta Central de Beneficencia, hoy "Polla Chilena", se destinaba un 50 por ciento a la instalación y mantenimiento de las Casas de Socorro y el resto para el mejoramiento de los servicios hospitalarios del país

Diversas disposiciones legales dictadas posteriormente fueron fijando la estructura definitiva de Polla Chilena.

Actualmente, la empresa Polla Chilena de Beneficencia, es una sociedad anónima cuyos accionistas son: la Corporación de Fomento de la Producción, Corfo, con el 99% y el Fisco de Chile, con el 1%. Esta empresa del Estado se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda; está dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio para el efecto de realizar y administrar un sistema de sorteos y organizar, administrar, operar y controlar un sistema de pronósticos y apuestas relacionado con competencias deportivas.

De conformidad a su propia normativa, del valor total de los boletos que se emitan en cada sorteo, y una vez excluido un impuesto de tasa 15%, deberá destinarse el 60% para premios, 5% para constituir un fondo de beneficiarios, 5% a rentas generales de la Nación y, el 30% restante, se destina al patrimonio de la Polla Chilena de Beneficencia.

INFORME COMISIÓN HACIENDA

Según lo expresado en la Moción, los aportes de la Polla Chilena de Beneficencia S.A. a los beneficiarios durante el año 1999 ascendieron a 7.239 millones de pesos.

A juicio del diputado patrocinante, en el listado de instituciones beneficiarias existirían algunas que tendrían esa calidad injustificadamente y que, en consecuencia, debieran ser eliminadas de esa condición en beneficio de aquellas otras que sí merecerían el apoyo económico y que, además, debieran incrementar sus fondos para así cumplir de un mejor modo su labor en favor de la comunidad.

Para determinar la inclusión o exclusión del mencionado listado de beneficiarios, se proponen los siguientes criterios:

1. mantener aquellas instituciones que trabajan y realizan labores de beneficencia y asistencia a menores, que son el Comité Nacional de Jardines Infantiles y de Navidad, el Consejo de Defensa del Niño y la Corporación de Ayuda al Menor Cordam.
2. mantener aquellas instituciones que trabajan y asisten a discapacitados, que son la Corporación de Ayuda al Niño Limitado Coanil y la Sociedad Pro Ayuda al Niño Lisiado.
3. mantener la única institución que figura en apoyo a la ancianidad, esto es, el "Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad".
4. mantener un grupo misceláneo de instituciones que cumplen funciones sociales muy deficitarias desde el punto de vista presupuestario, que son Fonasa, Cruz Roja de Chile y Bomberos de Chile.
5. excluir las demás instituciones en atención a que respecto a ellas concurre una o más de las consideraciones siguientes:
 - a) no van en ayuda de grupos de riesgo o altamente vulnerables como los anteriormente mencionados: menores, discapacitados, ancianos.
 - b) corresponden a entidades con fines particulares y a instituciones privadas de educación que no deberían beneficiarse de manera especial por un fondo estatal, existiendo muchas otras instituciones públicas o privadas que cumplen los mismos o similares fines sin percibir beneficio alguno de la ley en cuestión.
 - c) sus balances o estados financieros, informados al Ministerio de Justicia, no serían satisfactorios, ya sea porque no han informado sus movimientos o porque éstos no están actualizados o porque estando al día no reflejan claramente la forma en que se han invertido sus recursos.
 - d) su situación financiera consolidada no los hace merecedores de un aporte fiscal directo y especial.

El diputado patrocinante, señor Navarro, señala entre los fundamentos de la Moción que, en el caso de Cema-Chile, institución que, conforme a sus estatutos persigue "el bienestar material y espiritual de la mujer chilena", siendo la más beneficiada con los aportes de la Polla, al percibir un 20%. Sin embargo, resulta que el Estado, con el advenimiento de la democracia, se ha hecho cargo de manera importante, en forma masiva y al más alto rango de la multiplicidad de las problemática que rodea a la mujer creando y destinando importantes recursos a nivel ministerial y de servicios públicos para este sector

INFORME COMISIÓN HACIENDA

de la sociedad, a través del Servicio Nacional de la Mujer entre otras instituciones.

Por último, se sostiene en la moción que dicha institución gozaría de un nivel de autonomía y financiamiento tal, que su presupuesto bordea los US\$ 2 millones anuales.

VI. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN GENERAL DEL PROYECTO.

En el debate de la Comisión se tuvieron en consideración los argumentos expuestos por la representante del Ejecutivo, quien manifestó que la iniciativa en informe corresponde a materias que son de iniciativa exclusiva del Presidente de la República por tener relación con la administración financiera del Estado, de acuerdo al inciso tercero del artículo 62 de la Constitución Política que dice textualmente: "Corresponderá al Presidente de la República la iniciativa exclusiva de los proyectos de ley que tengan relación con la alteración de la división política o administrativa del país, o con la administración financiera o presupuestaria del Estado,...".

Por otra parte, cabe tener presente que la Polla Chilena de Beneficencia es una empresa del Estado, por la cual se entregan a distintos beneficiarios que desarrollan actividades de bien social recursos estimados imprescindibles para su desenvolvimiento y cuya distribución responde a porcentajes definidos en la propia ley.

Desde otro enfoque constitucional al tema,^{1[1]} se sostiene que las modificaciones propuestas en la Moción son materias de ley, toda vez que el destino de un tributo es parte de su regulación. De ahí que las modificaciones a los "tributos" que establece la ley de la Polla Chilena de Beneficencia en beneficio de instituciones de beneficencia, contravienen las facultades presidenciales establecidas en la Constitución, ya que las normas relativas a los tributos y la forma de aplicarlos, son materias de exclusiva iniciativa del Presidente de la República.

Sometida a votación la idea de legislar del proyecto fue rechazada por unanimidad por estimarse inconstitucional e inadmisibles su tramitación.

VII. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PARTICULAR DEL PROYECTO.

En relación con este párrafo cabe señalar que esta Comisión no analizó el proyecto en particular por haber sido rechazada la idea de legislar.

No obstante lo anterior, se hace presente que el proyecto de ley consta de un artículo único con dos numerales, que tienen por objeto modificar el artículo 13 del texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto supremo N° 152, de 1980, del Ministerio de Hacienda.

Por el numeral 1, se suprimen los siguientes numerales:

"9.- Fundación Graciela Letelier de Ibáñez-Cema Chile 20%

11. Fundación Septiembre 1,5%."

INFORME COMISIÓN HACIENDA

Por el numeral 2, se modifican los siguientes numerales:

-en el numeral 5 "Corporación de Ayuda al Menor-Cordam", se reemplaza la expresión "10 %" por "13 %".

-en el numeral 6 "Corporación de Ayuda al Niño Limitado-Coanil", se reemplaza la expresión "10 %" por "13 %".

-en el numeral 7 "Cruz Roja de Chile", se reemplaza la expresión "2 %" por "10 %".

-en el numeral 8 "Cuerpo de Bomberos de Chile", se reemplaza la expresión "15,5 %" por "23 %".

VIII. CONCLUSIÓN.

En virtud de lo antes expuesto y de los antecedentes que dará a conocer oportunamente la señora diputada informante, la Comisión de Hacienda recomienda el rechazo de la Moción en informe, sin emitir pronunciamiento sobre el fondo del proyecto.

Sala de la Comisión, a 7 de junio de 2002.

Acordado en sesión de fecha 4 de junio de 2002, con la asistencia de los diputados señores Lorenzini, don Pablo (Presidente); Alvarado, don Claudio; Álvarez, don Rodrigo; Cardemil, don Alberto; Escalona, don Camilo; Hidalgo, don Carlos; Jaramillo, don Enrique; Lagos, don Eduardo; Ortiz, don José Miguel; Silva, don Exequiel; Tohá, señora Carolina, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Se designó diputada informante a la señora Tohá.

(Fdo.): JAVIER ROSSELOT JARAMILLO, Abogado Secretario de la Comisión".

DISCUSIÓN SALA

1.3. Discusión en Sala

Cámara de Diputados. Legislatura 347, Sesión 06. Fecha 12 de junio, 2002. Discusión general. Se aprueba en general y particular.

REFORMA DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 120, DE HACIENDA, LEY ORGÁNICA DE LA PULLA CHILENA DE BENEFICENCIA. Primer trámite constitucional.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- A continuación, corresponde conocer, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley que reforma el decreto con fuerza de ley N° 120, de Hacienda, ley orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia.

Diputada informante de la Comisión de Hacienda es la señora Carolina Tohá.

Antecedentes:

-Moción, boletín N° 2815-05, sesión 11ª, en 30 de octubre de 2001. Documentos de la Cuenta N° 4.

-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 5ª, en 11 de junio de 2002. Documentos de la Cuenta N° 6.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Tiene la palabra la señora diputada informante.

La señora **TOHÁ** (doña Carolina).- Señora Presidenta, me corresponde informar sobre el proyecto de ley, iniciado en moción del diputado señor Alejandro Navarro, que modifica el decreto con fuerza de ley N° 120, ley orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia.

El proyecto tiene dos objetivos fundamentales. En primer lugar, modificar los porcentajes de distribución de los recursos recaudados por la Polla Chilena de Beneficencia y que la actual ley asigna a un conjunto de organismos de beneficencia constituidos como corporaciones de derecho privado.

En segundo lugar, eliminar a dos de los organismos beneficiarios establecidos por la ley: la Fundación Septiembre y la Fundación Graciela Letelier de Ibáñez, conocida como Cema-Chile.

La primera, constituida en 1973, tiene por finalidad -según lo establecen sus estatutos-, proveer ayuda económica y social a las viudas y huérfanos de los militares muertos con ocasión de los hechos ocurridos el 11 de septiembre de 1973.

Por su parte, Cema-Chile es una entidad cuyos objetivos sociales han ido variando. Hoy es una agrupación que ya no depende exclusivamente de la esposa del ex comandante en jefe del Ejército, ya que reúne principalmente a esposas de oficiales del Ejército que realizan diversas labores sociales.

El proyecto propone la eliminación de los aportes a estas instituciones y

DISCUSIÓN SALA

su reasignación al resto de las organizaciones previstas en la ley. Actualmente, Cema-Chile recibe el 20 por ciento de los fondos recaudados por la Polla Chilena de Beneficencia, y la Fundación Septiembre, el 1,5 por ciento de los mismos.

Debo señalar que, a pesar de que diversos integrantes de la Comisión de Hacienda -entre los cuales me incluyo- consideramos urgente modificar el actual sistema de asignación de recursos de la Polla Chilena de Beneficencia por considerarlo obsoleto y poco transparente, la Comisión optó por rechazar el proyecto por considerarlo inconstitucional, en virtud del inciso tercero del artículo 62 de la Constitución Política, que establece que "Corresponderá al Presidente de la República la iniciativa exclusiva de los proyectos de ley que tengan relación con la alteración de la división política o administrativa del país, o con la administración financiera o presupuestaria del Estado,...". Pues bien, la Polla Chilena de Beneficencia es una empresa pública que forma parte del sistema de empresas del Estado.

A juicio de esta diputada informante -criterio que, sin duda, también es compartido por gran parte de los miembros de la Comisión de Hacienda-, deberíamos reflexionar seriamente sobre lo delicado que resulta que un proyecto que a todas luces es inconstitucional -aunque puede ser muy bien intencionado y tener, incluso, fines justificados- haya logrado sortear los mecanismos de admisibilidad de la Cámara. Esto no es bueno para la institucionalidad ni para la imagen de nuestra Corporación, porque al no cumplirse las expectativas generadas en la ciudadanía, se produce frustración e incompreensión de nuestra labor.

Atendido lo anterior, me permito sugerir que la Mesa o la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento estudien mecanismos que permitan mejorar el sistema de control constitucional durante el proceso de formación de las leyes.

Por último, consultamos al Ejecutivo sobre su posición respecto del fondo de esta materia, el que nos manifestó su interés en patrocinar un proyecto de ley en este ámbito. Es más, se está trabajando en el diseño de un sistema de financiamiento de las organizaciones de la sociedad civil con fines sociales, que será más amplio, transparente y flexible que los existentes, basado en la modificación de las actuales asignaciones de la Polla Chilena de Beneficencia y en el establecimiento de nuevas fuentes de recursos. Esta es una buena noticia, sobre todo considerando la polémica naturaleza de algunos organismos beneficiarios y el escaso control sobre el uso de los recursos que reciben.

En mérito de lo anterior, la Comisión acordó, por unanimidad, rechazar íntegramente el proyecto, habida consideración de su inconstitucionalidad.

He dicho.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Para plantear una cuestión de Reglamento, tiene la palabra el diputado señor Rodrigo Álvarez.

El señor **ÁLVAREZ**.- Señora Presidenta, en la misma línea de lo

DISCUSIÓN SALA

manifestado al final de su informe por la diputada señora Carolina Tohá, solicito que la Mesa se pronuncie sobre la constitucionalidad del proyecto, puesto que en la Comisión de Hacienda consideramos por unanimidad que era inconstitucional, criterio compartido también por el Ejecutivo.

He dicho.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Señor diputado, a la Mesa no le corresponde pronunciarse sobre la constitucionalidad de un proyecto de ley, sino sólo sobre las indicaciones que se formulen. Las reservas de constitucionalidad son resueltas por el Tribunal Constitucional.

Por lo tanto, a pesar de que la Comisión de Hacienda propone rechazar el proyecto por razones de inconstitucionalidad, la Mesa debe someterlo a debate, con el objeto de que la Sala apruebe o rechace la idea de legislar sobre la materia. Mi obligación reglamentaria es seguir ofreciendo la palabra a las señoras diputadas y a los señores diputados.

Para plantear una cuestión reglamentaria, tiene la palabra el diputado señor Camilo Escalona.

El señor **ESCALONA**.- Señora Presidenta, después de escuchar su fundamentación sobre la posición de la Mesa, debo señalar que presenté dos proyectos de ley que la Mesa declaró inconstitucionales sin siquiera incluirlos en la Cuenta.

Por eso, debo manifestar mi sorpresa y extrañeza ante el criterio planteado por su Señoría. Considero que estamos frente a una situación francamente difícil porque, al parecer, ese procedimiento sólo se aplica en algunos casos. Por ejemplo, presenté un proyecto para eliminar el IVA, el cual no fue sometido a tramitación porque fue declarado inconstitucional.

Por eso, le pido que se aplique un criterio común para todos estos casos.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Señor diputado, el criterio común está determinado por el cabal conocimiento de nuestro Reglamento.

Trataré de explicar todos los procesos reglamentarios relacionados con esta materia.

El señor **ERRÁZURIZ**.- Señora Presidenta, lo mismo ocurrió con el proyecto de ley relacionado con los violadores.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Señor diputado, voy a explicar el procedimiento reglamentario aplicado en estos casos.

En esta ocasión, se dio cuenta del proyecto en una sesión pasada - cuando los miembros de la Mesa eran otros colegas-, pero la Sala no se percató de que era inconstitucional. Por eso es importante que las señoras diputadas y los señores diputados pongan atención cuando se lee la Cuenta, porque la obligación de la Mesa es incluir en la Tabla todos los proyectos que figuran en aquélla.

DISCUSIÓN SALA

La Mesa puede declarar la inconstitucionalidad de un proyecto antes de que sea incluido en la Cuenta. De manera que la Sala -en especial algún integrante de la Comisión de Hacienda- debió haber objetado su constitucionalidad en el momento en que se dio cuenta de él. Sólo en ese caso, la Mesa se habría pronunciado al respecto e impedido su tramitación.

Por eso, diputado señor Escalona, no puedo hacer otra cosa. Seguramente las iniciativas presentadas por su Señoría fueron declaradas inconstitucionales antes de ser incluidas en la Cuenta.

Es importante tener un conocimiento profundo del Reglamento para evitar estas situaciones, y la Mesa no puede hacer otra cosa que someter el proyecto a discusión y, en el momento oportuno, a votación. Por eso, la iniciativa continúa en debate para que la Sala resuelva sobre la materia. Ésa es la situación a la que estamos abocados.

Tiene la palabra la diputada señora Isabel Allende.

La señora **ALLENDE** (doña Isabel).- Señora Presidenta, considero que aquí se ha cometido un error -probablemente en Secretaría-, porque se dio cuenta a la Sala de un proyecto que a todas luces es inconstitucional: se refiere a una materia que es de iniciativa exclusiva del Ejecutivo, porque tiene que ver directamente con la organización financiera del Estado, toda vez que hace una redistribución de los fondos recaudados por la Polla Chilena de Beneficencia. Es lamentable que haya ocurrido, y es la Sala la que deberá pronunciarse sobre su constitucionalidad, sin que quepa otra posibilidad que rechazarlo.

Sin embargo, dado que estamos obligados a discutirlo, ante todo deseo felicitar al diputado Navarro, quien tuvo la virtud de interiorizarse en un tema que nos debe interesar también a la Sala, por lo cual aprovecho la oportunidad para pedir, por intermedio de la señora Presidenta, el acuerdo unánime para que se oficie al Presidente de la República a fin de que patrocine una iniciativa sobre la materia. Ya han transcurrido casi doce años de la recuperación de la democracia, y la actual situación que vive nuestro país obliga a una institución como la Polla Chilena de Beneficencia a actuar con mucha transparencia y con reglas del juego claras que sirvan para precisar a qué instituciones beneficiará.

Tal como lo señaló el diputado Navarro al referirse a los fundamentos de su moción, en estos momentos Cema-Chile no cumple con objetivos que justifiquen los aportes que está recibiendo, porque el bienestar material y espiritual de las mujeres -después de doce años de democracia- no pasa por dicha institución, pues hemos sido capaces de crear el Servicio Nacional de la Mujer, que es la instancia encargada de coordinar todas las políticas relacionadas con las mujeres, de hacer una evaluación y un seguimiento de la incorporación de la mujer en la sociedad, de velar por que no sea discriminada y de preocuparse de otros aspectos relacionados con su capacitación y bienestar. Por eso resulta absolutamente inconducente y poco transparente -transcurridos estos doce años de democracia- que exista una institución como ésta que percibe, ni más ni menos, que el 20 por ciento de los fondos recaudados por la Polla Chilena de Beneficencia.

DISCUSIÓN SALA

Tanto el caso mencionado como el de la Fundación Septiembre demuestran claramente que existe un vacío que es necesario corregir y, por lo mismo, deseo dar mi reconocimiento al diputado Navarro por la presentación de esta iniciativa. Asimismo, espero que todos los colegas estén de acuerdo -dejando constancia de la inconstitucionalidad del proyecto, debido a lo cual no tenemos otra opción que rechazarlo- en que es necesario mandar una señal clara de que nos interesa abrir una discusión sobre esta materia con la máxima transparencia, con fundamentos y con la mejor disposición para determinar cuáles deberían ser las instituciones beneficiadas con una adecuada redistribución de los recursos que recauda la Polla Chilena de Beneficencia.

Quiero dar sólo un ejemplo relacionado con esta materia. Hace poco fui nombrada socia honoraria del patronato denominado Fundación de Solidaridad de los Ciegos para América Latina, institución que depende de la Organización Nacional de los Ciegos de España. Para quienes no lo sepan, dicha organización es una de las más poderosas desde el punto de vista económico-financiero, debido a que, a partir de 1938, se le entregó el manejo del llamado Loto Primitivo, de España. Pues bien, ello le ha permitido recaudar una considerable cantidad de recursos que le han posibilitado generar capacitación y posibilidades de empleo para los ciegos de España.

Lo interesante de todo esto -por eso acepté pertenecer a esa fundación- es que, yendo más lejos, se ha considerado la posibilidad de crear una fundación que vaya en ayuda de los ciegos de América Latina, prueba de lo cual son los proyectos relacionados con Argentina, Uruguay, Ecuador, Perú y otros países.

Con esto quiero señalar que podríamos considerar la posibilidad -espero que el Ejecutivo lo haga- de beneficiar a otros estratos y sectores -como, por ejemplo, los discapacitados-, a través de instituciones que demuestren que pueden realizar una buena gestión con los recursos recaudados y desarrollar políticas que vayan en directo beneficio de los discapacitados, a los cuales se pretende favorecer.

Considero muy importante solicitar al Ejecutivo el pronto envío de un proyecto de ley sobre la materia, que regule la distribución de los fondos recaudados por la Polla Chilena de Beneficencia y establezca con claridad la forma en que se evaluará a las instituciones beneficiadas. No cabe duda alguna de que todos estaríamos de acuerdo en que, por ejemplo, Bomberos de Chile siguiera gozando de este beneficio, porque permanentemente está pasando por situaciones económicas aflitivas, y a pesar de todas las buenas intenciones y de la Comisión especial creada por la Cámara para que estudiara su situación, no ha podido resolver sus problemas de falta de recursos.

Por eso reitero que sería conveniente solicitar al Ejecutivo -ojalá por acuerdo unánime de la Sala- que a la brevedad se hiciera cargo de esta materia, de manera que podamos contar con un instrumento que beneficie a los sectores e instituciones de nuestra sociedad que requieren ayuda, como pueden ser los discapacitados, los niños en situación irregular, el Cuerpo de Bomberos y otras.

Espero que este proyecto sirva para abrir una discusión amplia sobre la

DISCUSIÓN SALA

materia, y terminar con algunas arbitrariedades que subsisten y que, a estas alturas, carecen de fundamento y justificación.

He dicho.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Hidalgo.

El señor **HIDALGO**.- Señora Presidenta, tal como lo dijo la diputada informante, este proyecto fue declarado inconstitucional por la Comisión, criterio compartido por el Ejecutivo. Sin embargo, ya que estamos abocados a debatirlo, quiero aprovechar la oportunidad para hacer algunas precisiones. Celebro la solicitud de las diputadas Carolina Tohá e Isabel Allende en cuanto a que estas instituciones deben ser transparentes. Por lo mismo, hay que dejar claro que en el Presupuesto de la Nación se destinan más de 1.560 millones de dólares a las organizaciones no gubernamentales, ONG, pero nadie sabe -lo digo con conocimiento de causa, porque hice la consulta pertinente a la Contraloría General de la República- cuáles son las instituciones beneficiadas.

Por lo tanto, la petición de transparencia debe ser para todas las ONG, y así como se solicita al Presidente de la República que envíe un proyecto que haga una distribución de los recursos recaudados por la Polla Chilena de Beneficencia, también me gustaría mucho que en el proyecto de ley de Presupuestos para 2003 se indicaran en detalle los aportes del Estado a las ONG.

La mejor forma de distribuir los recursos es hacerlo con transparencia, sobre todo en una época como la actual. Por eso, estoy seguro de que si logramos redistribuir en forma adecuada los recursos que benefician a las ONG, habría fondos suficientes para financiar el Plan Auge y la ley de Rentas Municipales II.

He dicho.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada señora María Antonieta Saa.

La señora **SAA** (doña María Antonieta).- Señora Presidenta, creo que ésta es una buena oportunidad para que nuestros órganos fiscalizadores puedan informarse acerca de los recursos del Estado, que durante muchos años han beneficiado a instituciones que, en realidad, no se sabe bien qué papel desempeñan hoy día.

Cema-Chile era una institución de gobierno que derivó de Cocema; hay todo un historial en torno de ella. Tengo entendido que, al terminar el gobierno militar, Cema-Chile pasó a ser una institución del Ejército; sin embargo, con posterioridad no fue traspasada a esa institución, quedando como su vicepresidenta nacional la señora Lucía Hiriart de Pinochet. Es decir, hoy día recibe dineros fiscales una institución dirigida por una persona que no ejerce ningún cargo institucional, en circunstancias de que toda la historia de Cema-Chile es institucional.

DISCUSIÓN SALA

Por lo tanto, quiero pedir -no sé la fórmula- que se efectúe una investigación sobre el destino de los cuantiosos recursos -se habla de 2 millones de dólares- recibidos por la institución, pues no sabemos en qué se están ocupando. Asimismo, habría que averiguar qué ha pasado con los fondos destinados a la Fundación Septiembre, cuyas autoridades también desconocemos. Considero que son instituciones que no cumplen con sus objetivos. Por ejemplo, pongo en duda que Cema-Chile haya velado por "el bienestar material y espiritual de la mujer chilena", porque durante el gobierno militar fue un instrumento utilizado para disciplinar a las mujeres -hay libros sobre la materia- y para formar verdaderos ejércitos voluntarios femeninos en las poblaciones, dirigidos por las señoras de los oficiales, con el fin de introducir una ideología, sin respetar la necesaria autonomía que deben tener los centros de madres.

Por eso, ésta es una buena ocasión para que nuestros fiscalizadores estrellas pongan todo su empeño en averiguar qué ha pasado con estos recursos durante todos estos años. Los invito a fiscalizar algo que vale la pena, porque se trata de una situación vigente.

Por otra parte, me pregunto si será necesario un proyecto de ley sobre esta materia. En todo caso, me sumo a la idea expresada aquí de oficiar al Ejecutivo, a fin de pedirle que proceda en el sentido propuesto, ya que Bomberos de Chile, le Cruz Roja, Coanil y Cordam necesitan más recursos y conocemos la labor que desempeñan en nuestros distritos. A lo mejor, el autor de esta iniciativa podría redactar un proyecto de acuerdo para pedirle al Ejecutivo, si fuera necesario, que envíe el respectivo proyecto de ley. Es posible que no lo sea, porque el texto del decreto con fuerza de ley N° 120, de 1960, ley orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia, fue fijado por el decreto N° 152, de 1980, del Ministerio de Hacienda.

La transparencia es importante, porque no puede haber una institución cuyos objetivos hoy día se desconocen, y que después de ser oficial pasó a depender de una persona. Es necesario saber qué está haciendo con sus cuantiosos recursos.

He dicho.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Julio Dittborn.

El señor **DITTBORN**.- Señora Presidenta, aunque no estuve presente cuando la Comisión de Hacienda trató este proyecto -entiendo que fue el martes de la semana pasada-, he sabido que la Secretaría de dicha Comisión informó erróneamente a sus miembros respecto de la constitucionalidad del proyecto, materia que ahora estamos discutiendo informalmente en la Sala.

Entiendo el planteamiento del diputado de Renovación Nacional que me antecedió en el uso de la palabra, porque ésa fue la posición de la Secretaría de la Comisión de Hacienda. Sin embargo, hay otras opiniones que sostienen que si se trata del 5 por ciento de los recursos recaudados por la Polla Chilena de Beneficencia, no sería adecuado hablar de administración financiera del

DISCUSIÓN SALA

Estado. Considero importante resolver formalmente este asunto en esta oportunidad.

Sin perjuicio de ello y en el terreno meramente político, encuentro que el proyecto tiene algo de vendetta, lo que resulta penoso. El diputado Navarro - hoy no está-, que se caracteriza por ser un personaje odioso, tomó una empresa, como la Polla Chilena de Beneficencia, que distribuye el cinco por ciento de su presupuesto entre distintas instituciones y eligió sólo a aquellas que tuvieron alguna relación con el gobierno de las Fuerzas Armadas para dejarlas al margen del beneficio. Inventó que no cumplen con su propósito y una cantidad de otras cosas que no ha demostrado.

Si se va a reevaluar la distribución de ese cinco por ciento, me parece razonable que el Ejecutivo o esta Corporación, si corresponde, cada cierto número de años encargue una evaluación del uso de los recursos, porque no hay justificación para que en instituciones del Estado se impidan cambios en cuanto a la distribución de sus aportes, aunque se estime, al menos, que se administran de manera eficiente. Es más, no veo por qué la distribución de ese cinco por ciento deba ser algo estático en el tiempo y no pueda sufrir variación.

Por lo demás, estoy perfectamente dispuesto a discutir este punto, pero no me parece apropiada la forma de elegir con pinzas, y de descalificarlas, a instituciones que representan otra época de la historia de Chile.

He dicho.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señora Presidenta, tal como ha expresado la diputada informante de la Comisión de Hacienda, de la cual formo parte, la unanimidad de sus miembros consideramos que el proyecto es total y absolutamente inadmisibile.

El presidente de la Comisión solicitó un informe al Secretario de la Corporación, pero él considera que corresponde que la Sala debe pronunciarse porque la Mesa anterior, el año pasado, lo envió para su estudio a Hacienda.

Palabras sacan palabras, pero lo importante es que se clarifiquen las cosas. A mí me interesan fundamentalmente dos: frente a las olas que se han levantado en el último tiempo en el sentido de que uno es más transparente que otro, que éste fiscaliza mejor que aquél, es decir, todo en un ámbito de competencia, debo destacar que la fiscalización está dentro del ámbito de nuestras atribuciones, sin perjuicio de la responsabilidad en el tratamiento legislativo de los proyectos en las comisiones y en la Sala.

Me preocupa el hecho de que se acuerde tratar el proyecto, porque con ello se sienta un precedente muy grave. En primer lugar, porque, tal como lo dispone el artículo 24 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, no son de iniciativa parlamentaria materias cuya iniciativa exclusiva corresponde al Presidente de la República, ni siquiera para el mero efecto de ponerlas en su conocimiento.

En segundo lugar, el inciso tercero del artículo 62 de la Constitución

DISCUSIÓN SALA

establece que corresponderá al Presidente de la República la iniciativa exclusiva de los proyectos que tengan relación con la administración financiera del Estado. Por lo tanto, corresponde aplicar esta norma en el caso de la distribución de los fondos destinados a los beneficiarios de la Polla Chilena de Beneficencia.

Aún más, el citado artículo 62, en el segundo acápite del N° 6°, expresa lo siguiente: "El Congreso Nacional sólo podrá aceptar, disminuir o rechazar los servicios, empleos, emolumentos, préstamos, beneficios, gastos y demás iniciativas sobre la materia que proponga el Presidente de la República".

Así, el proyecto es inadmisibles, porque cambiaría la distribución de fondos que genera una empresa del Estado, como es la Polla Chilena de Beneficencia Sociedad Anónima.

A lo mejor, los asesores del colega Navarro le expresaron que se podía presentar un proyecto por tratarse de una sociedad anónima, pero olvidaron decirle que la Polla es una empresa del Estado. Me preocupa este aspecto, porque significaría que cada uno de nosotros podría presentar iniciativas legales para cambiar la distribución de recursos que genera determinada empresa del Estado.

También me preocupa que se quieran aumentar los porcentajes al Cuerpo de Bomberos de Chile, a la Cruz Roja de Chile, a la Corporación de Ayuda al Niño Limitado, Coanil, a la Corporación de Ayuda al Menor, Cordam, porque para tal efecto, según lo expresó un parlamentario, se necesita un decreto supremo, es decir, se requieren las firmas del Presidente de la República y del ministro de Hacienda.

Por lo tanto, atendidos los dos puntos que he mencionado, no sería lógico seguir con el tratamiento del proyecto, por muy loable que sea. Sin duda, 2002 es diferente a 20, 30, 40 ó 50 años atrás, pero esta materia debe ser analizada con seriedad y profundidad.

Para terminar, agregaré que en la Comisión de Hacienda se comenzó con las audiencias para analizar el proyecto marco de la creación de casinos y salas de bingo, que primero pasó por la Comisión de Turismo y después por la de Gobierno Interior. Ayer, intervinieron cinco de los siete alcaldes de las comunas que tienen casinos, los cuales les significan gran ingreso. Ante la realidad que expusieron, el colega Camilo Escalona planteó la necesidad, para fomentar el turismo en su zona, de crear un casino en Arauco; el colega Lorenzini señaló lo mismo respecto de Constitución, materia a la cual se refirió en su discurso de ayer con motivo de la celebración de un nuevo aniversario de esa ciudad. En mi caso, planteé la presentación de un proyecto para crear un casino en Tomé. Por su parte, el colega Jaramillo preguntó por qué no existía otro en el complejo de Panguipulli, y así sucesivamente.

Tengamos cuidado, porque puede suceder que, además de los beneficiarios de la Polla Chilena de Beneficencia, cuyos ingresos los tienen muy claros y precisos -tengo entendido que este último tiempo han aumentado-, de repente puedan aparecer, tal vez legítimamente, otras instituciones que, a través de un "lobby" muy especial, logren cambiar los porcentajes, lo cual terminaría en algo inimaginable, en una caja de Pandora.

DISCUSIÓN SALA

Por lo tanto, consecuente con lo que planteé en la Comisión de Hacienda, estoy convencido de que el proyecto es inconstitucional porque las modificaciones que introduce son de iniciativa exclusiva del Ejecutivo.

He dicho.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Solamente para resguardar la responsabilidad de la Mesa en materia reglamentaria, quiero aclarar al diputado Ortiz que ha mencionado el artículo 24 de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, que sólo hace referencia a las indicaciones, en circunstancias de que está en discusión la modificación del artículo 13 del decreto supremo N° 152, de 1980, del Ministerio de Hacienda, porque se puso en debate en la Sala un proyecto que estaba en la Cuenta, o sea que entró a tramitación.

El señor **ORTIZ**.- Su Señoría procede conforme lo dispone el reglamento. Estoy de acuerdo.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señora Presidenta, veo que ya no se trata de concordar con el proyecto, porque el artículo 62 de la Constitución Política es bien claro al señalar que lo que tenga relación con la administración financiera o presupuestaria del Estado le corresponde al Presidente de la República. Allí está la lógica de la Comisión cuando rechazó el proyecto.

También debo aclarar que no es la Secretaría de la Comisión la que recomienda el rechazo de la moción, sino que la propia Comisión emitió su informe.

Por otra parte, encuentro muy interesante la opción que ha tomado el diputado autor del proyecto al reconocer que es inconstitucional, pero que, como bien dice la diputada Allende, en un futuro cercano debiéramos abrir una discusión sobre este tema, a lo mejor por medio de un proyecto de acuerdo.

Me parece bien que el diputado patrocinante señale que puede haber algunas instituciones que ya no merecen el porcentaje que tienen asignado, por lo que debieran ser eliminadas de la recepción del beneficio en favor de otras, que sí requerirían hoy de dicho apoyo económico y a las cuales, incluso, se les podrían incrementar los recursos para que cumplieran de mejor modo su labor de apoyo en favor de la comunidad.

Por ello, pienso que el objetivo del proyecto necesita una revisión. Hay que mejorar lo que con el tiempo, por supuesto, tiene deficiencias, las que, por lo mismo, deben ser superadas.

Me queda claro lo que persigue el proyecto -lo ha dicho el diputado señor Ortiz-, pero la Comisión en pleno, por lo demás, ya acordó declararlo inconstitucional.

Considerando que hemos estado en un debate para aclarar posiciones futuras al respecto, me gustaría pedirle a la señora Tohá, en su calidad de

DISCUSIÓN SALA

diputada informante, que entregue antecedentes sobre la Fundación Septiembre, que aparece con un 1,5 por ciento de los recursos, pues, por razones muy particulares, no estuvo presente cuando se trató esta materia en la Comisión.

Por su intermedio, señora Presidenta, solicito a la diputada informante que responda mi consulta.

He dicho.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada señora Carolina Tohá para ilustrar sobre el tema al diputado señor Jaramillo.

La señora **TOHÁ** (doña Carolina).- Señora Presidenta, la Fundación Septiembre es la institución menos conocida de la lista de beneficiarios que tiene la Polla Chilena de Beneficencia.

Como señalé, se trata de una organización creada en 1973, que distribuye ayuda económica a familiares de militares fallecidos en los hechos acaecidos con motivo del 11 de septiembre de ese año.

Si se me permite satisfacer la inquietud, tengo entendido que la voluntad del diputado que presentó la moción era modificar las asignaciones a algunas de estas instituciones que han cambiado su naturaleza o que, después de transcurrido el tiempo, ya no son tan justificadas como en un momento se pensó, y es perfectamente válido, si se discute el fondo del asunto, pensar que una institución puede dejar de tener los méritos que la avalaron. Por lo tanto, se requiere de un mecanismo que evalúe de manera sistemática la pertinencia de una asignación de este tipo. Una ley no puede tener validez permanente y es necesario reevaluar la distribución de los recursos.

El día que se entre al fondo del asunto, debiera establecerse un mecanismo por el cual se controle el uso de los fondos y el mérito de las organizaciones que los reciben. En este caso, las circunstancias han cambiado.

He dicho.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señora Presidenta, es increíble, pero llevamos 45 minutos debatiendo un proyecto que es absolutamente inconstitucional. Esta discusión debiera haber terminado hace media hora con el acuerdo de oficiar para que el Presidente de la República le dé su patrocinio.

En consecuencia, no ocupemos toda una mañana en algo que ni siquiera vamos a votar, porque de todos modos se declarará inconstitucional.

Sin embargo, tengo plena certeza de que se pretende aplicar una vendeta contra Cema-Chile y la Fundación 11 de Septiembre, porque algunos diputados han reconocido que se han ausentado de la Comisión cuando se trataron sus asignaciones. ¡Ahí les dio amnesia a todos! Y parece que el diputado Hidalgo también sufre de amnesia por su petición.

DISCUSIÓN SALA

También habría que pedir que se transparente el destino de los fondos de las ONG. Juntemos las firmas de 40 diputados y discutamos sobre esto.

Por otra parte, la diputada Saa habla de los "fiscalizadores estrellas". No debe olvidar que ella también es fiscalizadora, y al parecer no ha querido ejercer esa función. O sea, todos tenemos que denunciar las irregularidades.

El ministro de Justicia, que está presente, tiene la oportunidad de informarle al Presidente de la República de que este proyecto es inconstitucional, sin necesidad de aprovechar un subterfugio para alargar un debate estéril.

Es cierto lo que dijo la Presidenta, en cuanto a someter proyectos a la consideración de la Sala, pero deben ser proyectos que valgan la pena discutir y no signifiquen perder toda la mañana para terminar diciendo que son inconstitucionales y que no se pueden votar.

El debate puede ser interesante, pero el diputado Jaramillo, que lleva dos períodos, tendrá la experiencia suficiente para darse cuenta de que no podemos solucionar nosotros el problema de inconstitucionalidad.

Ahora, si se quiere insistir en esta materia, empecemos por pedir el patrocinio del proyecto para que sea constitucional, o por modificar la Constitución Política. Esto lo sabe perfectamente la señora Presidenta.

Me parece increíble que perdamos tanto tiempo en lugar de ocuparlo en las modificaciones al proyecto que regula el establecimiento de bolsas de productos agropecuarios, que es legal.

Por lo tanto, pido que se tomen las medidas adecuadas, que se hagan bien las cosas y que nos preocupemos de transparentar la distribución de fondos, pero no sólo respecto de la Polla Chilena de Beneficencia.

La Sala mandó el proyecto a la Comisión, la cual está obligada a tratarlo, sea constitucional o inconstitucional. Pero cuando llegó a la Sala nuevamente, de inmediato debió declararse inconstitucional para evitar los más de cuarenta y cinco minutos que llevamos discutiendo algo que no conduce a nada.

Si estamos interesados en seguir adelante, que se pida al Presidente de la República su patrocinio y se zanje el impasse. Si lo estima conveniente, lo discutiremos con altura de miras, lo cual interesa bastante a los diputados presentes.

Pido que se envíe un oficio en este sentido y que no discutamos más algo que es inconstitucional.

Muchas gracias.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Su Señoría me ha hecho dos solicitudes: una, que suspenda el debate, para lo cual debe pronunciarse la Sala; y dos, que se mande un oficio al Presidente de la República para que dé su patrocinio al proyecto de ley.

Respecto de la primera solicitud, no hay acuerdo.

Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA**.- Señora Presidenta, cada vez que se trata de ciertas transparencias, se producen reacciones como las de los colegas García

DISCUSIÓN SALA

y Dittborn.

Coincido plenamente con mis colegas Isabel Allende y María Antonieta Saa en dos temas bastante importantes.

Primero, miles de chilenos no tienen los recursos necesarios para recuperarse, por ejemplo, de algún tipo de discapacidad. Aunque sabemos de los esfuerzos realizados por el Gobierno para darles un espacio a los discapacitados, nos gustaría, por cierto, que dineros como los de la Polla Chilena de Beneficencia pudieran destinarse a mejorar su situación. A pesar de los esfuerzos que se han hecho, los recursos que reciben aún son insuficientes.

También es importante clarificar en qué se han gastado esos recursos y cuáles han sido las instituciones beneficiadas.

Al diputado señor García le gustaría conocer la transparencia de los gastos de las ONG. A nosotros, la transparencia de los gastos y de dónde provienen los recursos del Instituto Libertad y Desarrollo.

(Hablan varios señores diputados a la vez).

Me gustaría saber de dónde obtiene recursos la Fundación La Vaca, creada por el señor Lavín, institución respecto de la cual se reconoció que hacía cobros a través de las compañías telefónicas.

(Hablan varios señores diputados a la vez).

Pido que me escuchen. Yo presté mucha atención durante las intervenciones de sus Señorías.

Por lo tanto, quiero que el señor García sepa que las ONG nunca han recibido fondos de la Polla Chilena de Beneficencia, y que también nos gustaría que hubiera transparencia en cada distribución de recursos.

Sabemos que Cema-Chile incurrió por muchos años en gastos, pero desconocemos el destino de esos dineros.

Varios señores **DIPUTADOS**.- ¡Fueron a parar a los pobres!

El señor **ESPINOZA**.- No creo que los pobres hayan recibido beneficios de Cema-Chile.

Por último, considero que no es práctico ni positivo que el diputado Dittborn se refiera al diputado Navarro como lo ha hecho, porque el señor Navarro está haciendo uso de sus atribuciones constitucionales en cuanto a una iniciativa que considera justa. Tratarlo de odioso por eso, no es correcto.

Además, todos tenemos plena conciencia de que si hay un partido que no tiene ideología, pero sí "odiológica", ése es la UDI, que no pertenece a la Concertación.

He dicho.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Pablo Lorenzini.

DISCUSIÓN SALA

El señor **LORENZINI**.- Señora Presidenta, discrepo del diputado señor García en cuanto a traspasar la decisión sobre esta materia al Presidente de la República o a terceros.

Pertenece a una rama del Congreso Nacional de Chile. Llamo a mis colegas a hacernos respetar. Por situaciones como éstas, se nos considera un buzón.

El Ejecutivo, a través de los ministros de turno, nos envía proyectos, los que aprobamos levantando la mano.

Aquí hay una moción seria de un diputado, que debe ser analizada por la Cámara.

Como presidente de la Comisión de Hacienda, traté el tema hace algunas semanas. Pensé que no era constitucional y me preocupé. Seguí conversando con los analistas y expertos. Hoy estoy convencido de que es absolutamente constitucional. La Cámara debe pronunciarse. Tenemos la facultad para hacerlo.

El diputado señor Jaramillo afirmó que, según el artículo 62 de la Constitución, lo que tenga relación con la administración financiera del Estado es potestad del Presidente de la República. Efectivamente, así es. ¿Pero qué tiene que ver la Polla Chilena de Beneficencia con la administración del Estado?

Los invito a ver la lista. Quienes pertenecen a la Comisión de Hacienda o están relacionados con presupuestos, vean la lista de las instituciones que figuran en la ley financiera del Estado. Está la Cámara de Diputados, la Onemi, la Casa de Moneda y otras entidades, pero no la Polla Chilena de Beneficencia.

Al respecto, debe analizarse la transformación de servicio público en sociedad anónima, y su inclusión en la ley de Presupuestos. Son cosas distintas.

¿Por qué la Polla Chilena de Beneficencia no puede figurar en la ley de Presupuestos? Porque resulta que los apostadores son los que mandan. No sabemos cuáles serán sus ingresos, cuánto dinero jugarán durante el año, cifra que no es predecible. Además, sus fondos no constituyen tributos. ¿Quién puede pensar que el que apuesta está pagando un tributo? De esos recursos, una parte va al fisco; otra, al funcionamiento de la Polla; una tercera, a los premios, y la última, a las entidades respecto de las cuales estamos discutiendo.

Me parece que no hay ningún vicio de constitucionalidad. Es una entidad que no está dentro de las que nos impiden ejercer nuestra facultad para legislar. No son fondos del fisco.

Si es así, al diputado Ibáñez le preguntaría: ¿cómo pretende alterarse la modalidad de los hipódromos, cómo se fijan las fechas en que se juega? No tendría nada que decir. No es inconstitucional. Los hipódromos constituyen un sistema parecido al que comentamos.

Aquí no hay administración de fondos del Estado. La Polla Chilena de Beneficencia no es una entidad recaudadora. Esto no es un tributo. En esas condiciones, me parece que el tema es viable, por lo cual cambió el criterio que expresé en la Comisión de Hacienda, donde pensaba que el proyecto no era

DISCUSIÓN SALA

constitucional. Los nuevos estudios allegados me hacen pensar que perfectamente lo es. Aquí debemos hacer la discusión que procede, porque el tema se repetirá.

No debemos permitir que el Parlamento le pase a terceros decisiones que le competen. Aquí podemos equivocarnos, pero somos capaces de arreglar las cosas. Para eso fuimos electos representantes de la ciudadanía. Somos parte de un Poder del Estado.

He dicho.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Vilches.

El señor **VILCHES**.- Señora Presidenta, estamos ante un proyecto de ley que claramente tiene un vicio de inconstitucionalidad, porque los Poderes del Estado están claramente establecidos en la Constitución.

Quiero responder al diputado señor Lorenzini, quien siempre ha sido muy acucioso y ha mostrado seriedad en sus planteamientos, que en esta oportunidad está profundamente equivocado.

La Polla Chilena de Beneficencia es una empresa del Estado que recauda fondos que debe administrar el Estado y repartirlos de acuerdo con la ley. Las instituciones que figuran en esa ley son todas muy respetables y dignas de nuestro apoyo político.

No estamos facultados -la Constitución nos lo impide- para hacer cambios en la distribución de esos fondos, que es la intención del autor de la moción.

No quiero dejar pasar en esta ocasión el hecho de que el cambio más sustantivo del proyecto muestra un resentimiento profundo hacia una institución de la cual los chilenos debemos sentirnos orgullosos. Cema-Chile fue el lugar en el que se cobijaron miles de mujeres de nuestro país, y en ella jamás hubo un sesgo político, porque pudimos capacitar y formar a mujeres que en un período fueron descalificadas porque tenían delantales de distintos colores, quienes luego crearon un grupo que atendió a los más desposeídos de todo el país.

Su Señoría nos ha dado la posibilidad de debatir el proyecto, a pesar de su inconstitucionalidad, porque no tenemos facultades para legislar sobre la materia.

Escuché con mucha atención al diputado señor Fidel Espinoza, pero considero que él también está equivocado en esta ocasión, porque debemos respetar a todas las instituciones que tienen la nobleza de ayudar a los más débiles y desposeídos.

Estamos obligados a rechazar el proyecto porque no tenemos la posibilidad de aprobarlo, pero comparto lo señalado por algunos señores diputados que me han antecedido en el uso de palabra, en el sentido de solicitar a su Excelencia el Presidente de la República que envíe un proyecto que modifique las asignaciones que distribuye la Polla Chilena de Beneficencia, pero que se incluya en ellas a la Teletón, que no está considerada en la

DISCUSIÓN SALA

iniciativa.

He dicho.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Ascencio.

El señor **ASCENCIO**.- Señora Presidenta, no voy a pronunciarme sobre el tema de fondo del proyecto, relativo a la distribución de recursos que maneja la Polla.

Quiero hacer una observación distinta, en relación con las iniciativas de los parlamentarios y con nuestra capacidad de presentar proyectos de ley. Quiero aprovechar esta coyuntura para hacerlo.

Es conocido de todos el escaso espacio de que disponemos para presentar mociones parlamentarias. Normalmente, con mucha gracia, se cuenta que los parlamentarios pueden presentar proyectos relativos a construcción de monumentos o de concesión de nacionalidad para determinados extranjeros ilustres avecindados en el país.

El proyecto se va a declarar inadmisibles por su inconstitucionalidad, pero nos ha dado la posibilidad de abordar el problema de una manera distinta.

Escuché al diputado señor Carlos Vilches y a la diputada señora Isabel Allende, quienes señalaron la oportunidad que nos da el proyecto a fin de enviar un oficio al Presidente de la República para que remita un proyecto relacionado con la materia; pero deseo avanzar hacia una solución más de fondo, relativa a las escasas prerrogativas de los parlamentarios en materia de iniciativas de ley. Ése es el tema de fondo.

¿Qué iniciativas tenemos hoy? ¿Cómo podemos resolver el problema de fondo? A través de una modificación de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional y de la Constitución, las que nos impiden presentar proyectos relacionados con gastos.

En la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia hay un proyecto presentado por los diputados señores Escalona y Navarro, que abre la posibilidad de abordar el problema al establecer la obligatoriedad de dar cuenta de cada proyecto que se presente, sea o no inadmisibles, y que dicha admisibilidad sea siempre decidida por la Sala, con el objeto de que argumentos como los esgrimidos por el diputado señor Lorenzini sean conocidos y valorados por todos y que seamos nosotros quienes decidamos la admisibilidad o inadmisibilidad de un proyecto. Debemos avanzar mucho más en ese sentido.

Proyectos como el que está en análisis, que seguramente será rechazado porque trata una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, contiene una buena idea, más allá de las opiniones divergentes acerca del fondo. Esta buena idea, que puede ser de cualquier diputado, no tiene por qué ser desaprovechada.

Entonces, de repente un tema es qué hacer con los proyectos que se declaran inadmisibles por su inconstitucionalidad, y otro, cómo revertir esa situación.

Hay una idea -sin duda perfeccionable- que consiste en la existencia de

DISCUSIÓN SALA

una especie de insistencia; es decir, que cuando un proyecto o una moción sea declarado inadmisibile, obligatoriamente vaya al Ejecutivo, para que en un plazo determinado decida si enviará o no un proyecto que contenga la idea matriz del que se le remitió. Si en un plazo determinado no se pronuncia al respecto, la Cámara podrá empezarlo a conocer. Lo importante es establecer una especie de insistencia, para que las buenas ideas de todos los parlamentarios puedan ser conocidas por el Congreso.

El proyecto en análisis nos abre la posibilidad de discutir esa materia, no de desatar las pasiones diciendo que se trata de una venganza, porque eso no tiene sentido.

Quiero aprovechar esta oportunidad para ver si podemos entrar en ese tipo de debate. Aquí hay buenas ideas que no se convierten en ley, fundamentalmente por las trabas que tenemos en este momento, de manera que si establecemos, mediante las modificaciones que correspondan, una especie de iniciativa para los senadores y diputados, entonces habremos dado un paso importante en la solución de este problema.

He dicho.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Antonio Leal.

El señor **LEAL**.- Señora Presidenta, lo que corresponde respecto del proyecto en debate no es declararlo inconstitucional -puesto que ello debió hacerlo la Secretaría de la Cámara de Diputados-, sino entender que respecto del tema existen distintas opiniones en derecho, porque, al parecer, no nos estamos refiriendo al treinta por ciento que recibe la Polla, sino al fondo global de los premios de beneficencia.

En ese caso, si no se trata sólo de los fondos de la Polla Chilena de Beneficencia, es pertinente que la Cámara lo discuta.

Tal vez lo que corresponda, en primer lugar, sea emitir un informe en derecho, quizás no elaborado por la Comisión de Hacienda, sino por la de Constitución, Legislación y Justicia, por cuanto existen opiniones distintas y cuestiones discutibles en el análisis de la capacidad del Congreso para discutir el proyecto.

En segundo lugar, no creo que el proyecto tenga que ver con rivincita o vendetta alguna, sino con la necesidad de actualizar las organizaciones que efectivamente reciben parte de los fondos que distribuye la Polla. Incluso la distribución actual no permite, en definitiva, que ninguna de dichas organizaciones se beneficie de modo sustantivo, porque se les da entre el uno y el tres por ciento. Tal vez cuando discutamos el tema a fondo podamos contribuir a que determinadas instituciones reciban un aporte más sustantivo, que resuelva determinados problemas.

Qué duda cabe de que Bomberos, la Cruz Roja y otras organizaciones beneficiadas requieren fondos más significativos de los que perciben en la actualidad, y de que podrían beneficiarse más, de manera que el cuestionamiento hecho a instituciones del pasado es pertinente, pero no se

DISCUSIÓN SALA

trata de una revancha, sino de una consideración respecto de la oportunidad de que estas organizaciones sigan recibiendo aportes.

Quiero formular esa consideración, porque me parece bueno que indagemos. Si la Secretaría no declaró inadmisibile el proyecto y hay posibilidades de que sea constitucional, convendría abrir un debate acerca del objetivo de la iniciativa y no sólo sobre su constitucionalidad.

He dicho.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Montes.

El señor **MONTES**.- Señora Presidenta, iba a hablar en el mismo sentido del diputado señor Leal. Es muy atendible lo que él plantea. Aquí hay argumentos en uno y otro sentido, pero el tema de la inconstitucionalidad o inadmisibilidad del proyecto es discutible, ya que hay distintos elementos que pueden ser considerados.

El proyecto ya fue presentado en 1991, ocasión en que fue declarado inadmisibile por la Secretaría de esta Cámara. Sin embargo, ahora lo consideró admisible, de ahí su discusión; incluso hay argumentos para ello.

Lo razonable no es votar el proyecto, sino solicitar un informe en derecho a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, porque si se declarara inadmisibile, dados los argumentos a favor que se han dado, sería renunciar a ciertas potestades y derechos de la Cámara de Diputados. Por lo tanto, sugiero agotar el debate, esperar el informe jurídico y, a partir de eso, tomar una decisión.

Pido a la Mesa recabar el acuerdo de la Sala, a fin de solicitar un informe en derecho a la Comisión de Constitución.

He dicho.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Solicito el acuerdo de la Sala para enviar el proyecto a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, a fin de que emita un informe en derecho sobre el proyecto.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- No.

El señor **LEAY**.- No.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- No hay acuerdo.

Tiene la palabra el diputado señor Luksic.

El señor **LUKSIC**.- Señora Presidenta, efectivamente el proyecto tiene dos discusiones: una, sobre el mérito del mismo, en cuanto a si el dinero que se recauda en los distintos sorteos de la Polla de Beneficencia va o no a determinados organismos de caridad o de solidaridad; el otro punto es respecto de la constitucionalidad, en virtud de la iniciativa exclusiva del Presidente de la República en esta materia.

Desde el punto de vista constitucional, el diputado señor Ascencio se

DISCUSIÓN SALA

refirió a la necesidad de que esta Cámara realice un debate más de fondo sobre el tema...

(Hablan varios señores diputados a la vez).

Pido a la Mesa poner orden en la Sala, porque me cuesta concentrarme con el murmullo que hay.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Ruego a los señores diputados tomar asiento y guardar silencio.

Puede continuar con el uso de la palabra el diputado señor Luksic.

El señor **LUKSIC**.- En primer lugar, es discutible que el proyecto sea de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, porque si uno analiza el artículo 60 de la Constitución, en la parte referente a las materias de ley, en el número 19 se señala que son materias de ley "las que regulen el funcionamiento de loterías, hipódromos y apuestas en general". O sea, éste es un claro caso de iniciativa legal que regula loterías y apuestas en general.

A mi juicio, el artículo 62 de la Constitución Política establece en forma excesiva y demasiado amplia las materias que son de iniciativa exclusiva del Presidente de la República. Sin embargo, no hay ninguna mención al número 19 del artículo 60 de la Carta Fundamental. Por consiguiente, lo relativo a loterías y apuestas en general no necesariamente está incluido en lo que dice relación con la administración financiera o presupuestaria del Estado, lo que le da fuerza para constituirse en una materia de iniciativa exclusiva del Ejecutivo.

Por consiguiente, es discutible la inconstitucionalidad del proyecto, ya que afectaría a la norma que le otorga iniciativa exclusiva al Ejecutivo en ciertas materias. Más aún, recién se explicó que los dineros que recauda la Polla de Beneficencia no van a ningún ítem, ni a ley presupuestaria, ni a ninguna norma regulada a través de la administración financiera o presupuestaria del Estado, sino a organizaciones privadas o públicas. La única cercanía o similitud con la administración financiera o presupuestaria del Estado es el hecho de que la Polla de Beneficencia es una empresa pública, pero eso no implica -reitero- que diga relación con la administración financiera o presupuestaria del Estado.

Por otra parte, se ha señalado que aquí hay una suerte de tributo. La verdad es que no es un tributo ni tampoco está dentro de lo que señala el número 1 del artículo 62 de la Constitución, o sea, imponer, suprimir, reducir o condonar tributos. Al menos en esa materia es discutible la inconstitucionalidad.

Por tanto, apoyo lo señalado por el diputado señor Montes, en cuanto a enviar el proyecto a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, con el objeto de hacer un estudio más a fondo.

Hay un segundo punto, que ya adelantó el diputado señor Ascencio, que es de la mayor importancia. Existe acuerdo en esta Corporación sobre lo limitadas que son nuestras atribuciones a la hora de cumplir con nuestra

DISCUSIÓN SALA

función legislativa. Hemos hecho mención a las urgencias, al veto, a la inclusión o participación en el Tribunal Constitucional durante el conocimiento de una norma; pero uno de los temas más irritantes en nuestra función legislativa es la amplitud, la demasía, la generalidad de las materias que son de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Por eso es un buen momento para incluir ese punto en el debate de las reformas constitucionales de que está conociendo el Senado. Además, hago un llamado a la Mesa para que ponga el tema en el debate que se está llevando a cabo en la Cámara Alta. Es de la mayor importancia que esta Corporación alce su voz y le pida al Ejecutivo que lo incluya en la discusión de las reformas constitucionales, especialmente en los temas que dicen relación con prerrogativas de la esencia de esta Cámara de Diputados, como son las funciones legislativa y fiscalizadora.

Este debate puede servir para generar una discusión en el Senado con el Ejecutivo, a fin de fortalecer nuestra labor legisladora y fiscalizadora, ya que al momento de conocer un proyecto que no significa un terremoto ni genera gran preocupación en el Ejecutivo desde el punto de vista presupuestario, por normas absolutamente restrictivas y anquilosadas nos restringen en nuestra función legislativa.

Por eso, primero, es necesario que el proyecto vaya a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia; segundo, que la Mesa solicite al Ejecutivo que el tema se incluya en el paquete de reformas constitucionales, y que las mociones del diputado señor Escalona y de otros, también sean incorporadas en ese paquete de reformas.

He dicho.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Villouta.

El señor **VILLOUTA**.- Señora Presidenta, en 1990 me interesé y preocupé por este tema, en el sentido de los fondos que iban a distribuirse, por ley, en relación con la Polla Chilena de Beneficencia. Fue así como hice una serie de averiguaciones y me encontré con la novedad de que había una cantidad importante de instituciones que figuran en el proyecto que hoy estamos tratando, sin domicilio fijo, por cuanto no fue posible ubicar las residencias de las directivas o de los personeros encargados de la distribución de estos fondos. Incluso figuraban instituciones que no habían entregado al Ministerio de Justicia los informes de las propias directivas y de las rendiciones de cuenta de estos beneficios que, en algunos casos, eran cuantiosos.

Por otra parte, quiero repetir lo que se ha dicho, en el sentido de que hay instituciones que están mejor representadas en su finalidad de apoyar a jóvenes y mujeres que las que actualmente están recibiendo estos beneficios de la Polla Chilena de Beneficencia.

También es cierto que no corresponde al Presidente de la República ser patrocinador de este proyecto, porque no se trata de fondos propios del erario nacional, sino del beneficio de una organización, de una institución con sorteos libremente fijados, distribuidos y repartidos, según lo establece la ley. De

DISCUSIÓN SALA

manera que soy partidario de seguir adelante, porque creo que hay organismos obsoletos que, además, nunca han hecho rendición pública de los ingresos que han recibido ni de a quiénes los han entregado.

Por lo tanto, voy a apoyar este proyecto, por cuanto soy partidario de que nosotros debemos resolver directamente la situación, porque -repito- no corresponde que lo patrocine el Presidente de la República. Asimismo, se trata de un tema que se viene conversando con las diversas bancadas en cuanto a la real distribución y beneficio de las instituciones o personas que aparentemente podrían ser beneficiadas con las utilidades que la Polla Chilena de Beneficencia reparte.

He dicho.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada señora Isabel Allende.

La señora **ALLENDE** (doña Isabel).- Señora Presidenta, le pido que recabe nuevamente el acuerdo de la Sala para mandar este proyecto a Comisión, por cuanto es importante que la de Constitución evacue un informe en derecho.

Tampoco puedo entender que los señores diputados se opongan si estamos viendo que existen argumentos que pueden servir de base para decir que es constitucional o inconstitucional la iniciativa. Por eso, como no lo puedo entender, le pido que recabe nuevamente el acuerdo de la Sala para mandarlo a la Comisión. Creo que lo más correcto es pedir que la Comisión de Constitución se pronuncie al respecto.

En segundo lugar, también se ha hecho mención de algo que es muy importante, en cuanto a que esta discusión sirva también para plantear, en los términos que señaló el diputado señor Ascencio, que sea iniciativa de la Cámara ver todos los proyectos en la Sala y que, cuando éstos tengan una amplia mayoría, el Ejecutivo esté obligado a pronunciarse.

Proceder de otra forma es desperdiciar una oportunidad, por cuanto debe ser nuestra propia Comisión de Constitución, Legislación y Justicia la que se pronuncie al respecto. Tampoco me parece adecuado realizar una votación que nos puede poner en una situación absurda. Anteriormente, dije que me parecía inconstitucional, pero ahora tengo serias dudas. Creo que mi posición es legítima, puesto que existen argumentos de uno y otro lado. Por lo tanto, pido que no renunciemos a que sea nuestra Comisión la que realmente estudie el proyecto.

He dicho.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Riveros para plantear un punto de Reglamento.

El señor **RIVEROS**.- Señora Presidenta, sólo para pedir que me aclare qué se va a votar. Le pregunto porque el informe de la Comisión es distinto del proyecto. Si votamos el informe que declara la inconstitucionalidad del proyecto, la Sala puede estar de acuerdo o no con él. Ahora bien, si la

DISCUSIÓN SALA

Cámara resuelve rechazar el informe de la Comisión, estaríamos habilitados para estudiar el proyecto. En ese contexto, sería conveniente recabar el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

He dicho.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Señor diputado, al inicio de la sesión hubo una larga discusión sobre las bases reglamentarias para poner en discusión este proyecto y no las voy a repetir. Lo que vamos a votar es la idea de legislar, tal cual está establecido desde hace mucho tiempo en la Cuenta, sobre la que ustedes no observaron si había inconstitucionalidad o no.

Por lo tanto, recabo nuevamente la unanimidad de la Sala para enviar el proyecto a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, a fin de que sea esta Comisión la que se pronuncie si es constitucional o no la iniciativa.

¿Habría unanimidad para ello?

(Hablan varias señoras diputadas y señores diputados a la vez).

Tenemos facultad para decidir si un proyecto es constitucional o no. De esa forma podremos posteriormente, como parlamentarios adultos, decidir si es constitucional o no. Por cierto, en el debate ha quedado en claro que hay serias dudas acerca de si efectivamente es constitucional o no.

Tiene la palabra el diputado señor Leay.

El señor **LEAY**.- Señora Presidenta, ¿qué es lo que nos está pidiendo votar? ¿El informe de la Comisión de Hacienda?

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- El proyecto, señor diputado. Si usted está de acuerdo o no con él.

El señor **LEAY**.- Señora Presidenta, aquí hay un informe de la Comisión de Hacienda que nos señala que es inconstitucional. Por lo tanto, quiero saber o que me aclare el asunto. Si se votara el informe de la Comisión de Hacienda, tendría que hacerlo a favor, declarando la inconstitucionalidad del proyecto; si voto el proyecto sin el informe, tendría que pronunciarme en contra para declarar su inconstitucionalidad.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Señor diputado, lo que tenemos que votar es la idea de legislar y no tenemos por qué pronunciarnos sobre aspectos constitucionales, por cuanto ése es otro tema.

El señor **LEAY**.- Repito que aquí tenemos un informe de la Comisión de Hacienda.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Eso ya está resuelto por nuestro propio Reglamento y lo expliqué al inicio de la sesión. No hubo una observación prolija de la Sala de esta Cámara cuando se entregó el informe y,

DISCUSIÓN SALA

en ese momento, según el artículo 13 de nuestro Reglamento, esta iniciativa pasó al trámite normal de un proyecto, sin la observación de constitucionalidad. Por lo demás, como es tardía la explicación de la Comisión de Hacienda, mi único deber es apegarme a lo que señala el Reglamento y poner en votación la idea de legislar, que es lo que haré a continuación.

En votación la idea de legislar.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 47 votos; por la negativa, 36 votos. Hubo 1 abstención.

La señora MUÑOZ, doña Adriana (Presidenta).- Aprobado el proyecto.

Por no haber sido objeto de indicaciones, queda aprobado en general y en particular.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi, Aguiló, Allende (doña Isabel), Araya, Ascencio, Burgos, Bustos, Caraball (doña Eliana), Ceroni, Cornejo, Encina, Escalona, Espinoza, Jarpa, Lagos, Leal, Letelier (don Juan Pablo), Letelier (don Felipe), Lorenzini, Luksic, Mella (doña María Eugenia), Montes, Muñoz (don Pedro), Muñoz (doña Adriana), Ojeda, Olivares, Ortiz, Paredes, Pareto, Pérez (don José), Pérez (don Aníbal), Quintana, Riveros, Robles, Saa (doña María Antonieta), Saffirio, Sánchez, Sepúlveda (doña Alejandra), Silva, Soto (doña Laura), Tapia, Tarud, Tohá (doña Carolina), Venegas, Vidal (doña Ximena), Villouta y Walker.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca, Barros, Bauer, Becker, Bertolino, Cardemil, Correa, Cubillos (doña Marcela), Díaz, Dittborn, Escobar, Forni, García (don René Manuel), García-Huidobro, Guzmán (doña Pía), Ibáñez (don Gonzalo), Ibáñez (doña Carmen), Kast, Leay, Longueira, Masferrer, Melero, Molina, Monckeberg, Moreira, Norambuena, Palma (don Osvaldo), Pérez (don Ramón), Pérez (doña Lily), Prieto, Salaberry, Salas, Ulloa, Uriarte, Varela y Vilches.

-Se abstuvo el diputado señor Delmastro.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Montes.

El señor **MONTES**.- Señora Presidenta, quiero plantear un asunto de Reglamento, porque la manera en que definimos el proyecto que acabamos de votar no deja satisfecho a nadie.

Una vez que la iniciativa sea aprobada y despachada al Senado, lo razonable sería que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia elaborara un informe en derecho respecto de la constitucionalidad del proyecto, ya que se nos estarían cercenando facultades en caso de que se acordara que no es admisible.

DISCUSIÓN SALA

Sin perjuicio de que por la vía de aprobar la idea de legislar la Sala estableció que el proyecto es admisible, reitero que sería bueno que la Comisión de Constitución analizara y se pronunciara sobre el fondo del mismo, para lo cual propongo que recabe el acuerdo en tal sentido, porque para aprobarlo no se requiere la unanimidad, sino simple mayoría.

He dicho.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- De acuerdo con el Reglamento, se requiere la unanimidad de la Sala a fin de enviar el proyecto a la Comisión de Constitución para que elabore un informe en derecho sobre su constitucionalidad, porque modifica el curso de la tramitación normal del mismo. Por esa razón, no se puede enviar la iniciativa a Comisión sin recabar la unanimidad, aunque eso signifique -como señalaron el diputado señor Montes y otros parlamentarios- cercenar la facultad de la Cámara para que sea la propia Corporación la que establezca criterios de constitucionalidad.

A pesar de que se puede apelar al Tribunal Constitucional, a fin de que nos señale si el proyecto es o no constitucional, considero mucho mejor que nosotros mismos lo establezcamos.

En consecuencia, solicito el asentimiento de la Sala para acceder a la petición del diputado señor Montes.

No hay acuerdo.

El señor **MONTES**.- Señora Presidenta, si el proyecto se envía a la Comisión de Constitución, no se altera su curso reglamentario. El tema es analizar un tema de fondo por acuerdo de la Sala, proposición que puede plantear la propia Mesa.

La señora **MUÑOZ**, doña Adriana (Presidenta).- Diputado señor Montes, como el asunto está zanjado, no proseguiremos con la discusión.

OFICIO DE LEY

1.4. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora

Oficio de ley al Senado. Comunica texto aprobado. Fecha 12 de junio, 2002.
Cuenta en Sesión 07, Legislatura 347. Senado

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Oficio N° 3789

VALPARAISO, 12 de junio de 2002

Con motivo de la Moción, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

mlp/meg
S. 6ª

"Artículo único.- Modifícase el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 120, de 1960, ley orgánica de Polla Chilena de Beneficencia, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por decreto N° 152, de 1980, del Ministerio de Hacienda, de la siguiente manera:

1. Reemplázase en el número 5, el guarismo "10%" por "13 %".
2. Sustitúyese en el número 6, el guarismo "10%" por "13%".
3. Reemplázase en el número 7, el guarismo "2%" por "10%".
4. Sustitúyese en el número 8, el guarismo "15,5 %" por "23 %".
5. Deróganse los número 9 y 11."

Dios guarde a V.E.

ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA
Presidenta de la Cámara de Diputados

ADRIAN ALVAREZ ALVAREZ
Prosecretario de la Cámara de Diputados

OFICIO A MINISTERIO DE HACIENDA

2. Segundo Trámite Constitucional: Senado

2.1. Oficio de Cámara Revisora al Ministerio de Hacienda

Consulta sobre ampliación de la ley a otros beneficiarios. Fecha 30 de agosto, 2005.

Valparaíso, 30 de agosto de 2005
Oficio N° H/24

Comunico a US. que la Comisión de Hacienda, al conocer el proyecto de ley que modifica el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 120, de 1960, Ley Orgánica de Polla Chilena de Beneficencia (**Boletín N° 2.815-05**), ha acordado dirigirle oficio a fin de solicitarle se sirva estudiar la posibilidad de incluir dentro de las instituciones beneficiarias de la Polla Chilena de Beneficencia a la Asociación de Guías y Scouts de Chile.

Saluda atentamente a US.

CARLOS OMINAMI PASCUAL
Presidente Comisión de Hacienda

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario Comisión de Hacienda

AL SEÑOR
MINISTRO DE HACIENDA
DON NICOLÁS EYZAGUIRRE
PRESENTE

INFORME COMISIÓN HACIENDA

2.2. Informe Comisión de Hacienda

Senado. Fecha 30, de agosto, 2005. Cuenta en Sesión 32, Legislatura 353.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 120, de Hacienda, Ley Orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia.

BOLETÍN N° 2.815-05

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, individualizado en el rubro, originado en Moción del Honorable Diputado señor Navarro.

- - -

A las sesiones en que se debatió la iniciativa asistieron, además de sus miembros, el Ministro de Hacienda, señor Nicolás Eyzaguirre; el Presidente del Directorio de la Polla Chilena de Beneficencia, señor Sergio Henríquez; el Gerente General, señor Santiago González, y la Fiscal, señora Paulina Chiffelle, y los asesores jurídicos del Ministerio de Hacienda, señores Manuel Brito y Adrián Fuentes, y de la Dirección de Presupuestos, señor Francisco Javier González.

- - -

Cabe hacer presente que por ser originalmente el proyecto de artículo único, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, se discutió la iniciativa en general y en particular a la vez.

- - -

OBJETIVO FUNDAMENTAL DEL PROYECTO

INFORME COMISIÓN HACIENDA

El principal objetivo de la iniciativa en informe consiste en modificar la nómina actual de beneficiarios de los recursos que administran la "Polla Chilena de Beneficencia" y la Lotería de Concepción, y la proporción en que se distribuyen los fondos entre diversas entidades.

- - -

ANTECEDENTES

Para una adecuada comprensión de la iniciativa en informe deben tenerse presentes los siguientes antecedentes:

A.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

- Decreto N° 152, de 1980, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 120, de 1960, Ley Orgánica de Polla Chilena de Beneficencia.

- Ley N° 18.586, que establece normas sobre Lotería de Concepción.

B.- ANTECEDENTES DE HECHO

Moción

En dicho documento, su autor hace presente que entre las instituciones que conforman la Administración del Estado, la Polla Chilena de Beneficencia, institución fundada en 1934 y que hoy tiene la forma de una sociedad anónima del Estado, tiene por objeto específico administrar juegos de azar, garantizar la fe pública y generar recursos al Estado y a las instituciones que su estatuto jurídico contempla.

Conforme a dicho estatuto, Polla Chilena paga, de los ingresos líquidos percibidos por concepto de las ventas, un porcentaje al Fisco por concepto de impuesto especial, y del remanente se destina una parte a premios de los juegos; otra nuevamente al Fisco bajo el concepto de "rentas generales de la Nación"; un porcentaje ingresa al patrimonio de la Polla, y el porcentaje restante se distribuye entre los beneficiarios que establece la propia ley, y en la forma que ella indica, en su artículo 13.

En la moción se expresa que los denominados "beneficiarios" son instituciones la mayoría privadas, sin fines de lucro y los montos se distribuyen entre ellas sin un criterio claro y lógico, y que dado que los porcentajes de distribución fueron fijados legalmente, sólo es posible modificarlos también por ley.

INFORME COMISIÓN HACIENDA

El autor de la moción señala que el proyecto tiene por objeto replantear quienes pueden ser beneficiarios de estos fondos públicos y proponer una nueva distribución de los dineros fiscales. Ello, se dice, por cuanto no aparece plenamente justificado el porqué se beneficia a determinadas instituciones privadas que aparecen en la ley de Polla en desmedro de otras que integran el quehacer nacional y que no son destinatarias del beneficio.

A continuación explica que en el listado de instituciones beneficiarias de la Polla existen algunas que aparecen injustificadamente y que en consecuencia deben salir del listado, en beneficio de otras que sí merecerían el apoyo económico estatal.

Los criterios que se proponen para la inclusión y exclusión son los siguientes:

- Deben mantenerse aquellas instituciones que trabajan y realizan labores de beneficencia y asistencia a menores, discapacitados, ancianidad y misceláneas como Bomberos y Cruz Roja.

- Debe excluirse las demás instituciones en atención a que respecto de ellas concurre una o más de las consideraciones siguientes:

- No van en ayuda de grupos de riesgo o altamente vulnerables.

- Corresponden a entidades con fines particulares y a instituciones privadas de educación que no tendrían por qué beneficiarse de manera especial por un fondo estatal.

- Sus balances o estados financieros informados al Ministerio de Justicia no son satisfactorios.

- Su situación financiera consolidada no los hace merecedores de un aporte fiscal directo y especial.

El autor de la moción menciona especialmente el caso de CEMA-Chile, institución que conforme a sus estatutos persigue el "bienestar material y espiritual de la mujer chilena" y señala que el Estado se ha hecho cargo de manera importante, masiva y al más alto rango, de la multiplicidad de problemas que rodean a la mujer, creando y destinando recursos a nivel ministerial y de servicios públicos para este sector de la sociedad, a través, entre otras instituciones, del Servicio Nacional de la Mujer.

Añade que, paralelamente, CEMA-Chile ha logrado un nivel de autonomía y financiamiento que no resultan compatibles con la exigua

INFORME COMISIÓN HACIENDA

subvención fiscal de Polla destinada a asistir a instituciones benéficas con permanentes problemas de financiamiento.

Atendido lo anterior, en su opinión no resulta justificable una subvención especial por parte del Estado a CEMA-Chile.

Por el proyecto de ley dejan de tener la calidad de beneficiarios de los ingresos de la empresa estatal Polla Chilena de Beneficencia la Fundación Graciela Letelier de Ibáñez CEMA-Chile y la Fundación Septiembre.

Como consecuencia de ello, se propone una reasignación de los recursos que ellas perciben entre otras instituciones, las que se verán fortalecidas y beneficiadas en lo financiero, sin tener que generar recursos fiscales nuevos.

DISCUSIÓN EN GENERAL

En la primera de las sesiones celebradas por la Comisión los señores Senadores presentes manifestaron dudas sobre la iniciativa parlamentaria en la materia, dado que el artículo 62 de la Constitución Política de la República confiere al Presidente de la República la iniciativa exclusiva en los asuntos que conciernan a la administración financiera o presupuestaria del Estado, razón por la cual se acordó, por la unanimidad de los miembros presentes, enviar el proyecto a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, para solicitar el parecer de esa Comisión especializada al respecto, lo que se hizo mediante oficio N° H/30, de fecha 4 de julio de 2002.

El Honorable Senador señor Ominami informó a los demás integrantes de la Comisión que atendido el tiempo transcurrido había conversado con el señor Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, quien le había manifestado que dado que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento no se había pronunciado, debía entenderse que no existirían observaciones respecto de la constitucionalidad de la iniciativa legal en informe.

Los representantes de la Polla Chilena de Beneficencia efectuaron una presentación acerca de los juegos de azar que administra la entidad, en particular aquellos que derivan del D.F.L. N° 120, que se modifica en la iniciativa en informe, los montos brutos recaudados, la forma de distribución de dichos montos entre las distintas instituciones beneficiarias, la evolución de los aportes desde el año 2000 a la fecha, y las exigencias para el pago de beneficios.

INFORME COMISIÓN HACIENDA

1.- Respecto de la distribución de los montos brutos recaudados, los datos que aportaron son los siguientes:

	%	2004 en Dic.2004	MM\$
Venta	100,00	8.793	
Fisco	17,39	1.529	
Instituciones Beneficiarias	4,35	382	
Sub. Total Aportes	21,74	1.912	
Premios	52,17	4.588	
Comisión Agentes	9,00	791	
Administración	17,09	1.502	
Totales	100,00	8.793	

2.- En lo referente al 4,35% del monto recaudado que se distribuye entre las diferentes instituciones beneficiarias, explicaron que la evolución de dichos aportes, desde el año 2000 hasta el mes de junio de 2005, se puede graficar como a continuación se indica:

Instituciones Beneficiarias	% en el Total de Aportes						Al 06/2005
		2000	2001	2002	2003	2004	
Consejo de Defensa del Niño	0,01	13	11	10	9	10	4
Corporación de Ayuda al Menor CORDAM (1)	0,04	50	45	38	38	38	16
Corporación de Ayuda al Niño Limitado - COANIL	0,04	50	45	38	38	38	16
Corporación Nacional de Protección a la Ancianidad	0,04	50	45	38	38	38	16
Cruz Roja de Chile	0,01	10	9	8	8	8	3
Cuerpo de Bomberos de Chile	0,07	78	69	59	58	59	24
Fondo Nacional de Salud	0,01	13	11	10	9	10	4
Fundación Adolfo Matthei	0,00	5	4	4	4	4	2

INFORME COMISIÓN HACIENDA

Fundación Graciela Letelier de Ibañez – CEMA CHILE	0,09	100	89	76	75	76	31
Fundación Nacional de Jardines Infantiles y Navidad (2)	0,04	50	45	38	38	38	16
Fundación Septiembre	0,01	8	7	6	6	6	2
Sociedad de Asistencia y Capacitación	0,01	15	13	11	11	11	5
Sociedad Pro-Ayuda al Niño Lisiado	0,03	30	27	23	23	23	9
Voto Nacional O Higgins	0,03	30	27	23	23	23	9
Total	0,45	502	447	382	377	382	156

(1): Ultimo pago directo abril 2004, luego los fondos se entregan a rentas generales.

(2): Ultimo pago directo diciembre 2002, luego los fondos se entregan a rentas generales

3.- Observaron que la Fundación de Jardines Infantiles y Navidad fue disuelta por decreto supremo 251, de 26 de marzo de 2004 y que la Corporación de Ayuda al Menor informó su disolución el 27 de agosto de 2004, encontrándose pendiente el decreto que aprueba su disolución. Informaron que los beneficios de ambas se entregan a Rentas Generales de la Nación según dictámenes N°s 7673 de 17 de febrero de 2004 y 56528, de 12 de noviembre de 2004, de la Contraloría General de la República.

4.- Señalaron que las exigencias para la entrega de los aportes a las instituciones beneficiarias son las siguientes: acreditar vigencia de la personalidad jurídica mediante certificado del Ministerio de Justicia; los representantes legales deben acreditar sus poderes y conferir poder para el retiro de cheques; se debe informar las modificaciones estatutarias y deben comunicarse los integrantes de la directiva.

La Fundación Cema Chile informó que sus representantes no concurrirían a la sesión de la Comisión, remitió cuadros demostrativos de ingresos y gastos relativos a los aportes efectuados a esa institución por Polla Chilena de Beneficencia en los últimos 6 años, e hizo

INFORME COMISIÓN HACIENDA

presente que estima que el cese de esa contribución sólo perjudicará a los sectores desposeídos que son depositarios de su acción social.

La Fundación Septiembre, por su parte, informó, por escrito, que de conformidad con sus estatutos tiene por finalidad contribuir con los gastos de educación de los hijos de oficiales y personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros caídos en actos de servicio a partir del 11 de septiembre de 1973.

Con tal propósito, se captaron donaciones de diversas instituciones, empresas, asociaciones e instituciones privadas, las cuales se invirtieron en diversos inmuebles que permitieron generar rentas para solventar el pago de matrículas en establecimientos educacionales, de los hijos que sufrieron la pérdida de su padre. Adicionalmente, la Fundación fue favorecida con el aporte de un 1,5% de los ingresos líquidos de los sorteos de la Polla de Beneficencia.

La información de detalle de las actividades realizadas y de la forma en que se han invertido los fondos administrados por el Directorio de la Fundación consta de las memorias y balances que se han entregado anualmente al Ministerio de Justicia, conforme lo exige la ley.

El documento que la Fundación Septiembre hizo llegar a la Comisión señala que el proyecto en informe coincide con el término de la finalidad de la Fundación, ya que el último de los jóvenes beneficiados por la Fundación concluye sus estudios el año 2011 y que existen los fondos necesarios para ello, por lo que hacen un reconocimiento formal de la ayuda prestada por la Polla Chilena de Beneficencia, que contribuyó a las labores desarrolladas, y que, por lo tanto, no tienen reparos al proyecto de ley en estudio.

El representante del Ministerio de Hacienda sostuvo que el Ejecutivo mantiene su opinión, ya planteada durante la tramitación de la indicativa en la Cámara de Diputados, en cuanto a que la materia que aborda el proyecto es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, no obstante lo cual se considera conveniente proceder a una revisión de los beneficiarios de Polla Chilena de Beneficencia, por lo que se encuentran trabajando al respecto y apoyarían una iniciativa encaminada a racionalizar el listado de beneficiarios de Polla.

En relación con lo expuesto, observó que en el Ejecutivo se analiza la posibilidad de apoyar la moción con una indicación sustitutiva, o bien presentar a tramitación legislativa un nuevo proyecto de ley.

La Honorable Senadora señora Matthei señaló que en la circunscripción que representa hay varios centros de Cema-Chile, los que

INFORME COMISIÓN HACIENDA

desarrollan una valiosa labor con la comunidad. Por otra parte, agregó, opina que el dinero que recibe Cema-Chile de Polla es escaso y querer privar a la entidad de esos aportes es básicamente un problema de odiosidad política. Preciso que, no obstante no apoyar que se eliminen los aportes a la aludida Fundación, estima que los estatutos de la entidad debieran corregirse para que la dirección no esté radicada en una persona determinada, con nombre y apellido.

El Honorable Senador señor García manifestó que en la ciudad de Temuco Cema-Chile tiene un importante centro de capacitación, abierto al público en general, y que los distintos alcaldes de la ciudad han mantenido el apoyo a Cema-Chile, por cuanto la entidad realiza un trabajo serio y no de proselitismo político.

El Honorable Senador señor Foxley opinó que en una sociedad democrática y pluralista no es adecuado que la dirección de la Fundación Cema-Chile continúe radicada en la persona que la dirige en la actualidad.

Sometido a votación en general el proyecto, la idea de legislar resultó aprobada por tres votos a favor y dos abstenciones. Votaron favorablemente los Honorables Senadores señores Boeninger, Foxley y Ominami. Se abstuvieron la Honorable Senadora señora Matthei y el Honorable Senador señor García.

- - -

DISCUSIÓN EN PARTICULAR

El proyecto consta de un artículo único que modifica el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 120, de 1960, ley orgánica de Polla Chilena de Beneficencia, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por decreto N° 152, de 1980, del Ministerio de Hacienda, de la siguiente manera:

1. Reemplaza en el número 5, el guarismo "10%" por "13%".
2. Sustituye en el número 6, el guarismo "10%" por "13%".
3. Reemplaza en el número 7, el guarismo "2%" por "10%".

INFORME COMISIÓN HACIENDA

4. Sustituye en el número 8, el guarismo "15,5%" por "23%".

5. Deroga los número 9 y 11.

El mencionado artículo 13 establece que los fondos destinados a los beneficiarios se distribuirán entre ellos en la proporción que indica en seguida en varios numerales.

El número 5 señala que a la Corporación de Ayuda al Menor (CORDAM), corresponderá un 10%; el número 6 otorga a la Corporación de Ayuda al Niño Limitado (COANIL) otro 10%; el número 7 entrega a la Cruz Roja de Chile un 2%; el número 8 asigna al Cuerpo de Bomberos de Chile el 15,5%; el número 9 favorece a la Fundación Graciela Letelier de Ibáñez-CEMA-Chile el 20%, y el número 11 otorga a la Fundación Septiembre el 1,5%.

El Honorable Senador señor Zaldívar (don Andrés), formuló indicación para sustituir el artículo único por el siguiente:

"Artículo único.- Sustitúyese el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 120, del Ministerio de Hacienda, de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 152, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 02 de junio de 1980, por el siguiente:

"Artículo 13.- Los fondos destinados a los beneficiarios se distribuirán entre ellos en la siguiente proporción:

- 1.- Banco Nacional de Sangre 2,5%
- 2.- Consejo de Defensa del Niño 2,5%
- 3.- Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad 10%
- 4.- Corporación de Ayuda al Niño Limitado, COANIL 14%
- 5.- Cruz Roja de Chile 10%
- 6.- Cuerpo de Bomberos de Chile 20%
- 7.- Fundación de Instrucción Agrícola Adolfo Matthei 2%

INFORME COMISIÓN HACIENDA

- 8.- Sociedad de Asistencia y Capacitación 2%
- 9.- Sociedad Pro-Ayuda al Niño Lisiado 6%
- 10.- Voto Nacional O'Higgins 6%
- 11.- Asociación de Guías y Scouts de Chile 15%
- 12.- Fundación de Beneficencia Aldea de niños Cardenal Raúl Silva Henríquez 10%

La participación de los beneficiarios se liquidará y pagará dentro de los diez días primeros de cada mes y comprenderá los recursos que hubieren ingresado al fondo dentro del tercer mes precedente al de liquidación y pago."."

- La Comisión rechazó la indicación precedente por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señora Matthei y señores Boeninger, Foxley, García y Ominami.

Cabe hacer presente que, no obstante el rechazo de la indicación del Honorable Senador señor Zaldívar (don Andrés), algunos aspectos en ella contenidos se recogen en la indicación sustitutiva del Ejecutivo, que se explicará a continuación.

S.E. el Presidente de la República formuló indicación para sustituir el texto del proyecto, por el siguiente:

"Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 13 del Decreto con Fuerza de Ley N° 120, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que contiene la Ley Orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia S.A., cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo del Ministerio de Hacienda N° 152, de 1980, de la siguiente manera:

1) Reemplázase en el numeral 1.-, la frase "Banco Nacional de Sangre", por "Fondo Nacional de Salud".

2) Deróguese el numeral 2, 5 y 11, modificándose la numeración correlativa subsiguiente y sustitúyase el actual numeral 9, que pasa a ser 7, por el siguiente:

"7.- Fundación de Beneficencia Aldea de niños Cardenal Raúl Silva Henríquez 15%".

3) Reemplazase los guarismos previstos en los siguientes numerales, de la siguiente forma:

INFORME COMISIÓN HACIENDA

En el numeral 1.-, "2,5" por "3,0"; en el actual numeral 3.-, que pasa a ser 2.-, "2,5%" por "6,0"; los actuales numerales 4.- y 6.-, que pasan a ser 3.- y 4.-, "10%" por "12%"; en el actual numeral 7.-, que pasa a ser 5.-, "2%" por "8%"; en el actual numeral 8.-, que pasa a ser 6.-, "15,5%" por "20%"; en el actual numeral 10., que pasa a ser 8.-, "1%" por "2%"; en el actual numeral 12.-, que pasa a ser 9.-, "3%" por "5%"; en el actual numeral 13.- que pasa a ser 10.-, "6%" por "10%"; y en el actual numeral 14, que pasa a ser 11, "6%", por "7%".

4) Agrégase el siguiente nuevo inciso segundo, pasando el actual inciso segundo, a ser inciso tercero y final:

"A partir de la fecha en que cualquiera de las entidades beneficiarias deje de desarrollar el fin principal para el cual fue instituida, que se declarará mediante decreto supremo fundado expedido a través del Ministerio de Hacienda o de Justicia, en el caso de las Corporaciones o Fundaciones, cesará en su derecho a participar del fondo a que se refiere este artículo y el porcentaje previsto a su respecto acrecerá al de los beneficiarios restantes, en proporción a la respectiva participación que a aquellos corresponda."

Artículo 2°.- Modifíquese el inciso primero del artículo 6° de la Ley N° 18.568, que establece normas sobre Lotería de Concepción, del siguiente modo:

1) Suprímase las siguientes referencias: "-Fundación Graciela Letelier de Ibáñez – CEMA CHILE 3,0%" y "Corporación de Ayuda al Menor – CORDAM 3,0%".

2) Reemplazase los guarismos "2,0%" por "4,0%" y "4,0%" por "5,0", correspondientes a Cruz Roja de Chile y al Servicio de Salud, Concepción-Arauco para el Hospital "Guillermo Grant Benavente", respectivamente.

Asimismo, sustitúyase el guarismo "3,0%", correspondiente a la Corporación Nacional de Protección a la Ancianidad - CONAPRAN y a la Corporación de Ayuda al Niño Limitado -COANIL, por "4,5%", respectivamente.

3) Agrégase el siguiente nuevo inciso segundo, pasando el actual inciso segundo, a ser inciso tercero y final:

"A partir de la fecha en que cualquiera de las entidades beneficiarias deje de desarrollar el fin principal para el cual fue instituida, que se declarará mediante decreto supremo fundado expedido a

INFORME COMISIÓN HACIENDA

través del Ministerio de Hacienda o de Justicia, en el caso de las Corporaciones o Fundaciones, cesará en su derecho a participar del fondo a que se refiere este artículo y el porcentaje previsto a su respecto acrecerá al de los beneficiarios restantes en proporción a la respectiva participación que a aquellos corresponda.”.

Artículo transitorio.- La presente ley comenzará a regir treinta días después de su publicación en el Diario Oficial.”.

Los representantes del Ejecutivo explicaron que con la indicación se reemplaza y perfecciona el proyecto de ley en informe, iniciado por moción del Diputado señor Navarro, y se refunde con otra iniciativa similar, originada por moción conjunta de las diputadas Señoras Caraball, Mella y Sepúlveda y los diputados Señores Araya, Escalona, Jaramillo, Ojeda, Ortiz, Robles y Walker, más los aportes que el Ejecutivo ha estimado pertinente incorporar.

Hicieron presente, en primer término, que el Decreto Supremo N° 152, de 1980, de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL 120, de Hacienda, de 1960, Ley Orgánica de Polla Chilena de Beneficencia, autorizó a Polla Chilena de Beneficencia a realizar 26 sorteos anuales de lotería, determinar sus fechas y montos de las emisiones, valor de los boletos, sistemas de premios y, en general las demás condiciones técnicas que sean necesarias, dentro de la normativa que determine el Ministerio de Hacienda, a propuesta de la Gerencia General de Polla Chilena.

Señalaron que, por otra parte, el referido sorteo de lotería considera para la distribución de los ingresos un porcentaje para beneficiarios o instituciones de bien común. En efecto, el artículo 10 del D.F.L. N° 120 antes individualizado, dispone que del valor total de los boletos vendidos, excluido el impuesto, establecido en el artículo 2° de la ley 18.110, se destinará el 5% a constituir un fondo de beneficiarios que actualmente se distribuye entre 14 instituciones de beneficencia con diferentes porcentajes.

Destacar que el fondo de beneficiarios se forma con el 5 % del valor total de los boletos vendidos, excluido el impuesto del 15% que establece la Ley N° 18.110.

En segundo lugar, expresaron que la Ley N° 18.568, de 1986, autoriza a la Universidad de Concepción para mantener, realizar y administrar un sistema de sorteos de lotería, en conformidad a las disposiciones de dicha ley.

Para tal efecto, la realización y administración del sistema de sorteos de Lotería, se hace a través de una repartición denominada

INFORME COMISIÓN HACIENDA

Lotería de Concepción, que es parte integrante de la Universidad de Concepción y carece de personalidad Jurídica.

Informaron que Lotería de Concepción es administrada por el organismo colegiado superior de la Universidad de Concepción, que puede delegar alguna de sus facultades en el gerente de la señalada Lotería en la forma que determine el reglamento.

Respecto de los fundamentos de la indicación sustitutiva, hicieron notar que existe, desde antiguo, una preocupación de diversos sectores del país, por actualizar y revisar los aportes contemplados en la ley orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia y Lotería de Concepción, ya sea para eliminar aquellas instituciones que no cuentan con existencia legal, como también para revisar si efectivamente se encuentran realizando una labor social significativa, en virtud de la cual el legislador las favoreció como beneficiarias del Fondo, o bien dejaron de cumplir ese rol.

Entre las instituciones beneficiarias de la Polla Chilena y Lotería de Concepción, se cuentan algunas cuya función social es totalmente significativa e incluso, irremplazable. Es el caso, por ejemplo, de Bomberos de Chile o Cruz Roja de Chile.

Manifestaron que hay instituciones beneficiarias que han dejado de tener existencia legal.

Es así como han acordado su disolución: la "Fundación de Jardines Infantiles y de Navidad", antes el "Comité Nacional de Jardines Infantiles y Navidad" y la "Corporación de Ayuda al Menor- CORDAM". Esta última institución, también es beneficiaria del Fondo de Lotería de Concepción, previsto en el artículo 6° de la Ley N° 18.568.

La Fundación de Jardines Infantiles y de Navidad fue disuelta por Decreto Supremo N° 251 del Ministerio de Justicia, de fecha 26 de marzo de 2004, que aprobó el acuerdo de disolución y cancelación de su personalidad jurídica, publicado en el Diario Oficial de fecha 11 de mayo de 2004.

Por su parte, la Corporación de Ayuda al Menor ha comunicado a Polla Chilena con fecha 27.08.2004, que en Asamblea Extraordinaria de Socios se acordó poner término a esta Corporación y que se han efectuado todos los trámites necesarios para concretar la disolución ante el Ministerio de Justicia, encontrándose aún pendiente la publicación del respectivo decreto en el Diario Oficial.

A su vez, la Contraloría General de la República, mediante Dictamen N° 007673 de fecha 17 de febrero de 2004, emitió un

INFORME COMISIÓN HACIENDA

pronunciamiento respecto de los aportes que Polla Chilena de Beneficencia entregaba a la "Fundación de Jardines Infantiles y Navidad", en su calidad de beneficiaria del sistema de sorteos, disponiendo que ellos debían cesar a partir de la fecha en que dicha entidad ha dejado de cumplir el objeto para el cual fue constituida, sin esperar la publicación en el Diario Oficial del decreto supremo que apruebe su disolución. Asimismo, dispuso que los recursos que le correspondían como beneficiaria de Polla Chilena debían ser ingresados a Rentas Generales de la Nación.

Consultada la opinión de dicho organismo fiscalizador respecto a la factibilidad de que las sumas correspondientes al aporte que percibe la fundación disuelta sean distribuidas entre las demás entidades titulares del fondo de beneficiarios, la entidad fiscalizadora, concluyó, que ello no es procedente, toda vez que el artículo 13 del cuerpo legal individualizado, le ha asignado nominativamente a cada institución un determinado porcentaje de participación en dicho fondo, sin haber previsto un sistema de acrecimiento entre estos beneficiarios, en caso de faltar alguno de ellos.

Recordaron que la Fundación Septiembre, mediante carta de 12.06.2005, comunicó a esta Comisión que había cumplido los objetivos para los cuales había sido creada, agradeciendo el apoyo financiero que para dicho efecto había recibido del sistema de sorteos de Polla Chilena de Beneficencia, y su disposición, en consecuencia, a ser restada como beneficiaria del mismo.

Hicieron presente que el Banco Nacional de Sangre no existe desde la creación del Sistema Nacional de Servicios de Salud, por lo que el Ministerio de Salud, mediante Oficio MIN.SALUD (O) N°0894 de 17 de agosto de 1981, solicitó a la Empresa Polla Chilena S.A., que los fondos provenientes del Decreto Ley N° 2413, destinados a los bancos de sangre fueren ingresados a una cuenta especial en el Fondo Nacional de Salud, contra la cual solo se giraría por disposición expresa de esa Subsecretaría de Estado.

De esta manera, desde esa fecha, Polla Chilena ha venido entregando los aportes destinados por el referido texto legal, al Banco Nacional de Sangre, al Fondo Nacional de Salud (FONASA), situación que debería ser actualizada, a través de la presente iniciativa de ley, reemplazándose la expresión "Banco Nacional de Sangre" por "Fondo Nacional de Salud".

Aseguraron que un reciente estudio del Ministerio de Planificación y el Ministerio de Justicia, concluye que de los actuales beneficiarios de la Polla Chilena, sólo dos entidades realizan una labor social significativa e irremplazable: Bomberos de Chile y Cruz Roja. En conjunto perciben un 17,5% de los recursos del Fondo de Polla Chilena de Beneficencia.

INFORME COMISIÓN HACIENDA

En tanto que Cruz Roja de Chile, recibe un aporte del 2% del Fondo de Lotería de Concepción.

El resto de las instituciones, por su parte, realizan una labor significativa pero compartida con otras instituciones, como sucede con Conaprán, Conail, Fundación de Instrucción Agrícola Adolfo Matthei, Sociedad de Asistencia y Capacitación y Sociedad Pro-Ayuda al Niño Lisiado. Finalmente, existen otras instituciones, según el referido estudio, que en la actualidad no realizan actividad significativa, entre éstas se encuentran la Fundación de Jardines Infantiles y Navidad, Cordam, Cema Chile, Fundación Septiembre, Voto Nacional O'Higgins.

Se refirieron a la necesidad de sustituir beneficiarias racionalizando distribución del Fondo.

Recordaron que entre los beneficiarios del Fondo de Polla Chilena de Beneficencia S.A., se encuentran el Comité Nacional de Jardines Infantiles y Navidad y la Corporación de Ayuda al Menor CORDAM, ambas con una asignación de un 10% del Fondo cada una, sin existencia legal en la actualidad. Por otra parte, se mantiene como beneficiaria del Fondo, la Fundación Graciela Letelier de Ibáñez (CEMA Chile), con una asignación de un 20%.

Las dos últimas entidades, también participan del Fondo de beneficiarios de Lotería de Concepción, con una asignación de un 3%, tanto para CORDAM como para CEMA-Chile.

Pusieron de relieve que, en la actualidad, la Fundación Graciela Letelier de Ibáñez (CEMA Chile), en la práctica, no se encuentra desarrollando una labor social significativa, reduciéndose su aporte exclusivamente a sus socios, sin presentar un impacto en la comunidad, como sucede con el resto de las entidades beneficiarias individualizadas, como Bomberos cuya función es irremplazable.

Por ello, manifestaron se propone suprimir y sustituir, según el caso, a estas entidades como beneficiarias de ambos Fondos. Se busca una necesaria actualización y racionalización de la distribución de éstos. Para ello, se propone en el caso del Fondo de Polla Chilena de Beneficencia, la incorporación de una nueva entidad beneficiaria que, realizando una labor de bien social en favor de la comunidad, no cuentan en la actualidad con el suficiente respaldo financiero. En tanto que, para el Fondo de Lotería de Concepción, se propone redistribuir entre las entidades de mayor beneficio social actualmente favorecidas, los montos que quedan disponibles con la racionalización propuesta.

INFORME COMISIÓN HACIENDA

Con la aprobación de la presente indicación sustitutiva al proyecto de ley del rubro, se permitiría redestinar los recursos del Fondo que ya se encuentran liberados por haberse extinguido algunas de las beneficiarias o con la supresión de algunas instituciones actualmente favorecidas, que no desempeñan un rol relevante.

Así, en el caso del Fondo de Lotería de Concepción, los fondos liberados incrementarían a algunas de las instituciones actualmente favorecidas, que se consideran socialmente más relevantes.

En tanto que, respecto de las instituciones del Fondo de Polla Chilena de Beneficencia que se suprimen o se encuentran extinguidas, en su reemplazo se incorporaría como beneficiaria una nueva institución que reconocidamente efectúan una labor de alto impacto social: la Fundación de beneficencia Aldea de niños Cardenal Raúl Silva Henríquez. En la actualidad esta institución presenta una urgente necesidad de recursos, debido a la extinción de los aportes que recibía desde su fundación.

Atendido a lo anterior, la indicación establece que los dineros correspondientes al porcentaje total de las instituciones antes referidas se redistribuya entre los restantes beneficiarios que permanecen y la nueva entidad que incorpora.

Asimismo, para el caso de que una entidad beneficiaria cese en la consecución de su objetivo principal para el cual fue creada, se propone una norma a fin de permitir que su porcentaje asignado se redistribuya entre los beneficiarios que permanecen como tales, a prorrata de sus respectivas participaciones en el Fondo de Beneficiarios, sin necesidad de esperar una enmienda legislativa para solucionar esta situación.

- La indicación sustitutiva del Ejecutivo fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Boeninger, Foxley, García y Ominami, con enmiendas meramente formales de redacción.

El Honorable Senador señor García fundó su voto de aprobación de la indicación del Ejecutivo en la circunstancia de que considera que la materia del proyecto es de iniciativa exclusiva de S.E. el Presidente de la República, por lo que con la indicación anteriormente descrita se subsanaría el problema de constitucionalidad del proyecto.

El Honorable Senador señor Ominami hizo notar la conveniencia de establecer normas relativas a la obligación de las instituciones beneficiarias de informar acerca de la actividad que desarrollan. Los representantes del Ejecutivo presentes en la sesión señalaron que estudiarían

INFORME COMISIÓN HACIENDA

una disposición que las obligue a informar al respecto a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados.

- - -

FINANCIAMIENTO

El informe financiero acompañado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de agosto de 2005, señala que la aplicación del presente proyecto de ley no irrogará gastos fiscales directos, dado que implica una redistribución de los porcentajes de asignación de los Fondos de Beneficencia de Polla y Lotería, de acuerdo a las tablas que a continuación se muestran:

a) Polla Chilena de Beneficencia

INSTITUCIÓN	Distribución Actual	Nueva Distribución
1.- Banco Nacional de Sangre - Fondo Nacional de Salud	2,5 %	3,0 %
2.- Comité Nacional de Jardines Infantiles y Navidad	10,0 %	- -
3.- Consejo de Defensa del Niño	2,5 %	6,0 %
4.- Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad - CONAPRAN	10,0 %	12,0 %
5.- Corporación de Ayuda al Menor-CORDAM	10,0 %	- -
6.- Corporación de Ayuda al Niño Limitado-COANIL	10,0 %	12,0 %
7.- Cruz roja de Chile	2,0 %	8,0 %
8.- Cuerpo de Bomberos de Chile	15,5 %	20,0 %
9.- Fundación Graciela Letelier de Ibáñez-CEMA-CHILE	20,0 %	- -
10.- Fundación de Instrucción Agrícola Adolfo Matthei	1,0 %	2,0 %
11.- Fundación Septiembre	1,5%	- -
12.- Sociedad de Asistencia y Capacitación	3,0 %	5,0 %
13.- Sociedad Pro-Ayuda al Niño Lisiado	6,0 %	10, 0 %
14.- Voto Nacional O'Higgins	6,0 %	7,0 %
15.- Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez	- -	15,0 %
TOTAL	100,0 %	100,0 %

b) Lotería de Concepción

INFORME COMISIÓN HACIENDA

INSTITUCIÓN	Distribución Actual	Nueva Distribución
1.- Universidad de Chile	21,5 %	21,5 %
2.- Universidad Católica de Chile	21,5 %	21,5 %
3.- Fundación Adolfo Matthei	1,0 %	1,0 %
4.- Cruz Roja de Chile	2,0 %	4,0 %
5.- Consejo de Defensa del Niño	38,0 %	38,0 %
6.- Servicio de Salud, Concepción-Arauco para el Hospital "Guillermo Grant Benavente"	4,0 %	5,0 %
7.- Fundación Graciela Letelier de Ibáñez - CEMA CHILE	3,0 %	--
8.- Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad CONAPRAN	3,0 %	4,5 %
9.- Corporación de Ayuda al Niño Limitado - COANIL	3,0 %	4,5 %
10.- Corporación de Ayuda al Menor - CORDAM	3,0 %	--
TOTAL	100,0 %	100,0 %

En consecuencia, las normas de la iniciativa no producirán desequilibrios macroeconómicos, ni incidirán negativamente en la economía del país.

- - -

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley en informe, con las siguientes modificaciones:

Sustituir el artículo único del proyecto, por el siguiente texto:

"Artículo 1º.- Modifícase el artículo 13 del Decreto con Fuerza de Ley N° 120, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que contiene la Ley Orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia S.A., cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N°152, del Ministerio de Hacienda, de 1980, de la siguiente manera:

1) Reemplázase en el numeral 1.-, la frase "Banco Nacional de Sangre", por "Fondo Nacional de Salud".

2) Deróganse los numerales 2, 5 y 11, modificándose la numeración correlativa subsiguiente y sustitúyese el actual numeral 9, que pasa a ser 7, por el siguiente:

INFORME COMISIÓN HACIENDA

"7.- Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez 15%".

3) Reemplázanse los guarismos previstos en los siguientes numerales, de la siguiente forma:

En el numeral 1.-, "2,5" por "3,0"; en el actual numeral 3.-, que pasa a ser 2.-, "2,5%" por "6,0"; los actuales numerales 4.- y 6.-, que pasan a ser 3.- y 4.-, "10%" por "12%"; en el actual numeral 7.-, que pasa a ser 5.-, "2%" por "8%"; en el actual numeral 8.-, que pasa a ser 6.-, "15,5%" por "20%"; en el actual numeral 10., que pasa a ser 8.-, "1%" por "2%"; en el actual numeral 12.-, que pasa a ser 9.-, "3%" por "5%"; en el actual numeral 13.- que pasa a ser 10.-, "6%" por "10%"; y en el actual numeral 14, que pasa a ser 11, "6%", por "7%".

4) Agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo, a ser inciso tercero y final:

"A partir de la fecha en que cualquiera de las entidades beneficiarias deje de desarrollar el fin principal para el cual fue instituida, que se declarará mediante decreto supremo fundado expedido a través del Ministerio de Hacienda o de Justicia, en el caso de las Corporaciones o Fundaciones, cesará en su derecho a participar del fondo a que se refiere este artículo y el porcentaje previsto a su respecto acrecerá al de los beneficiarios restantes, en proporción a la respectiva participación que a aquellos corresponda."

Artículo 2°.- Modifícase el inciso primero del artículo 6° de la Ley N° 18.568, de 1986, que establece normas sobre Lotería de Concepción, del siguiente modo:

1) Suprímense las siguientes referencias: "-Fundación Graciela Letelier de Ibáñez - CEMA CHILE 3,0%" y "Corporación de Ayuda al Menor - CORDAM 3,0%".

2) Reemplázanse los guarismos "2,0%" por "4,0%" y "4,0%" por "5,0", correspondientes a Cruz Roja de Chile y al Servicio de Salud, Concepción-Arauco para el Hospital "Guillermo Grant Benavente", respectivamente.

Asimismo, sustitúyese el guarismo "3,0%", correspondiente a la Corporación Nacional de Protección a la Ancianidad - CONAPRAN y a Corporación de Ayuda al Niño Limitado -COANIL, por "4,5%", respectivamente.

INFORME COMISIÓN HACIENDA

3) Agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo, a ser inciso tercero y final:

"A partir de la fecha en que cualquiera de las entidades beneficiarias deje de desarrollar el fin principal para el cual fue instituida, que se declarará mediante decreto supremo fundado expedido a través del Ministerio de Hacienda o de Justicia, en el caso de las Corporaciones o Fundaciones, cesará en su derecho a participar del fondo a que se refiere este artículo y el porcentaje previsto a su respecto acrecerá al de los beneficiarios restantes en proporción a la respectiva participación que a aquellos corresponda."

Artículo transitorio.- La presente ley comenzará a regir treinta días después de su publicación en el Diario Oficial."
(Unanimidad 4x0. Indicación sustitutiva del Ejecutivo).

En virtud de las modificaciones anteriores, el proyecto de ley queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Modifícase el artículo 13 del Decreto con Fuerza de Ley N° 120, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que contiene la Ley Orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia S.A., cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 152, del Ministerio de Hacienda, de 1980, de la siguiente manera:

1) Reemplázase en el numeral 1.-, la frase "Banco Nacional de Sangre", por "Fondo Nacional de Salud".

2) Deróganse los numerales 2, 5 y 11, modificándose la numeración correlativa subsiguiente y sustitúyese el actual numeral 9, que pasa a ser 7, por el siguiente:

"7.- Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez 15%".

3) Reemplázanse los guarismos previstos en los siguientes numerales, de la siguiente forma:

En el numeral 1.-, "2,5" por "3,0"; en el actual numeral 3.-, que pasa a ser 2.-, "2,5%" por "6,0"; los actuales numerales 4.- y 6.-, que pasan a ser 3.- y 4.-, "10%" por "12%"; en el actual numeral 7.-, que pasa a ser 5.-, "2%" por "8%"; en el actual numeral 8.-, que pasa a ser 6.-, "15,5%" por "20%"; en el actual

INFORME COMISIÓN HACIENDA

numeral 10., que pasa a ser 8.-, "1%" por "2%"; en el actual numeral 12.-, que pasa a ser 9.-, "3%" por "5%"; en el actual numeral 13.- que pasa a ser 10.-, "6%" por "10%"; y en el actual numeral 14, que pasa a ser 11, "6%", por "7%".

4) Agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo, a ser inciso tercero y final:

"A partir de la fecha en que cualquiera de las entidades beneficiarias deje de desarrollar el fin principal para el cual fue instituida, que se declarará mediante decreto supremo fundado expedido a través del Ministerio de Hacienda o de Justicia, en el caso de las Corporaciones o Fundaciones, cesará en su derecho a participar del fondo a que se refiere este artículo y el porcentaje previsto a su respecto acrecerá al de los beneficiarios restantes, en proporción a la respectiva participación que a aquellos corresponda."

Artículo 2°.- Modifícase el inciso primero del artículo 6° de la Ley N° 18.568, que establece normas sobre Lotería de Concepción, del siguiente modo:

1) Suprímense las siguientes referencias: "-Fundación Graciela Letelier de Ibáñez – CEMA CHILE 3,0%" y "Corporación de Ayuda al Menor – CORDAM 3,0%".

2) Reemplázanse los guarismos "2,0%" por "4,0%" y "4,0%" por "5,0", correspondientes a Cruz Roja de Chile y al Servicio de Salud, Concepción-Arauco para el Hospital "Guillermo Grant Benavente", respectivamente.

Asimismo, sustitúyese el guarismo "3,0%", correspondiente a la Corporación Nacional de Protección a la Ancianidad - CONAPRAN y a la Corporación de Ayuda al Niño Limitado -COANIL, por "4,5%", respectivamente.

3) Agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo, a ser inciso tercero y final:

"A partir de la fecha en que cualquiera de las entidades beneficiarias deje de desarrollar el fin principal para el cual fue instituida, que se declarará mediante decreto supremo fundado expedido a través del Ministerio de Hacienda o de Justicia, en el caso de las Corporaciones o Fundaciones, cesará en su derecho a participar del fondo a que se refiere este artículo y el porcentaje previsto a su respecto acrecerá al de los beneficiarios restantes en proporción a la respectiva participación que a aquellos corresponda."

INFORME COMISIÓN HACIENDA

Artículo transitorio.- La presente ley comenzará a regir treinta días después de su publicación en el Diario Oficial."

- - -

Acordado en sesiones celebradas el día 2 de julio de 2002, con asistencia de los Honorables Senadores señor Alejandro Foxley Rioseco (Presidente), señora Evelyn Matthei Fonet y señores Edgardo Boeninger Kausel y Carlos Ominami Pascual, y los días 23 de junio, 6 y 13 de julio, 3, 10 y 29 de agosto de 2005, con asistencia de los Honorables Senadores señor Carlos Ominami Pascual (Presidente), señora Evelyn Matthei Fonet y señores Edgardo Boeninger Kausel, Alejandro Foxley Rioseco y José García Ruminot.

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 2005.

Roberto Bustos Latorre
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO CON FUERZA DE

INFORME COMISIÓN HACIENDA

LEY N° 120, DE HACIENDA, LEY ORGÁNICA DE LA POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA.**(Boletín N°: 2.815-05)****I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:**

Modificar la nómina actual de beneficiarios de los recursos que administran la "Polla Chilena de Beneficencia" y la Lotería de Concepción, y la proporción en que se distribuyen los fondos entre diversas entidades.

II. ACUERDOS: aprobación en general por mayoría 3 x 2 abstenciones.**III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de dos artículos permanentes y de un artículo transitorio.**IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** **no tiene.****V. URGENCIA:** no tiene.**VI. ORIGEN INICIATIVA:** Moción.**VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo trámite.**VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 12 de junio de 2002.**IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe de la Comisión de Hacienda.**X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:**

- Decreto N° 152, de 1980, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 120, de 1960, Ley Orgánica de Polla Chilena de Beneficencia.

- Ley N° 18.586, que establece normas sobre Lotería de Concepción.

INFORME COMISIÓN HACIENDA

Valparaíso, a 30 de agosto de 2005.

Roberto Bustos Latorre
Secretario

NUEVO PRIMER INFORME COMISIÓN HACIENDA

2.3. Nuevo Primer Informe Comisión de Hacienda

Senado. Fecha 17 de enero, 2006. Cuenta en Sesión 58, Legislatura 353.

NUEVO PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 120, de Hacienda, Ley Orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia.
BOLETÍN N° 2.815-05

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir un nuevo primer informe acerca del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, individualizado en el rubro, originado en Moción del Honorable Diputado señor Navarro, con urgencia calificada de "discusión inmediata".

- - -

Cabe hacer presente que el proyecto fue informado por la Comisión de Hacienda con fecha 30 de agosto de 2005, y que por acuerdo de la Sala, de fecha 11 de octubre de 2005, fue devuelto a la Comisión para nuevo primer informe.

Con fecha 17 de enero se recibió Oficio N° 41, del señor Ministro de Hacienda, en respuesta al Oficio N° H/24, de 30 de agosto de 2005, en que se solicitaba estudiar la posibilidad de incluir dentro de las instituciones beneficiarias de la Polla Chilena de Beneficencia a la Asociación de Guías y Scouts de Chile. El aludido Oficio N° 41 señala que "dado el gran número de instituciones que han manifestado interés en ser incluidas como beneficiarias del aludido sistema de sorteos de Polla Chilena de Beneficencia y ante la imposibilidad de acoger todas estas demandas, el Ejecutivo ha resuelto mantener el contenido del proyecto analizado previamente por la Comisión de Hacienda, cuyas conclusiones se plasmaron en la indicación sustitutiva de fecha 11 de agosto de 2005."

El referido Oficio agrega que "Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo el planteamiento efectuado por un conjunto de Senadores durante la discusión del proyecto de la referencia, en relación al mérito de las actividades desarrolladas por la Asociación de Guías y Scouts de Chile, este Ministerio de Hacienda ha resuelto incrementar el aporte que anualmente se efectúa a la referida

NUEVO PRIMER INFORME COMISIÓN HACIENDA

Asociación, a través del programa de subvenciones del tesoro público, en una cifra equivalente a lo que habría resultado de acoger la propuesta de los senadores.”.

- En atención a los términos expuestos en el Oficio precedentemente descrito, vuestra Comisión de Hacienda, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Matthei y señores Boeninger, Ominami y Sabag, acordó devolver a la Sala el proyecto, en los mismos términos en que fuera despachado en el primer informe de la Comisión.

- - -

En mérito del acuerdo precedentemente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que fue despachado en el primer informe de esta Comisión, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Modifícase el artículo 13 del Decreto con Fuerza de Ley N° 120, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que contiene la Ley Orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia S.A., cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 152, del Ministerio de Hacienda, de 1980, de la siguiente manera:

1) Reemplázase en el numeral 1.-, la frase “Banco Nacional de Sangre”, por “Fondo Nacional de Salud”.

2) Deróganse los numerales 2, 5 y 11, modificándose la numeración correlativa subsiguiente y sustitúyese el actual numeral 9, que pasa a ser 7, por el siguiente:

“7.- Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez 15%”.

3) Reemplázanse los guarismos previstos en los siguientes numerales, de la siguiente forma:

En el numeral 1.-, “2,5” por “3,0”; en el actual numeral 3.-, que pasa a ser 2.-, “2,5%” por “6,0”; los actuales numerales 4.- y 6.-, que pasan a ser 3.- y 4.-, “10%” por “12%”; en el

NUEVO PRIMER INFORME COMISIÓN HACIENDA

actual numeral 7.-, que pasa a ser 5.-, "2%" por "8%"; en el actual numeral 8.-, que pasa a ser 6.-, "15,5%" por "20%"; en el actual numeral 10.-, que pasa a ser 8.-, "1%" por "2%"; en el actual numeral 12.-, que pasa a ser 9.-, "3%" por "5%"; en el actual numeral 13.- que pasa a ser 10.-, "6%" por "10%"; y en el actual numeral 14, que pasa a ser 11, "6%", por "7%".

4) Agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo, a ser inciso tercero y final:

"A partir de la fecha en que cualquiera de las entidades beneficiarias deje de desarrollar el fin principal para el cual fue instituida, que se declarará mediante decreto supremo fundado expedido a través del Ministerio de Hacienda o de Justicia, en el caso de las Corporaciones o Fundaciones, cesará en su derecho a participar del fondo a que se refiere este artículo y el porcentaje previsto a su respecto acrecerá al de los beneficiarios restantes, en proporción a la respectiva participación que a aquellos corresponda."

Artículo 2°.- Modifícase el inciso primero del artículo 6° de la Ley N° 18.568, que establece normas sobre Lotería de Concepción, del siguiente modo:

1) Suprímense las siguientes referencias: "-Fundación Graciela Letelier de Ibáñez – CEMA CHILE 3,0%" y "Corporación de Ayuda al Menor – CORDAM 3,0%".

2) Reemplázanse los guarismos "2,0%" por "4,0%" y "4,0%" por "5,0", correspondientes a Cruz Roja de Chile y al Servicio de Salud, Concepción-Arauco para el Hospital "Guillermo Grant Benavente", respectivamente.

Asimismo, sustitúyese el guarismo "3,0%", correspondiente a la Corporación Nacional de Protección a la Ancianidad - CONAPRAN y a la Corporación de Ayuda al Niño Limitado -COANIL, por "4,5%", respectivamente.

3) Agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo, a ser inciso tercero y final:

"A partir de la fecha en que cualquiera de las entidades beneficiarias deje de desarrollar el fin principal para el cual

NUEVO PRIMER INFORME COMISIÓN HACIENDA

fue instituida, que se declarará mediante decreto supremo fundado expedido a través del Ministerio de Hacienda o de Justicia, en el caso de las Corporaciones o Fundaciones, cesará en su derecho a participar del fondo a que se refiere este artículo y el porcentaje previsto a su respecto acrecerá al de los beneficiarios restantes en proporción a la respectiva participación que a aquellos corresponda.”.

Artículo transitorio.- La presente ley comenzará a regir treinta días después de su publicación en el Diario Oficial.”.

- - -

Acordado en sesiones celebradas los días 12 de octubre de de 2005 y 17 de enero de 2006, con asistencia de los Honorables Senadores señor Carlos Ominami Pascual (Presidente), señora Evelyn Matthei Fornet (Jaime Orpis Bouchon) y señores Edgardo Boeninger Kausel, José García Ruminot y Hosain Sabag Castillo.

Sala de la Comisión, a 17 de enero de 2006.

Roberto Bustos Latorre
Secretario

NUEVO PRIMER INFORME COMISIÓN HACIENDA

RESUMEN EJECUTIVO**NUEVO PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA ACERCA DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 120, DE HACIENDA, LEY ORGÁNICA DE LA POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA.
(Boletín N°: 2.815-05)****I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:**

Modificar la nómina actual de beneficiarios de los recursos que administran la "Polla Chilena de Beneficencia" y la Lotería de Concepción, y la proporción en que se distribuyen los fondos entre diversas entidades.

II. ACUERDOS: Aprobado por unanimidad (4x0) devolver el proyecto a la Sala en los mismos términos del primer informe.

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de dos artículos permanentes y de un artículo transitorio.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: **no tiene.**

V. URGENCIA: "discusión inmediata".

VI. ORIGEN INICIATIVA: Moción.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo trámite.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 12 de junio de 2002.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: nuevo primer informe de la Comisión de Hacienda.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

NUEVO PRIMER INFORME COMISIÓN HACIENDA

- Decreto N° 152, de 1980, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 120, de 1960, Ley Orgánica de Polla Chilena de Beneficencia.

- Ley N° 18.586, que establece normas sobre Lotería de Concepción.

Valparaíso, a 17 de enero de 2006.

Roberto Bustos Latorre
Secretario

DISCUSIÓN SALA

2.4. Discusión en Sala

Senado. Legislatura 353, Sesión 58. Fecha 17 de enero, 2006. Discusión general. Se aprueba en general y en particular con modificaciones.

REEMPLAZO DE NÓMINA DE BENEFICIARIOS DE PULLA CHILENA DE BENEFICENCIA Y DE LOTERÍA DE CONCEPCIÓN Y NUEVA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

El señor ROMERO (Presidente).- Corresponde tratar, de acuerdo con lo resuelto por los Comités, el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 120, de Hacienda, Ley Orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia, con nuevo primer informe de la Comisión de Hacienda y urgencia calificada de "discusión inmediata".

--Los antecedentes sobre el proyecto (2815-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 7ª, en 18 de junio de 2002.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 32ª, en 6 de septiembre de 2005.

Hacienda (nuevo), sesión 58ª, en 17 de enero de 2006.

Discusión:

Sesión 40ª, en 11 de octubre de 2005 (vuelve a Comisión de Hacienda).

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- El objetivo principal de la iniciativa es modificar la nómina actual de beneficiarios de los recursos que administran la Polla Chilena de Beneficencia y la Lotería de Concepción, y la proporción en que se distribuyen los fondos entre diversas entidades.

Cabe recordar que en sesión de 11 de octubre del año recién pasado la Sala remitió este proyecto a la Comisión de Hacienda para que emitiera un nuevo primer informe, acordando dicho organismo técnico, por la unanimidad de sus miembros presentes, devolverlo a la Sala en los mismos términos en que lo había despachado en el primer informe.

Corresponde precisar que la Comisión de Hacienda, en atención a que originalmente la normativa era de artículo único, la discutió en general y en particular a la vez, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento.

Dicho órgano técnico aprobó la idea de legislar sobre la materia por tres votos a favor (Honorable señores Boeninger, Foxley y Ominami) y dos abstenciones (Senadores señora Matthei y señor García).

DISCUSIÓN SALA

En cuanto a la discusión en particular, se efectuaron diversas modificaciones al proyecto despachado por la Honorable Cámara de Diputados, debido a una indicación sustitutiva formulada por el Ejecutivo, que fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Senadores señores Boeninger, Foxley, García y Ominami.

El texto de la iniciativa legal aprobada por dicho órgano técnico se consigna en la parte pertinente del nuevo primer informe que Sus Señorías tienen en sus escritorios.

El señor ROMERO (Presidente).- En discusión general y particular el proyecto.

Tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Hacienda, Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, esta iniciativa exhibe una muy larga historia, la cual no pretendo reproducir esta tarde en el Senado.

Sólo quiero decir que esta normativa se halla en la Cámara Alta desde 2002, es decir, por más de tres años. Su tramitación resultó lenta, porque en su momento se plantearon dudas de constitucionalidad respecto de la moción que la originó y que fue aprobada por la Cámara de Diputados.

Finalmente, la Comisión de Hacienda la analizó y aprobó en los términos relatados por el señor Secretario, y fue discutida por la Sala en sesión de 11 de octubre de 2005.

En general, el proyecto cambia la lista de beneficiarios de la Polla Chilena de Beneficencia y de la Lotería de Concepción.

En lo fundamental, sustituye al Comité Nacional de Jardines Infantiles y Navidad, a la Fundación Septiembre, a la Corporación de Ayuda al Menor (CORDAM) y a la Fundación CEMA-Chile.

Las tres primeras instituciones serán reemplazadas porque, según ellas mismas declararon, se disolvieron producto de distintas circunstancias. Por ejemplo, la Fundación Septiembre lo hizo dado que se cumplieron los objetivos por los cuales había sido creada. En el caso de CEMA-Chile, no se informó de sus actividades a la Comisión, y se señala, conforme a artículos publicados en la prensa, que hoy está siendo objeto de investigación judicial.

La idea, señor Presidente, es redistribuir los recursos entre las instituciones beneficiarias que permanecen, y, a su vez, agregar a la lista la Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez, que existe hace más de 25 años y que realiza una actividad muy meritoria en favor de niños con infancia difícil.

Lo que hace el proyecto, en el caso de la Polla Chilena de Beneficencia, es aumentar de 2,5 a 3 por ciento el porcentaje correspondiente al Banco Nacional de Sangre, que es administrado por el Fondo Nacional de Salud; de 2,5 a 6 por ciento el del Consejo de Defensa del Niño; de 10 a 12 por ciento el del Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad (CONAPRAN); de 10 a 12 por ciento el de la Corporación de Ayuda al Niño Limitado (COANIL); de 2 a 8 por ciento el de la Cruz Roja de Chile; de 15,5 a 20 por ciento el del Cuerpo de Bomberos de Chile; de 1 a 2 por ciento el de la Fundación de Instrucción Agrícola Adolfo Matthei; de 3 a 5 por ciento el de la Sociedad de Asistencia y Capacitación; de 6 a 10 por ciento el de la Sociedad

DISCUSIÓN SALA

Pro-Ayuda al Niño Lisiado; de 6 a 7 por ciento el del Voto Nacional O´Higgins, y le asigna un 15 por ciento a la Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez.

Esto, en cuanto a la Polla Chilena de Beneficencia.

En el caso de la Lotería de Concepción, las modificaciones son más limitadas. Lo que se hace, a partir de la eliminación del aporte a la Fundación CEMA-Chile, es dividir el 3 por ciento que correspondía a ésta entre la Corporación Nacional de Protección a la Ancianidad (CONAPRAN) y la Corporación de Ayuda al Niño Limitado (COANIL), que aumentan de 3 a 4,5 por ciento los recursos percibidos.

Durante la discusión en la Sala, muchos Senadores manifestaron gran interés por incorporar dentro de los beneficiarios de la Polla Chilena a la Asociación de Guías y Scouts de Chile. Ésa fue la razón por la cual se resolvió reenviar el proyecto a la Comisión de Hacienda, para ver si era posible generar una nueva indicación que cumpliera con ese propósito.

Quiero informar que existe una solución para alcanzar el objetivo hecho presente por la Sala del Senado. Hay un compromiso, expresado a través de un oficio del Ministerio de Hacienda, donde se informa que el aporte de esa Cartera a la Asociación de Guías y Scouts de Chile va a ser incrementado en 50 millones de pesos, con lo cual pasará de 45 millones el año 2005 a 95 millones el 2006. Esos 50 millones de pesos equivalen exactamente a lo que le habría correspondido a dicha Asociación si hubiese sido integrada a este proyecto en los términos en que lo está la Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez.

De esa manera se consigue un doble propósito: normalizar la situación existente -tres de cuatro instituciones ya habían renunciado a estos recursos- y beneficiar, conforme lo solicitó la Sala, a la Asociación de Guías y Scouts de Chile, aunque no por la vía del proyecto en debate, sino por la de la subvención que directamente se otorga a través del Presupuesto Nacional.

En definitiva, señor Presidente, de la forma mencionada se cumplen los objetivos de este proyecto y se resuelve una situación que se viene arrastrando desde hace demasiado tiempo.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en alguna medida, el señor Presidente de la Comisión de Hacienda ya respondió el planteamiento que yo iba a hacer respecto de la Asociación de Guías y Scouts de Chile. Sin embargo, lo importante es saber si existe intención de mantener hacia el futuro el aumento por la vía presupuestaria. Porque, si fuera una de las entidades beneficiarias de la Polla o de la Lotería, tendría garantizados anualmente los mayores recursos.

Señalo lo anterior en atención a que el Senado acordó, con el asentimiento de todos los Comités, que organizaciones de tal naturaleza, por la acción que desarrollan, reciban los aportes que están planteando las otras peticionarias.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

DISCUSIÓN SALA

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, deseo dejar constancia en esta Sala de que no se han escuchado los planteamientos de CEMA-Chile. El argumento de que está siendo investigada por la justicia no es válido ni suficiente para quitarle el aporte estatal con que realiza su labor.

Se ha tejido un montón de fábulas, de ideas que no han sido probadas ni son ciertas. En CEMA-Chile existe un control establecido por la ley, verificado por notario, por los inspectores pertinentes.

Quiero dejar constancia -y creo que esto es muy grave- de que no se ha escuchado como corresponde a la referida institución.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, entiendo la moción del Diputado señor Navarro en la lógica de mejorar y hacer más eficientes los aportes que se reciben por la vía en comento.

Escuché la exposición del señor Presidente de la Comisión de Hacienda. En lo medular, hay un ánimo de racionalización a partir de un conjunto de instituciones que desaparecen y deben ser reemplazadas. Estimo que eso va en la línea correcta. Pero la argumentación que le oí en el sentido de que a CEMA-Chile -entidad que funciona, al menos en mi Región- le sería retirado el aporte por hallarse bajo investigación, no me parece apropiada. Porque muchas instituciones se encuentran en tal situación. Y habrá muchas otras que, por la ley de la vida, serán investigadas.

Entonces, considerar dicho argumento para retirar un aporte no es acertado, a menos que haya una motivación política o de otra naturaleza. Pero si se quita por una razón como aquella, fijemos una norma transitoria donde se establezca que una institución no podrá recibir recursos si está siendo investigada judicialmente. Es otra forma de plantearlo.

Asumir tal lógica, desde el punto de vista conceptual, no me parece adecuado. Imaginen los señores Senadores lo que podría pasar en INDAP u otros entes si para retirar los aportes bastara la existencia de una investigación judicial.

Señor Presidente, pido una reflexión especial acerca de este punto. Porque, si tales fueran los argumentos, yo solicitaría votación separada al respecto.

El señor ROMERO (Presidente).- Se hallan inscritos para intervenir los Senadores señores Boeninger y Ominami. Pero le recuerdo a la Sala que, tratándose de un proyecto de Fácil Despacho, deben concederse cinco minutos por lado. O sea, estamos excedidos en el tiempo.

Tiene la palabra el Honorable señor Boeninger.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, quiero dejar constancia de lo siguiente.

Este proyecto ha estado en discusión desde hace bastante tiempo. Había sido aprobado por la Comisión de Hacienda, pero la Sala lo devolvió a ella, no por el problema de CEMA-Chile, sino exclusivamente por la aspiración de los *scouts* de obtener una parte del aporte.

Entonces, debo aclarar al Honorable señor Coloma que la investigación judicial de que estaría siendo objeto aquella institución no tiene

DISCUSIÓN SALA

nada que ver con el retiro del aporte. El texto que se está proponiendo a la Sala fue aprobado en la Comisión por la unanimidad de los cuatro Senadores presentes. La propuesta de redistribuir los recursos de CEMA-Chile obedece a otras causales: una historia institucional bastante larga y -por decir lo menos-compleja, en términos de la forma en que ha perdurado a través del tiempo.

Por ello, solicito a la Sala que apruebe el proyecto tal como viene informado.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, debo hacer dos precisiones.

En primer lugar, CEMA-Chile fue invitada a la Comisión para que pudiera dar cuenta de las actividades que desarrolla; pero, desgraciadamente, no concurrí.

En todo caso, como dijo el Senador señor Boeninger, el argumento básico es que esa Fundación había sido objeto también de otras transferencias, particularmente de un conjunto muy importante de bienes inmuebles, y que había instituciones que tenían más necesidad de los recursos que ella.

Yo hice presente el hecho de que CEMA-Chile estaba bajo investigación judicial como un elemento adicional. Empero, no es ésta la consideración fundamental que se tuvo a la vista al momento de discutir el proyecto.

En cuanto a la observación que hizo el Senador señor Horvath, quiero puntualizar que el oficio del Ministerio de Hacienda respecto del aumento de la contribución a Guías y Scouts de Chile no se refiere sólo al año 2006: se trata de un incremento anual de 50 millones de pesos, con lo cual se garantiza también el propósito de mejorar de manera significativa y permanente la subvención que el Estado le entrega a dicha Asociación.

El señor ROMERO (Presidente).- Están inscritas las Senadoras señoras Frei y Matthei. Luego de que hablen Sus Señorías cerraré el debate.

Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, ésta es una de las últimas veces que intervendré. Y no quiero quedarme callada, por cuanto se está tocando un tema que para mí es muy sensible.

CEMA-Chile -y siento que se haya centrado la discusión en este punto- nació como creación de mi madre, María Ruiz-Tagle de Frei. Y en esa época se llegó a un número muy importante de centros de madres, los cuales beneficiaron a una cantidad enorme de mujeres que pudieron acceder, no sólo a bienes para su casa, sino también al desarrollo personal, y sobre todo, a dignificarse.

Es muy significativo poder decirlo hoy, pues a través de CEMA-Chile se formaba a las mujeres para que dejaran de ser inválidas Y se les daba un estatus de representación, de personalidad y de fomento de su propia identidad.

Por eso, lamento que, en este punto, debamos discutir si los recursos fueron bien o mal usados.

DISCUSIÓN SALA

Yo sólo quiero dejar constancia de que CEMA-Chile fue un tremendo proyecto, que prestó gran apoyo a las mujeres. Y ojalá en los próximos cuatro años tengamos la posibilidad de acoger en la legislación todas las iniciativas que las ayuden en su desarrollo personal, en su valoración.

Recuerdo perfectamente que uno de los proyectos de mi madre fue el de arreglar la dentadura a las mujeres. ¡Era terrible ver cómo muchas de ellas se sentían disminuidas al tener que taparse la boca para sonreír!

Por lo tanto, lamento enormemente la discusión acerca de CEMA-Chile y, en especial, que se tienda un manto de duda sobre una institución que pudo haber seguido corrientes de pensamiento distintas, pero que en su origen y espíritu tuvo siempre como idea principal ayudar a las mujeres.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Matthei. La señora MATTHEI.- Señor Presidente, la primera vez que este proyecto se votó en la Comisión de Hacienda, yo me abstuve, porque al menos en mi Región CEMA-Chile funciona y sigue entregando conocimientos y prestando servicios a muchas mujeres que no tienen otra alternativa.

En Ovalle y Río Hurtado he visitado varios centros de esa institución, constatando que la labor hecha allí es estupenda.

En Ovalle vi cómo enseñan a las mujeres a hacer alfarería diaguita, partiendo de la arcilla que sacan de los cerros; o sea, realizan el procedimiento completo. Es una obra maravillosa.

Y en Río Hurtado, comuna muy desperdigada, bastante extensa, de mucha pobreza, también trabajan extraordinariamente bien.

Sin embargo, dos aspectos me llevaron finalmente a aprobar el proyecto.

Primero, el hecho de que la gente de CEMA-Chile, aunque fue invitada a la Comisión de Hacienda, no asistió. Por lo tanto, no nos contaron qué están haciendo, qué piensan hacer, en qué gastan el dinero, etcétera. Me llamó mucho la atención que no hubieran concurrido. Creo que fue una decisión mala y lamentable.

En segundo lugar, recuerdo que, cuando discutimos acerca del dinero que se iba a dar al Museo Interactivo, alegué que no era admisible entregar subvención estatal a una corporación cuya presidencia tenía nombre y apellido. Más allá de que me gustara o no la persona, yo sentía que una corporación sin fines de lucro pero que recibe dineros del Estado no podía tener permanentemente un presidente con nombre y apellido. Y en esa ocasión se cambiaron los estatutos del Museo Interactivo y, asimismo, la presidencia.

En el caso de CEMA-Chile, en cambio, eso no ha sucedido. Y, en verdad, me parece complicado que el Estado dé dinero a una corporación que es de una persona.

Ésas son las razones de mi posición.

Entonces, deseo señalar con mucha firmeza que aprecio enormemente el trabajo que hace CEMA-Chile en mi Región. Como expresé, he visitado sus centros, los conozco y valoro su labor. Sin embargo, no la pudieron defender acá, pues sus representantes no concurrieron a la Comisión, pese a haber sido invitadas.

DISCUSIÓN SALA

Y en seguida está el asunto de la presidencia, que a mí por lo menos, como persona, me complica.

Por eso voté favorablemente el proyecto en la Comisión.

El señor ROMERO (Presidente).- Cerrado el debate.

En votación electrónica.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ROMERO (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba en general el proyecto (21 votos contra 8 y 7 abstenciones) y, por no haberse formulado indicaciones, queda aprobado también en particular.

Votaron por la afirmativa los señores Aburto, Boeninger, Foxley, Frei (doña Carmen), Frei (don Eduardo), Gazmuri, Horvath, Matthei, Muñoz Barra, Naranjo, Núñez, Ominami, Páez, Parra, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Vásquez, Viera-Gallo y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la negativa los señores Arancibia, Canessa, Cariola, Cordero, Martínez, Romero, Stange y Zurita.

Se abstuvieron los señores Cantero, Coloma, Espina, García, Orpis, Prokurica y Vega.

OFICIO MODIFICACIONES

2.5. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen

Oficio de aprobación de proyecto con modificaciones. Fecha 17 de enero, 2006. Cuenta en Sesión 70, Legislatura 353. Cámara de Diputados.

A Su Excelencia
el Presidente
de la
Honorable Cámara
de Diputados

N° 26.333

Valparaíso, 17 de enero de 2006.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado el proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 120, de Hacienda, Ley Orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia, correspondiente al Boletín N° 2.815-05, con las siguientes modificaciones:

Artículo único

Lo ha sustituido por los siguientes:

"Artículo 1°.- Modifícase el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 120, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que contiene la Ley Orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia S.A., cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 152, del Ministerio de Hacienda, de 1980, de la siguiente manera:

1) Reemplázase en el numeral 1.-, la frase "Banco Nacional de Sangre", por "Fondo Nacional de Salud".

2) Deróganse los numerales 2, 5 y 11, modificándose la numeración correlativa subsiguiente y sustitúyese el numeral 9, que pasa a ser 7, por el siguiente:

"7.- Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez 15%".

3) Reemplázanse los guarismos previstos en los siguientes numerales, de la siguiente forma:

En el numeral 1.-, "2,5" por "3,0"; en el numeral 3.-, que pasa a ser 2.-, "2,5" por "6,0"; los numerales 4.- y 6.-, que pasan a ser 3.- y 4.-, "10" por "12"; en el numeral 7.-, que pasa a ser 5.-, "2" por "8"; en el numeral 8.-, que pasa a ser 6.-, "15,5" por "20"; en el numeral 10.-, que pasa a ser 8.-, "1" por "2"; en el numeral 12.-, que pasa a ser 9.-, "3" por "5";

OFICIO MODIFICACIONES

en el numeral 13.- que pasa a ser 10.-, "6" por "10"; y en el numeral 14, que pasa a ser 11, "6", por "7".

4) Agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo, a ser inciso tercero y final:

"A partir de la fecha en que cualquiera de las entidades beneficiarias deje de desarrollar el fin principal para el cual fue instituida, que se declarará mediante decreto supremo fundado expedido a través del Ministerio de Hacienda o de Justicia, en el caso de las Corporaciones o Fundaciones, cesará en su derecho a participar del fondo a que se refiere este artículo y el porcentaje previsto a su respecto acrecerá al de los beneficiarios restantes, en proporción a la respectiva participación que a aquéllos corresponda."

Artículo 2°.- Modifícase el inciso primero del artículo 6° de la ley N° 18.568, de 1986, que establece normas sobre Lotería de Concepción, del siguiente modo:

1) Suprímense las siguientes referencias:

"-Fundación Graciela Letelier de Ibáñez - CEMA CHILE 3,0%" y "Corporación de Ayuda al Menor - CORDAM 3,0%".

2) Reemplázanse los guarismos "2,0%" por "4,0%" y "4,0%" por "5,0", correspondientes a Cruz Roja de Chile y al Servicio de Salud, Concepción-Arauco para el Hospital "Guillermo Grant Benavente", respectivamente.

Asimismo, sustitúyese el guarismo "3,0%", correspondiente a la Corporación Nacional de Protección a la Ancianidad - CONAPRAN y a Corporación de Ayuda al Niño Limitado -COANIL, por "4,5%", respectivamente.

3) Agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo, a ser inciso tercero y final:

"A partir de la fecha en que cualquiera de las entidades beneficiarias deje de desarrollar el fin principal para el cual fue instituida, que se declarará mediante decreto supremo fundado expedido a través del Ministerio de Hacienda o de Justicia, en el caso de las Corporaciones o Fundaciones, cesará en su derecho a participar del fondo a que se refiere este artículo y el porcentaje previsto a su respecto acrecerá al de los beneficiarios restantes en proporción a la respectiva participación que a aquéllos corresponda."

OFICIO MODIFICACIONES

Artículo transitorio.- La presente ley comenzará a regir treinta días después de su publicación en el Diario Oficial."

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 3789, de 12 de Junio de 2.002.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

SERGIO ROMERO PIZARRO
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado

OFICIO MODIFICACIONES

3. Tercer Trámite Constitucional: Cámara de Diputados

3.1. Discusión en Sala

Cámara de Diputados. Legislatura 353, Sesión 70. Fecha 18 de enero, 2006. Discusión única, se aprueban unas se rechazan otras modificaciones. A Comisión Mixta.

REFORMA AL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 120, DE HACIENDA, LEY ORGÁNICA DE LA POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA. Tercer trámite constitucional. Integración de Comisión Mixta.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde tomar conocimiento de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley, calificado de "discusión inmediata", que reforma el decreto con fuerza de ley N° 120, de 1960, de Hacienda, ley orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, boletín N° 2815-05. Documentos de la Cuenta N° 1 de esta sesión.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- En discusión las modificaciones. Tiene la palabra el diputado señor Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, como se recordará, hace poco tiempo tratamos este proyecto, respecto del cual me considero autor, al igual que varios colegas que en su momento adhirieron con su firma.

Hoy viene con las modificaciones del Senado. En su primer trámite, la idea de legislar fue rechazada por la Comisión de Hacienda, pero aprobada en la Sala, luego de ser patrocinada por el Ejecutivo. La moción era inconstitucional, por referirse a materias propias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

En el segundo trámite constitucional, se modifica la actual distribución del fondo de instituciones de beneficencia constituido por el 5 por ciento del total de boletos vendidos por la Polla Chilena de Beneficencia y la Lotería de Concepción -se ha agregado-, excluido el impuesto; se elimina al Banco Nacional de Sangre de la Polla Chilena, el que es reemplazado por el "Fondo Nacional de Salud", aumentando el aporte de 2,5 a 3 por ciento, ya que el primero no existe desde la creación del Sistema Nacional de Servicios; se incrementa la lista de catorce instituciones beneficiadas, algo interesante, ya que se había reclamado muchas veces debido a que, jurídicamente, no se podían hacer proyectos para la Cruz Roja de Chile. Por ejemplo, hoy se le

DISCUSIÓN SALA

aumenta de 2 a 8 por ciento, dentro del 5 por ciento que se otorga a determinadas instituciones chilenas. El Cuerpo de Bomberos también recibe otro interesante aumento, de 15,5 a 20 por ciento.

La Lotería de Concepción suprime el aporte de 3 por ciento, tan reclamado, asignado a Cema Chile, y el 3 por ciento correspondiente a la Corporación de Ayuda al Menor, Cordam.

El informe financiero, acompañado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de agosto, señaló que la aplicación del proyecto de ley no irroga mayor gasto fiscal directo, pues se trata de una redistribución de los porcentajes de asignación de los fondos de la Polla Chilena de Beneficencia y de la Lotería de Concepción.

Es cuanto puedo agregar sobre un proyecto que, con las modificaciones propuestas por el Senado, estaría en condiciones de ser aprobado por ser de mucha necesidad para instituciones que se veían menoscabadas, en beneficio de otras que, aparentemente, no lo merecían, según la relación que se dio en la Comisión.

La bancada del PPD va a aprobar las modificaciones al proyecto, que es iniciativa de parlamentarios, entre los que me encuentro, y patrocinada, con posterioridad, por el Ejecutivo.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Julio Dittborn.

El señor **DITTBORN**.- Señor Presidente, el proyecto, cuyas modificaciones se discuten, distribuye de manera distinta los ingresos de la empresa Polla Chilena de Beneficencia, perteneciente al Estado de Chile.

Quizás lo más sensato de él es que a partir de la fecha en que cualquiera de las entidades beneficiarias deje de desarrollar el fin principal para el cual fue instituida, dejará de percibir fondos de la Polla Chilena de Beneficencia, lo que es razonable.

A mi juicio, el proyecto adolece de una arbitrariedad de base, porque, en el fondo, si nos vamos al extremo, cada gobierno podría hacer una distribución distinta de los recursos y orientarlos hacia las instituciones que le son más conocidas o ideológicamente más afines, lo cual es perverso.

Si se pudiera empezar a discutir de cero, me parece que los fondos de que se trata debieran ir a rentas generales de la nación, de modo de distribuirlos de acuerdo con las necesidades de las distintas instituciones.

Por ejemplo, se aumentan los recursos que van al Servicio de Salud Concepción Arauco para el hospital clínico regional Guillermo Grant Benavente. No conozco la labor que realiza dicho establecimiento, pero creo que la mayoría de los diputados presentes desearían que los servicios de salud de sus distritos recibieran un aporte de la Polla Chilena de Beneficencia. No sé con qué criterio el Servicio de Salud Concepción Arauco ha sido privilegiado con estos recursos. Por cierto, debe recibirlos también de rentas generales de la nación a través de la ley de presupuestos. A lo mejor, el diputado Ortiz podrá

DISCUSIÓN SALA

explicarnos la razón.

Se nos había dicho que las Aldeas Infantiles SOS, institución que realiza una labor extraordinaria, que me ha tocado conocer personalmente, recibiría de la Polla algún aporte de carácter permanente, pero veo que no es así y que, sin embargo, se mantiene un aporte significativo a la Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez. Tampoco sé evaluar la labor de una u otra institución, pero me parece que en la génesis del proyecto hay, repito, un gran grado de arbitrariedad.

En el futuro deberíamos pensar en una evaluación más objetiva al respecto. No hemos discutido, por ejemplo, con qué criterio podríamos apoyar a la Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez y no a las Aldeas Infantiles SOS, o a un servicio de salud y no a otro. Tampoco hemos tenido a la vista elementos técnicos y objetivos que nos permitan evaluar la labor que realizan las instituciones que postulan a estos recursos.

En mi opinión, estaríamos votando a ciegas una propuesta que viene del Senado sin mayores elementos de juicio.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, en primer lugar, el proyecto da otro destino a los recursos; favorece a otras instituciones y, en algunos casos especiales, aumenta los porcentajes de terceros beneficiarios de la Polla Chilena de Beneficencia, a través de una modificación de su ley orgánica. Este punto fue analizado en profundidad en la Comisión de Hacienda.

En su momento, el proyecto, originado en una moción parlamentaria, fue considerado inconstitucional, por cuanto los diputados no tenemos atribuciones para presentar iniciativas que signifiquen destinar recursos. La situación fue solucionada con una indicación sustitutiva del Ejecutivo que, además, propuso modificar la ley N° 18.568, que establece normas sobre la Lotería de Concepción.

En el caso del hospital clínico regional Guillermo Grant Benavente, Servicio de Salud Concepción Arauco, se aumentó el porcentaje en función de los ingresos de la Lotería de Concepción.

Cabe recordar que hace 85 años un grupo de parlamentarios visionarios de la época tramitó el proyecto de ley que creó la Lotería de Concepción, con el objeto de ir en ayuda de la Universidad de Concepción.

En el artículo 2° de las modificaciones del Senado se modifica el inciso primero del artículo 6° de la ley N° 18.568, de 1968, que establece normas sobre la Lotería de Concepción.

En su intervención, el colega Julio Dittborn señaló que, a su juicio, tales recursos debieran ir a fondos generales de la nación.

No obstante, el monto que está en los fondos generales de la nación no es tan grande como se cree. Eso se debe a que en el caso de la Lotería de Concepción los terceros beneficiarios inciden en el boleto tradicional de la Lotería, pero no en los otros juegos de azar, creados mediante

DISCUSIÓN SALA

aproximadamente siete decretos supremos desde 1990, especialmente el Kino y el Loto, que pertenece a la Polla Chilena de Beneficencia.

Debo decir que hay algunas instituciones a las que se despacharon los cheques correspondientes, pero cuando se les exigió constatar su vigencia se observó que prácticamente no la tenían.

En este proyecto de ley las cifras también inciden en la Polla, porque los terceros beneficiarios lo son también del boleto tradicional; no del Loto, que es el juego que aporta más ingresos, puesto que, como empresa estatal, entrega al fisco vía impuesto el 15 por ciento.

En 2005, la Lotería de Concepción aportó al presupuesto de la Universidad de Concepción más de 11.500 millones de pesos. Es bueno dar a conocer este monto. Interesa a varios ex alumnos presentes de esa casa de estudios, porque significa muchas becas, aporta y ayuda en el presupuesto anual de la Lotería de Concepción. En todo caso, no son sumas altas, como serían si se modificaran todos los juegos de la Polla y de la Lotería.

Me parece muy bien la visión que hace ochenta y cinco años tuvieron los legisladores de la época para incluir entre los beneficiarios de la Lotería de Concepción al hospital Guillermo Grant Benavente, cuando no existía el Servicio de Salud de Concepción.

En el inciso primero del numeral 2) del artículo 2º de las modificaciones del Senado se reemplaza el guarismo "2,0%" por "4,0%", correspondiente a la Cruz Roja de Chile. Sin embargo, en el mismo inciso se señala el reemplazo del guarismo correspondiente al Servicio de Salud Concepción-Arauco para el hospital Guillermo Grant Benavente. Ello constituye un error, porque en la actualidad son dos servicios de salud diferentes; uno de Concepción y otro de Arauco, que fue creado hace algunos años gracias a gestiones efectuadas por el senador señor Mariano Ruiz-Esquide. Por lo tanto, solicito que la Mesa aclare cuál es la interpretación del Senado cuando se refiere "al Servicio de Salud, Concepción-Arauco." ¿Son servicios diferentes o todo es exclusivamente para el hospital Guillermo Grant Benavente? Ese hospital depende administrativamente del Servicio de Salud de Concepción y para la historia fidedigna del establecimiento de esta ley, es bueno consignar que es el establecimiento hospitalario más grande del país, donde se llevan a cabo las operaciones más complejas, cuenta con el mayor número de personal y camas, y se ha llamado a licitación la construcción de su segunda etapa.

La iniciativa es muy positiva, porque incide exclusivamente en los boletos tradicionales tanto de la Polla como de la Lotería y, sobre la base de la información que solicité en el momento oportuno, puedo señalar que varias de las entidades beneficiarias que se propone derogar prácticamente no estaban funcionando, de manera que sus fondos están retenidos en fondos generales de la nación.

Otro aspecto que, con posterioridad va a explicitar mi colega Edmundo Villouta, dice relación con el número 2) del artículo 1º, por el cual se sustituye el numeral 9, que pasa a ser 7, por el siguiente: "7.- Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez 15%." Dicho número incide en el proyecto de ley cuya tramitación ayer quedó en suspenso

DISCUSIÓN SALA

en espera de una iniciativa definitiva del Ejecutivo. Por lo tanto, cualquiera modificación debiera considerar la forma de ayudar a las Aldeas Infantiles SOS de todo el país, las cuales están haciendo una gran labor a favor de las niñas y los niños.

Anuncio que la bancada de la Democracia Cristiana votará favorablemente las modificaciones del Senado.

Clarifiqué lo referente al servicio de salud Concepción-Arauco para que después no haya interpretaciones y, cuando hay dudas, siempre se recurre a la publicación oficial de las intervenciones de los diputados y senadores.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Claudio Alvarado.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero solicitar votación separada para los artículos 1º y 2º del Senado. Hago esta petición porque, en mi concepto, cuando con los recursos que se obtienen de los juegos de azar se hace una distribución determinada, lo lógico y correcto sería que dicha distribución beneficie a organizaciones o instituciones que tengan presencia a nivel nacional. En caso contrario, siempre vamos a tener diferencias o discrepancias.

Siempre entendimos que el artículo 1º se refiere a las Aldeas Infantiles SOS con presencia en Chile de norte a sur; pero, el Senado ha aprobado aldeas de niños situadas en una región determinada, en un lugar específico, y que tienen coincidencia de nombre con las Aldeas Infantiles SOS a nivel nacional. Entonces, la única forma de que pueda haber consenso para aprobar estos recursos que provienen de los juegos de azar es destinándolos a organizaciones con presencia a nivel nacional. Así quedaremos todos tranquilos porque seremos parejos en su canalización y no los segmentaremos de acuerdo a mayorías transitorias o a conveniencias que puede haber en un momento determinado.

Por esa razón, solicito la votación separada de los mencionados artículos.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Edmundo Villouta.

El señor **VILLOUTA**.- Señor Presidente, estas modificaciones sobre la repartición de premios de Polla y Lotería fue motivo de mi preocupación durante 1991 y 1992. Tratamos vanamente de hacer una serie de modificaciones en ese sentido que muy lentamente se han ido concretando, porque, curiosamente, aparecían instituciones que no eran relevantes, nadie sabía dónde funcionaban, quiénes eran sus representantes, no existían informes anuales en relación con sus cambios de directiva, etcétera.

En este caso, acogemos en general la idea, pero quiero referirme a la

DISCUSIÓN SALA

situación de las Aldeas Infantiles SOS.

Recientemente, rechazamos un proyecto destinado a beneficiar a la Fundación de Beneficencia Aldeas de Niños, pero exclusivamente a su sede en Punta de Tralca, denominada "Cardenal Raúl Silva Henríquez". La razón de esa medida fue un acuerdo de la junta nacional de las Aldeas Infantiles SOS de Chile. Hay, más o menos, doce o quince en el país -lamentablemente, no tengo el dato a la mano-. Esta institución funciona en Angol desde hace más de treinta años y atiende diariamente en casas hermosísimas -con capacidad para doce personas- a niños que llevan una vida familiar muy completa. Incluso, permanecen en el tiempo en esos hogares, puesto que llegan de cuatro, siete u ocho años y egresan cuando terminan sus estudios universitarios.

En diciembre estuvimos ahí y me alegra haber asistido a un homenaje. Me dijeron que de Arica a Magallanes me conocían por mi preocupación por esas aldeas. ¿Y cuál era la razón? Que me preocupé de la obtención de un terreno para una aldea similar a las ya existentes en la comuna de Padre Las Casas. Se consiguió la venta de una parte del terreno y el comodato del resto de la propiedad que tiene, aproximadamente, 2 hectáreas.

Esas aldeas, junto con la de Angol, están en el sector Chaimávida y son las más antiguas de Cabrero, en Concepción. Conocí también las de Arica, de Curicó y de Puerto Varas.

Entonces, la disposición de este artículo beneficiaría exclusivamente a una institución y son muchas las que están funcionando con algunas dificultades. Ahora, hay que tener en cuenta que las aldeas internacionales tienen más de sesenta años de antigüedad y fueron creadas por un austríaco que se preocupó por el gran número de niños huérfanos que quedó después de la Segunda Guerra Mundial. Cuentan con el apoyo de muchos países, pero éste está centralizado, especialmente, en Austria, en Alemania, en Hungría y otros.

Pido a los colegas presentes que tengan la amabilidad de acompañarme en el rechazo de este artículo para que la iniciativa vaya a Comisión mixta y se rectifique en el sentido de que se beneficie a todas las aldeas de Chile.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alejandro Navarro.

El señor **NAVARRO**.- Señor Presidente, este proyecto de ley corresponde a una iniciativa del diputado que habla y, aun cuando su constitucionalidad fue debatida, finalmente, la Cámara de Diputados lo acogió.

Su objetivo central es poner término a una grave injusticia, a una situación anómala, cual es la recepción de fondos por parte de Cema Chile y la Fundación Septiembre. De la lectura de los balances de Cema Chile, por ejemplo, que alcanzaron en algunos casos, a los 3 mil 900 millones de pesos, en el 2002, que se incrementó en más 600 millones de pesos respecto del balance del 2001, que alcanzó a 3 mil 255 millones de pesos, surge la pregunta de cómo podía tener tal cantidad de recursos en circunstancias de que su labor social es escasa o más bien nula.

Entonces, el proyecto no sólo ha significado poner término a la

DISCUSIÓN SALA

destinación de recursos públicos a instituciones que no logran acreditar ante la ciudadanía su funcionamiento de acción social, sino que también ha permitido evaluar y reflexionar sobre los mecanismos de que dispone el Estado para apoyar a las instituciones de acción pública, como las que hoy son beneficiadas por Polla Chilena de Beneficencia y Lotería de Concepción.

En efecto, estamos distribuyendo más escasez o pobreza porque los recursos son los mismos y únicos. No estamos aumentando los dineros, sino que quitándoles a unos para darles a otros, y las expectativas que se generan entre quienes están en lista de espera hace mucho tiempo, exacerbará el debate.

Junto con más de veintiséis organizaciones de acción social estuvimos en La Moneda, en la época en que la diputada señora Carolina Tohá era subsecretaria, y conversamos con ella sobre el tema pendiente relativo a la generación de un mecanismo institucional del Estado para asistir a las diversas instituciones de manera permanente, equitativa y objetiva.

Las modificaciones del Senado no disminuyen los aportes aprobados por la Cámara de Diputados a favor de Bomberos de Chile y un aumento en los asignados a la Cruz Roja. Es importante debatir sobre el criterio para asignar mayores recursos a tal o cual organización. Espero que la conclusión sea un criterio definitivo sobre esta materia.

Apoyo la asignación a la Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez. Pero, ¿por qué no están los Guías y Scouts de Chile? He conversado con senadores, particularmente con el senador Ominami, y me han dicho que el Ministerio de Hacienda se ha comprometido a incrementar en 50 millones de pesos el aporte a los scouts. Sin embargo, dicha asignación extraordinaria no resuelve el problema de esa institución de tanta trayectoria y prestigio.

Si no se aprueban las modificaciones, habrá Comisión Mixta. Si el Senado hubiese dialogado estas modificaciones con la Cámara, no estaríamos en este debate parlamentario. Me siento atropellado cuando el Senado revierte una asignación propuesta por la Cámara sin decir agua va.

El debate es necesario, pero como por ahora interesa que el proyecto sea despachado, evidentemente la instancia de la Comisión Mixta retardará su tramitación. Por tanto, insto a despacharlo, esperando que la acción conjunta de ambas cámaras en la Comisión Mixta permita un debate sobre el financiamiento permanente de las instituciones de acción pública, porque -reitero- si reasignamos lo mismo, sin aumentar un peso, desvistiendo a un santo para vestir otro, temo que no haya debate. Lo importante es apoyar ahora a estas instituciones, pero no cerrar el debate.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Edgardo Riveros.

El señor **RIVEROS**.- Señor Presidente, me parece de justicia otorgar un financiamiento permanente a la Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez. Conozco de cerca la labor que desarrolla y me

DISCUSIÓN SALA

parece apropiado que pueda acceder a los recursos que se liberan a través de modificar la lista de beneficiarios de la Polla Chilena de Beneficencia, excluyendo a instituciones como Cema Chile.

Sin embargo, quiero compartir lo señalado por el diputado Navarro. Existen instituciones que merecen formar parte de aquellas a las cuales el Estado apoya de manera permanente, para que no tengan que estar todos los años tratando de conseguir aportes, con la consiguiente incertidumbre, y así contar con una planificación presupuestaria mayor. Me refiero, entre otras, a la Asociación de Guías y Scouts de Chile, que agrupa a la mayor cantidad de jóvenes organizados en torno a un método educativo de participación social desde una perspectiva de formación valórica. Por eso, ha sido razonable la posición formal del Senado al oficiar al Ministerio de Hacienda para que se haga cargo de la situación de dicha institución. Lamentablemente, a esta altura no es posible iniciar alguna acción en este sentido, por cuanto retrasaría la tramitación del proyecto y los resultados no serían los buscados. Pero -reitero- es necesario hacer presente nuestra preocupación por la necesaria asignación de aportes a la Asociación de Guías y Scouts de Chile. Siempre hemos estado dispuestos a brindarles apoyo cuando algunos fondos han estado disponibles, porque todo cambia cuando se tiene la certeza de los recursos, y eso es lo que buscamos. En esta materia, senadores y diputados tenemos opiniones bastante coincidentes.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Eugenio Tuma.

El señor **TUMA**.- Señor Presidente, existe alto consenso con las modificaciones formuladas por el Senado; pero también en cuanto a que otras materias no fueron abordadas debidamente, como la que dice relación con focalizar de mejor manera los recursos provenientes de los juegos de azar.

Comparto con los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra, en cuanto a que el proyecto debe pasar a Comisión Mixta para perfeccionarlo. Por lo tanto, deberíamos rechazar los artículos correspondientes del Senado.

El diputado señor José Miguel Ortiz planteó la imprecisión que existiría en la norma relativa a los recursos destinados al Servicio de Salud Concepción-Arauco, en circunstancias de que hoy tienen dependencia distinta y, al parecer, la intención es establecer el beneficio para el hospital Guillermo Grant Benavente. Esta confusión debería ser corregida en comisión mixta.

Asimismo, debería ser acogido el planteamiento del colega Edmundo Villouta, que respaldo plenamente. Si bien existe un amplio reconocimiento a la labor realizada por la Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez, a la que se está destinando el 15 por ciento de la recaudación del fondo de la Polla Chilena de Beneficencia, no es menos cierto que otra fundación, las Aldeas Infantiles SOS, también desarrollan una gran labor, no sólo en Punta de Tralca, sino que en todo el territorio nacional, atendiendo las necesidades de niños que requieren atención preferente. La

DISCUSIÓN SALA

sociedad ha puesto en primer plano del debate la necesidad de atender a los preescolares. Sin embargo, en este caso, se trata de menores en situación de vulnerabilidad familiar. Valoro la tremenda labor que realiza Aldeas Infantiles SOS en diferentes zonas del territorio nacional, como en la comuna de Carahue, donde cuenta con buena infraestructura y personal calificado. Por lo tanto, requiere un mayor apoyo desde el punto de vista financiero.

En consecuencia, el proyecto debe pasar a comisión mixta para perfeccionarlo.

He dicho.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- En votación las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto que modifica el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 120, de Hacienda, ley orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia.

En primer lugar, se procederá a votar el artículo 1º propuesto por el Senado.

El diputado señor Villouta ha solicitado votar por separado el numeral 7 del artículo 1º y el diputado Claudio Alvarado ha pedido igual procedimiento, pero para todo el artículo 1º propuesto por el Senado. Si dicha disposición es rechazada, la petición del diputado señor Villouta queda sin efecto.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 7 votos; por la negativa, 62 votos. No hubo abstenciones.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Cardemil Herrera Alberto; Jaramillo Becker Enrique; Longton Guerrero Arturo; Mella Gajardo María Eugenia; Mora Longa Waldo; Ortiz Novoa José Miguel; Salas de la Fuente Edmundo.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Allende Bussi Isabel; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Becker Alvear Germán; Bustos Ramírez Juan; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa de la Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Delmastro Naso Roberto; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés;

DISCUSIÓN SALA

Encina Moriamez Francisco; Espinoza Sandoval Fidel; Forni Lobos Marcelo; Galilea Carrillo Pablo; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Guzmán Mena María Pía; Hernández Hernández Javier; Kast Rist José Antonio; Kuschel Silva Carlos Ignacio; Leal Labrín Antonio; Leay Morán Cristián; Letelier Morel Juan Pablo; Letelier Norambuena Felipe; Longueira Montes Pablo; Lorenzini Basso Pablo; Masferrer Pellizzari Juan; Meza Moncada Fernando; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Navarro Brain Alejandro; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Paredes Fierro Iván; Pérez Arriagada José; Pérez Varela Víctor; Recondo Lavanderos Carlos; Riveros Marín Edgardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Silva Ortiz Exequiel; Soto González Laura; Tapia Martínez Boris; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valenzuela Van Treek Esteban; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Rubio Samuel; Vilches Guzmán Carlos; Villouta Concha Edmundo; Von Mühlenbrock Zamora Gastón.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- En votación el artículo 2º propuesto por el Senado.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 41 votos; por la negativa, 16 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Allende Bussi Isabel; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Ceroni Fuentes Guillermo; Egaña Respaldiza Andrés; Espinoza Sandoval Fidel; Jaramillo Becker Enrique; Leal Labrín Antonio; Letelier Morel Juan Pablo; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Mella Gajardo María Eugenia; Meza Moncada Fernando; Mora Longa Waldo; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Navarro Brain Alejandro; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Paredes Fierro Iván; Pérez Arriagada José; Pérez Varela Víctor; Riveros Marín Edgardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Suárez Eduardo; Salas de la Fuente Edmundo; Silva Ortiz Exequiel; Soto González Laura; Tapia Martínez Boris; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Ulloa Aguillón Jorge; Urrutia Bonilla Ignacio; Valenzuela Van Treek Esteban; Venegas Rubio Samuel; Villouta Concha Edmundo.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Andrade Claudio; Becker Alvear Germán; Delmastro Naso Roberto; Dittborn Cordua Julio; Forni Lobos Marcelo; Galilea Carrillo Pablo; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Guzmán Mena María Pía; Hernández Hernández Javier; Kuschel Silva Carlos Ignacio; Leay Morán Cristián;

DISCUSIÓN SALA

Longueira Montes Pablo; Uriarte Herrera Gonzalo; Vargas Lyng Alfonso; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Cristi Marfil María Angélica; Salaberry Soto Felipe.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- En votación el artículo transitorio.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 61 votos; por la negativa, 2 votos. No hubo abstenciones.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Allende Bussi Isabel; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Becker Alvear Germán; Bustos Ramírez Juan; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa de la Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Espinoza Sandoval Fidel; Forni Lobos Marcelo; Galilea Carrillo Pablo; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Hales Dib Patricio; Hernández Hernández Javier; Kast Rist José Antonio; Kuschel Silva Carlos Ignacio; Leal Labrín Antonio; Letelier Norambuena Felipe; Lorenzini Basso Pablo; Masferrer Pellizzari Juan; Mella Gajardo María Eugenia; Meza Moncada Fernando; Montes Cisternas Carlos; Mora Longa Waldo; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Navarro Brain Alejandro; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Paredes Fierro Iván; Pérez Arriagada José; Pérez Varela Víctor; Recondo Lavanderos Carlos; Riveros Marín Edgardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Salas de la Fuente Edmundo; Silva Ortiz Exequiel; Soto González Laura; Tapia Martínez Boris; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valenzuela Van Treek Esteban; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Rubio Samuel; Vilches Guzmán Carlos; Villouta Concha Edmundo; Von Mühlenbrock Zamora Gastón.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Delmastro Naso Roberto; Guzmán Mena María Pía.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Propongo integrar la Comisión Mixta encargada de resolver las discrepancias suscitadas entre ambas ramas del Congreso Nacional respecto de este proyecto con los diputados señores Julio Dittborn, José Miguel Ortiz, Enrique Jaramillo, Carlos Kuschel y Alejandro Navarro.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

OFICIO RECHAZO MODIFICACIONES

3.2. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen.

Comunica rechazo de modificaciones. Fecha 18 de enero, 2006. Cuenta en Sesión 60, Legislatura 353. Senado.

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

Oficio N° 6008

VALPARAISO, 18 de enero de 2006

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha aprobado las enmiendas propuestas por ese H. Senado al proyecto de ley que reforma el decreto con fuerza de ley N° 120, de 1960, de Hacienda, Ley Orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia, boletín N° 2815-05, con excepción de la que incorpora el artículo 1º, que ha desechado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de la República, esta Corporación acordó designar a los señores Diputados que se señalan para que la representen en la Comisión Mixta que debe formarse:

- Don Julio Dittborn Cordua
- Don José Miguel Ortiz Novoa
- Don Enrique Jaramillo Becker
- Don Carlos Ignacio Kuschel Silva
- Don Alejandro Navarro Brain

mlp/ogv
S. 70ª

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 26.333, de 17 de enero de 2006.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

GABRIEL ASCENCIO MANSILLA
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados

INFORME COMISIÓN MIXTA

4. Trámite Comisión Mixta: Senado-Cámara de Diputados

4.1. Informe Comisión Mixta

Senado-Cámara de Diputados. Fecha 09 de marzo, 2006. Cuenta en Sesión 01, Legislatura 354. Cámara de Diputados.

INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA
encargada de proponer la forma y modo de superar las discrepancias producidas entre el Senado y la Cámara de Diputados respecto del proyecto de ley que modifica el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 120, de Hacienda, Ley Orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia.
BOLETÍN N° 2.815-05

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS,

HONORABLE SENADO:

La Comisión Mixta constituida en conformidad a lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Política tiene el honor de proponer la forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre el Senado y la Cámara de Diputados durante la tramitación del proyecto de ley individualizado en el rubro.

La Cámara de Diputados, en sesión de fecha 18 de enero de 2006, designó como integrantes de la referida Comisión Mixta a los Honorables Diputados señores Julio Dittborn Cordua, Enrique Jaramillo Becker, Carlos Ignacio Kuschel Silva, Alejandro Navarro Brain y José Miguel Ortiz Novoa.

El Senado, por su parte, en sesión de fecha 7 de marzo de 2006, designó como miembros de la misma a los Honorables Senadores que integran la Comisión de Hacienda.

Previa citación del señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 8 de marzo de 2006. En esa oportunidad, por unanimidad eligió como Presidente al Honorable Senador señor Carlos Ominami Pascual, quien lo era también a la fecha de la Comisión de Hacienda del Senado y, de inmediato, se abocó al cumplimiento de su cometido.

INFORME COMISIÓN MIXTA

- - -

A continuación se efectúa una relación de las diferencias suscitadas entre ambas Corporaciones durante la tramitación de la iniciativa, así como de los acuerdos adoptados a su respecto.

Artículo 1°

El Senado, en segundo trámite constitucional, consultó el siguiente artículo 1°, nuevo:

"Artículo 1°.- Modifícase el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 120, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que contiene la Ley Orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia S.A., cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 152, del Ministerio de Hacienda, de 1980, de la siguiente manera:

1) Reemplázase en el numeral 1.-, la frase "Banco Nacional de Sangre", por "Fondo Nacional de Salud".

2) Deróganse los numerales 2, 5 y 11, modificándose la numeración correlativa subsiguiente y sustitúyese el actual numeral 9, que pasa a ser 7, por el siguiente:

"7.- Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez 15%".

3) Reemplázanse los guarismos previstos en los siguientes numerales, de la siguiente forma:

En el numeral 1.-, "2,5" por "3,0"; en el numeral 3.-, que pasa a ser 2.-, "2,5" por "6,0"; los numerales 4.- y 6.-, que pasan a ser 3.- y 4.-, "10" por "12"; en el numeral 7.-, que pasa a ser 5.-, "2" por "8"; en el numeral 8.-, que pasa a ser 6.-, "15,5" por "20"; en el numeral 10., que pasa a ser 8.-, "1" por "2"; en el numeral 12.-, que pasa a ser 9.-, "3" por "5"; en el numeral 13.- que pasa a ser 10.-, "6" por "10"; y en el numeral 14, que pasa a ser 11, "6", por "7".

4) Agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo, a ser inciso tercero y final:

"A partir de la fecha en que cualquiera de las entidades beneficiarias deje de desarrollar el fin principal para el cual fue instituida, que se declarará mediante decreto supremo fundado expedido a través del Ministerio de Hacienda o de Justicia, en el caso de las Corporaciones

INFORME COMISIÓN MIXTA

o Fundaciones, cesará en su derecho a participar del fondo a que se refiere este artículo y el porcentaje previsto a su respecto acrecerá al de los beneficiarios restantes, en proporción a la respectiva participación que a aquellos corresponda.”.

La Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional, rechazó la incorporación del artículo 1° precedentemente transcrito.

Iniciada la discusión en relación con la inclusión de nuevos beneficiarios, el Honorable Senador señor Ominami recordó que existe un compromiso formal del Ejecutivo en orden a asignar a la Asociación de Guías y Scouts de Chile, vía Ley de Presupuestos, una cantidad equivalente a la que habría recibido dicha institución si hubiera sido incorporada en la nómina de beneficiarios del decreto con fuerza de ley N° 120.

El Honorable Diputado señor Navarro hizo presente que en la Cámara de Diputados se había manifestado la inquietud de los parlamentarios por la inclusión de la Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez, como beneficiaria de recursos provenientes de los juegos de la Polla Chilena de Beneficencia, dado que se trata de una institución que geográficamente tiene un rango de influencia muy acotado, ante lo cual se prefería una de carácter nacional.

El Honorable Senador señor Ominami explicó que la incorporación a dicha nómina de la Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez no obedece a una iniciativa parlamentaria sino que se originó en la aprobación en el Senado de una indicación de S.E. el Presidente de la República en tal sentido.

El Honorable Diputado señor Ortiz observó que las sumas de dinero que percibiría la nueva entidad beneficiaria no serían de un monto muy elevado.

El Honorable Diputado señor Navarro opinó, asimismo, que la Administración entrante debiera abordar el tema de los mecanismos de concursabilidad para la obtención de recursos, de manera de evitar la discrecionalidad en la materia.

- La Comisión Mixta dejó constancia de que en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos debe analizarse el tema y contemplarse un mecanismo de carácter general y permanente de acceso a subvenciones públicas y de la incorporación de nuevas organizaciones en calidad de beneficiarias.

INFORME COMISIÓN MIXTA

- En atención a las consideraciones precedentemente expuestas, la Comisión Mixta, como forma y modo de resolver la discrepancia producida entre ambas Cámaras, aprobó el artículo 1º, nuevo, aprobado por el Senado en segundo trámite constitucional.

El acuerdo fue adoptado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señora Matthei y señores Boeninger y Ominami, y Honorables Diputados señores Dittborn, Kuschel, Navarro y Ortiz.

- - -

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión Mixta tiene el honor de efectuaros la siguiente proposición como forma y modo de resolver las diferencias suscitadas entre ambas ramas del Congreso Nacional:

Artículo 1º

- Consultar como tal el artículo 1º del texto propuesto por el Senado.
(Unanimidad 7x0).

- - -

A título meramente informativo, cabe hacer presente que, con la proposición de la Comisión Mixta incorporada, el texto de la iniciativa legal queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Modifícase el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 120, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que contiene la Ley Orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia S.A., cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 152, del Ministerio de Hacienda, de 1980, de la siguiente manera:

1) Reemplázase en el numeral 1.-, la frase “Banco Nacional de Sangre”, por “Fondo Nacional de Salud”.

2) Deróganse los numerales 2, 5 y 11, modificándose la numeración correlativa subsiguiente y sustitúyese el actual numeral 9, que pasa a ser 7, por el siguiente:

INFORME COMISIÓN MIXTA

“7.- Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez 15%”.

3) Reemplázanse los guarismos previstos en los siguientes numerales, de la siguiente forma:

En el numeral 1.-, “2,5” por “3,0”; en el numeral 3.-, que pasa a ser 2.-, “2,5” por “6,0”; los numerales 4.- y 6.-, que pasan a ser 3.- y 4.-, “10” por “12”; en el numeral 7.-, que pasa a ser 5.-, “2” por “8”; en el numeral 8.-, que pasa a ser 6.-, “15,5” por “20”; en el numeral 10., que pasa a ser 8.-, “1” por “2”; en el numeral 12.-, que pasa a ser 9.-, “3” por “5”; en el numeral 13.- que pasa a ser 10.-, “6” por “10”; y en el numeral 14, que pasa a ser 11, “6”, por “7”.

4) Agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo, a ser inciso tercero y final:

“A partir de la fecha en que cualquiera de las entidades beneficiarias deje de desarrollar el fin principal para el cual fue instituida, que se declarará mediante decreto supremo fundado expedido a través del Ministerio de Hacienda o de Justicia, en el caso de las Corporaciones o Fundaciones, cesará en su derecho a participar del fondo a que se refiere este artículo y el porcentaje previsto a su respecto acrecerá al de los beneficiarios restantes, en proporción a la respectiva participación que a aquellos corresponda.”.

Artículo 2°.- Modifícase el inciso primero del artículo 6° de la ley N° 18.568, que establece normas sobre Lotería de Concepción, del siguiente modo:

1) Suprímense las siguientes referencias:

“-Fundación Graciela Letelier de Ibáñez – CEMA CHILE 3,0%” y “Corporación de Ayuda al Menor – CORDAM 3,0%”.

2) Reemplázanse los guarismos “2,0%” por “4,0%” y “4,0%” por “5,0”, correspondientes a Cruz Roja de Chile y al Servicio de Salud, Concepción-Arauco para el Hospital “Guillermo Grant Benavente”, respectivamente.

Asimismo, sustitúyese el guarismo “3,0%”, correspondiente a la Corporación Nacional de Protección a la Ancianidad - CONAPRAN y a la Corporación de Ayuda al Niño Limitado –COANIL, por “4,5%”, respectivamente.

INFORME COMISIÓN MIXTA

3) Agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo, a ser inciso tercero y final:

“A partir de la fecha en que cualquiera de las entidades beneficiarias deje de desarrollar el fin principal para el cual fue instituida, que se declarará mediante decreto supremo fundado expedido a través del Ministerio de Hacienda o de Justicia, en el caso de las Corporaciones o Fundaciones, cesará en su derecho a participar del fondo a que se refiere este artículo y el porcentaje previsto a su respecto acrecerá al de los beneficiarios restantes en proporción a la respectiva participación que a aquellos corresponda.”.

Artículo transitorio.- La presente ley comenzará a regir treinta días después de su publicación en el Diario Oficial.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2006, con asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señor Carlos Ominami Pascual (Presidente), señora Evelyn Matthei Fonet y señores Edgardo Boeninger Kausel y José García Ruminot, y de los Honorables Diputados señores Julio Dittborn Cordua, Carlos Ignacio Kuschel Silva, Alejandro Navarro Brain y José Miguel Ortiz Novoa.

Sala de la Comisión, a 9 de marzo de 2006.

Roberto Bustos Latorre
Secretario

DISCUSIÓN SALA

4.2. Discusión en Sala

Cámara de Diputados. Legislatura 354, Sesión 02. Fecha 14 de marzo, 2006. Discusión Informe Comisión Mixta. Se aprueba.

REFORMA AL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 120, DE HACIENDA, LEY ORGÁNICA DE LA POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA. Proposición de la Comisión Mixta.

El señor **LEAL** (Presidente).- Corresponde tratar las proposiciones de la Comisión Mixta recaídas en el proyecto que reforma el decreto con fuerza de ley N° 120, de 1960, de Hacienda, ley orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia.

Antecedentes:

-Informe de la Comisión Mixta, boletín N° 2815-05, sesión 1ª, en 14 de marzo de 2006. Documentos de la Cuenta N° 12.

El señor **LEAL** (Presidente).- De acuerdo con lo establecido en el Reglamento, pueden hablar hasta tres señores diputados, por diez minutos cada uno. Sin embargo, la práctica de la Cámara de Diputados ha establecido la posibilidad de que se realicen hasta seis intervenciones de cinco minutos cada una.

En consecuencia, propongo continuar con esa práctica, de manera que si existen señoras diputadas y señores diputados interesados en intervenir, puedan hacerlo.

Por un asunto de Reglamento, tiene la palabra el diputado señor García-Huidobro.

El señor **GARCÍA-HUIDOBRO.**- Señor Presidente, los diputados y las diputadas que asumen su labor por primera vez no tienen conocimiento cabal de los proyectos en tramitación. Recuerdo que en ocasiones anteriores, muchas veces los diputados informantes de los respectivos proyectos han hecho un breve resumen de su contenido, a fin de que la Sala tuviera la información necesaria para votar.

Por lo tanto, solicito del Presidente de la Cámara que pida a los diputados informantes, si se encuentran presentes en la Sala, expliquen los informes de comisión mixta que votaremos hoy.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Entonces, le pediremos al diputado Ortiz, que participó en este caso en la Comisión Mixta y que, además, fue el informante, que haga un breve resumen, para satisfacer el planteamiento del diputado García-Huidobro, que es absolutamente razonable.

Tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz.

DISCUSIÓN SALA

El señor **ORTIZ.-** Señor Presidente, trataré de ser lo más claro posible y no profundizaré en la metodología legislativa.

El informe de la Comisión Mixta recae en el proyecto que modifica el artículo 13 del DFL N° 120, de 1960, del Ministerio de Hacienda, ley orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia, que se refiere a los terceros beneficiarios. ¿Cuáles son los "terceros beneficiarios"? Las entidades que reciben ingresos provenientes de la venta de boletos de la Polla Chilena de Beneficencia.

Con el transcurrir del tiempo, varias de las entidades comprendidas en la denominación de "terceros beneficiarios", prácticamente dejaron de actuar o se encuentran inactivas. Ése es el caso del Cema Chile o de la Fundación Graciela Letelier de Ibáñez. Además, existen cambios de nombres lo que ha originado confusiones. Por ejemplo, el antiguo Banco Nacional de Sangre es hoy el Fondo Nacional de Salud.

Se hizo un estudio de la ley orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia y se concluyó que, si no se modificaba ese punto, esos recursos ingresarían a fondos generales de la nación, porque no tenían un destinatario claro y definido. Advierto que el monto de los recursos no es el mencionado por algunos colegas, de 800 millones o de 900 millones. En la Comisión Mixta solicitamos el detalle oficial de la Dirección de Presupuestos y verificamos que la cantidad asciende a alrededor de 70 millones de pesos al año.

El Ejecutivo, que es el único que puede presentar indicaciones en esta materia, consideró conveniente que ese dinero ingresara, en forma total y absoluta, a la Fundación de Beneficencia Aldea de Niños "Cardenal Raúl Silva Henríquez", ubicada en Punta de Tralca.

Cuando el proyecto se trató en la Comisión de Hacienda y en esta Sala, se produjo una discusión sobre ese punto. Personalmente, considero que Aldeas Infantiles SOS han prestado una gran labor, y así lo señalaron varios colegas. Antiguamente, este hogar de Punta de Tralca pertenecía a esa organización, que después se independizó con el nombre que hoy se le conoce: Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez. Finalmente, se acordó destinar esos recursos al fondo general de la fundación Aldeas Infantiles SOS, y así lo despachó la Cámara de Diputados. Esto es, al rechazarse el artículo 1º, se tuvo que ir a Comisión Mixta. Y se tuvo que proceder así, ya que los parlamentarios no tenemos facultades para hacer indicaciones sobre la materia.

En la Comisión Mixta, primero, elegimos por unanimidad al senador Ominami como Presidente de la Comisión y, segundo, acordamos por unanimidad, en la discusión que se desarrolló la semana pasada, que esos recursos se destinaran íntegramente a la Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez, ubicada en la localidad de Punta de Tralca. Al respecto, se sentó jurisprudencia -que quedará establecida en la historia fidedigna de la ley-, en cuanto a establecer una nueva metodología o un mecanismo general permanente respecto de los terceros beneficiarios de las utilidades de estos juegos de azar, con el objeto de beneficiar a entidades instituciones que prestan grandes servicios al país. En este orden de cosas, en

DISCUSIÓN SALA

la Comisión Mixta de Presupuestos se aprobó, para el 2007, un aporte extraordinario a la Asociación de Guías y Scouts de Chile.

Por último, la proposición de la Comisión Mixta se aprobó unánimemente.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Claudio Alvarado.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, la Unión Demócrata Independiente votará favorablemente la proposición de la Comisión Mixta, en orden a destinar recursos provenientes de la Polla Chilena de Beneficencia a la Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez, por un monto no superior a los 70 millones de pesos anuales. Nuestra idea original era entregar esos recursos a las Aldeas Infantiles SOS, pero más que una solución, habría significado un problema.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Isabel Allende.

La señora **ALLENDE**.- Señor Presidente, la bancada del Partido Socialista votará favorablemente la proposición de la Comisión Mixta.

Sin embargo, hay un punto en el informe que no quiero dejar pasar ya que, a mi juicio, es donde se originó la discusión. Dice:

“-La Comisión Mixta dejó constancia de que en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos debe analizarse el tema y contemplarse un mecanismo de carácter general y permanente de acceso a subvenciones públicas y de la incorporación de nuevas organizaciones en calidad de beneficiarias”.

Quiero recordar el origen del proyecto. Una de las inquietudes del ex diputado Alejandro Navarro era que, a través del mecanismo de reparto de recursos provenientes de los juegos de la Polla Chilena de Beneficencia, se estaba favoreciendo a instituciones cuyas funciones y finalidades sociales no estaban claras, sobre todo, algunas que habían ido desapareciendo en el tiempo. Por ello, la iniciativa suprime beneficios a la Fundación Graciela Letelier de Ibáñez y Cema Chile, lo que me parece justo y esperamos que en el futuro seamos capaces de subvencionar a entidades con objetivos, funciones y estructura claros y con rol conocido por todo el país.

Por eso, espero que la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, que ahora es permanente, tenga claro este ejercicio que me parece indispensable.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Eugenio Tuma.

El señor **TUMA**.- Señor Presidente, con entusiasmo voy a respaldar la

DISCUSIÓN SALA

proposición de la Comisión Mixta.

No obstante, en la discusión en la Sala no hubo acuerdo sobre este punto, ya que, a pesar de que era meritorio que la Fundación Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez fuera beneficiaria del 15 por ciento de esta nueva distribución, pensábamos que era justo darle este beneficio a una fundación que tiene cobertura nacional, como lo es Aldeas Infantiles SOS, cuyas funciones son similares, pero que atiende a más niños y tiene presencia en varios lugares del territorio nacional.

La Comisión Mixta estimó que los recursos no son suficientes para atender a todas las fundaciones. Por tanto, se sugirió la posibilidad de tramitar un proyecto de ley nuevo que aborde integralmente la demanda, toda vez que reconoce que Aldeas Infantiles SOS necesita la ayuda del Estado para seguir cumpliendo la loable función que lleva a cabo.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Rodrigo Álvarez.

El señor **ÁLVAREZ**.- Señor Presidente, el diputado señor Alvarado ya ha anunciado el voto favorable de nuestra bancada a la positiva proposición de la Comisión Mixta.

Como por razones constitucionales se requirió del patrocinio del Ejecutivo para la indicación que favoreció a la Fundación Aldea de Niños Cardenal Silva Henríquez, la Comisión Mixta dejó constancia que debe establecerse un mecanismo general y permanente a fin de evitar modificaciones futuras, por la vía de mociones, para incorporar a nuevas organizaciones en calidad de beneficiarias.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, formé parte de la Comisión Mixta que analizó esta materia, y me alegra mucho la unanimidad que hubo para llegar a un acuerdo. Respecto del origen del proyecto, se trata de una loable iniciativa del actual senador y ex diputado, señor Alejandro Navarro y de nuestro ex colega, señor Leopoldo Sánchez, quienes denunciaron los verdaderos abusos en que incurrían organizaciones mencionadas en la discusión del proyecto y que no vale la pena seguir comentando, sobre todo, porque estamos en vías de superar el problema, como se prevé, por la ostensible unanimidad que se advierte en esta Cámara.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Cerrado el debate.

El proyecto se votará al término del Orden del Día.

DISCUSIÓN SALA

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **LEAL** (Presidente).- En votación las proposiciones de la Comisión Mixta recaídas en el proyecto que modifica el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 120, del Ministerio de Hacienda, ley orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia.

En votación.

El señor **ENRÍQUEZ-OMINAMI**.- Señor Presidente, quiero expresar que me abstendré de votar el proyecto, puesto que tengo lazos comerciales con la Lotería de Concepción, competencia de la Polla Chilena de Beneficencia.

El señor **LEAL** (Presidente).- Señor diputado, va a quedar constancia de su abstención.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 95 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 3 abstenciones.

El señor LEAL (Presidente).- Aprobada la proposición de la Comisión Mixta.

Despachado el proyecto.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Allende Bussi Isabel; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez Zenteno Rodrigo Alejandro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Chahuán Chahuán Francisco; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Dittborn Cordua Julio; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Encina Moriamez Francisco; Escobar Rufatt Alvaro; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Forni Lobos Marcelo; Galilea Carrillo Pablo; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Hernández Hernández Javier; Herrera Silva Amelia; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Díaz Nicolás; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco

DISCUSIÓN SALA

Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Paya Mira Darío; Pérez Arriagada José; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Turrez Figueroa Marisol; Urrutia Bonilla Ignacio; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Muhlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Bertolino Rendic Mario; Valcarce Becerra Ximena.

OFICIO APROBACIÓN INFORME COMISIÓN MIXTA

4.3. Oficio de Cámara de Origen a Cámara Revisora

Oficio de aprobación de informe de Comisión Mixta. Fecha 14 de marzo, 2006.
Cuenta en Sesión 02, Legislatura 354. Senado.

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

Oficio N° 6041

VALPARAÍSO, 14 de marzo de 2006

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto que modifica el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 120, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica de la Polla Chilena de Beneficiencia, boletín N° 2815-05.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

mlp/mtc
S. 2ª

ANTONIO LEAL LABRÍN
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados

DISCUSIÓN SALA

4.4. Discusión en Sala

Senado. Legislatura 354, Sesión 02. Fecha 14 de marzo, 2006. Discusión Informe Comisión Mixta. Se aprueba.

REEMPLAZO DE NÓMINA DE BENEFICIARIOS DE POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA Y DE LOTERÍA DE CONCEPCIÓN Y NUEVA ASIGNACIÓN DE RECURSOS. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Informe de Comisión Mixta recaído en el proyecto que modifica el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 120, de 1960, de Hacienda, Ley Orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia. (boletín N° 2815-05).

--Los antecedentes sobre el proyecto (2815-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 7ª, en 18 de junio de 2002.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 60ª, en 7 de marzo de 2006.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 32ª, en 6 de septiembre de 2005.

Hacienda (nuevo), sesión 58ª, en 17 de enero de 2006.

Mixta, sesión 2ª, en 15 de marzo de 2006.

Discusión:

Sesiones 40ª, en 11 de octubre de 2005 (vuelve a Comisión de Hacienda); 58ª, en 17 de enero de 2006 (se aprueba en general y particular).

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- La controversia entre ambas ramas del Congreso se originó en el rechazo por parte de la Cámara de Diputados, en el tercer trámite constitucional, del artículo 1º, nuevo, introducido por el Senado.

En el referido precepto se incluyeron dos nuevos beneficiarios del sistema de sorteos de la Polla Chilena de Beneficencia: el Fondo Nacional de Salud y la Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez.

La Comisión Mixta, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó, como forma y modo de resolver la discrepancia, aprobar el artículo 1º, nuevo, tal como fue despachado por esta Corporación en el segundo trámite.

Además, dejó constancia de que en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos deberá analizarse el tema y contemplarse un mecanismo de carácter general y permanente de acceso a

DISCUSIÓN SALA

subvenciones públicas y de incorporación de nuevas organizaciones en calidad de beneficiarias.

Sus Señorías tienen a la vista un boletín comparado, donde se consignan las distintas etapas de tramitación de la iniciativa y en cuyas dos últimas columnas se transcriben la proposición de la Comisión Mixta y el texto que resultaría si ésta se aprobara.

Por último, cabe señalar que la Cámara Baja acogió esa propuesta en sesión celebrada ayer.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Solicito autorización para que ingrese a la Sala el Subsecretario del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señor Edgardo Riveros.

--Se accede.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En discusión el informe de la Comisión Mixta.

Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, con el informe de la Comisión Mixta, que, tal como se indicó, ya fue aprobado por la Cámara de Diputados, culmina una larga historia, que tiene como antecedente importante una moción, presentada en 2001 por el entonces Diputado y actual Senador señor Navarro, tendiente a reasignar algunos de los fondos que generan los distintos juegos de azar que realiza la Polla Chilena de Beneficencia.

En lo esencial, la iniciativa elimina del listado a cuatro instituciones, las cuales, por diversas razones, no califican para continuar recibiendo el beneficio. Ellas son: CEMA-Chile, el Comité Nacional de Jardines Infantiles y Navidad, que dejó de funcionar; la Corporación de Ayuda al Menor (CORDAM), que se disolvió, y la Fundación Septiembre, que también, motu proprio, puso término a sus labores.

El proyecto reasigna los recursos entre las organizaciones que hoy son beneficiarias e incluye una nueva: la Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez, que busca favorecer a jóvenes en condiciones de alta vulnerabilidad.

En verdad, los montos involucrados son bastante modestos. Estamos hablando de más o menos 150 millones de pesos, que quedan liberados al suprimirse la ayuda a las cuatro entidades mencionadas. Esa cantidad será reasignada de acuerdo con las proporciones señaladas en el informe.

Lo anterior fue discutido y aprobado en forma mayoritaria por esta Sala; pero, desgraciadamente, en su oportunidad no fue acogido por la Cámara Baja.

En la Comisión Mixta se revisaron los dos criterios y, en definitiva, los señores Diputados presentes se allanaron a respaldar el planteamiento formulado por el Senado, con dos consideraciones que creo necesario dejar establecidas.

DISCUSIÓN SALA

Primero, conceder recursos, vía Ley de Presupuestos, a la Asociación de Guías y Scouts de Chile, en respuesta a las peticiones formuladas por muchos señores Parlamentarios. Al efecto, existe el compromiso del Ministerio de Hacienda de contemplar para dicha institución, en el Presupuesto para el año 2007, una asignación equivalente a la que habría recibido si hubiera sido incorporada en este proyecto, como inicialmente se había planteado.

Segundo, abrir discusión con el objeto de crear un mecanismo más amplio de acceso a estos beneficios para distintas organizaciones que, con toda legitimidad, con todo derecho aspiran a recibir recursos del Estado.

Sobre esa base, la Comisión Mixta aprobó por unanimidad el informe, que -reitero- ya fue acogido por la Cámara de Diputados. Sería conveniente que el Senado también lo ratificara, a fin de terminar la tramitación de la iniciativa, que se ha extendido excesivamente. Y ello, en mi opinión, tiene al Gobierno y al Congreso en cierta situación de déficit, toda vez que se ha continuado transfiriendo recursos a instituciones que han dejado de funcionar o cuya existencia hoy se halla bajo cuestionamiento.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, después de la intervención del Honorable señor Ominami, quiero entender que respecto de las instituciones que comenzarán a recibir los beneficios de la ley, se estaría ya aceptando la idea de una cierta concursabilidad. Porque sucede que la entrega de recursos a entidades con un margen muy acotado y que no revisten carácter nacional podría ser un tanto riesgoso, a mi juicio, desde el punto de vista del lobby que se va a realizar para obtenerlos.

En consecuencia, me quedaría tranquilo si en el futuro concursaran las instituciones que presentan una acción acotada. Si no, simplemente cabría concluir que tendrá lugar una pecha, una presión permanente, en el caso de aquellas que funcionan en las Regiones que representan los señores Senadores y que merecerían también un beneficio de esta naturaleza.

Me habría gustado, sí, que las entidades de que se trata hubieran sido de carácter nacional.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarro.

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, en verdad vemos con mucha satisfacción que está en su trámite final la iniciativa que nació en la otra rama del Congreso, que impulsamos junto con otros Parlamentarios y cuyo objetivo es corregir el hecho de que algunas instituciones en definitiva, en opinión de muchos señores Diputados, no estaban cumpliendo con la acción social para la cual recibían dinero de Polla Chilena de Beneficencia.

DISCUSIÓN SALA

Sin embargo, en la discusión que se generó en la Cámara –que ha sido parte de la que tuvo lugar en el Senado- se hizo referencia a que no se dispone de un mecanismo eficiente, claro, transparente, oportuno, para que tales entidades puedan participar y obtener financiamiento a través del Estado por llevar a cabo una tarea en subsidio de éste. Y, en ese sentido, una normativa que distribuye un porcentaje de la venta de boletos de Polla Chilena de Beneficencia no puede ser una ley estanca. Lo que se requiere, sin duda, es un procedimiento en virtud del cual todas ellas tengan la posibilidad de participar, de tal manera que finalmente no medien privilegios y puedan optar nuevas instituciones que cumplan ese tipo de acciones.

Durante la trayectoria del proyecto en la Cámara de Diputados, conversamos con representantes del Gobierno, y existe el compromiso de debatir un fondo institucional, de modo que el conjunto de las entidades que realizan objetivos sociales puedan participar, independientemente de lo asignado por Polla. Y en la Comisión Mixta hemos accedido a las modificaciones planteadas por el Senado, para poder despachar el proyecto, que establece un principio de justicia y reasigna recursos, pero que deja pendiente, indiscutiblemente, el compromiso –esperamos que el Gobierno lo ratifique- de discutir en la Comisión de Presupuestos la creación del mencionado fondo, lo que, por lo demás, constituye una petición ampliamente apoyada por dichas instituciones a lo largo del país.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prokurica.

El señor PROKURICA.- Señor Presidente, son comprensibles, por supuesto, los planteamientos contenidos en la iniciativa. Sin embargo, en ella se consigna un procedimiento –y me gustaría preguntar sobre el particular al señor Ministro, que entiendo que la está analizando- en virtud del cual se pierden los derechos a través de un decreto supremo fundado del Ministerio de Hacienda o del de Justicia, en el caso de que alguna corporación o fundación deje de realizar aquellos objetivos para los cuales se le entregaron los beneficios.

Con anterioridad, la incorporación a estos últimos ha sido por ley, y entiendo que la pérdida del derecho –formulo la consulta a los autores del proyecto y al señor Ministro- debiera ser en la misma forma y no en virtud de un mero acto administrativo. Porque me parece riesgoso que mañana, a través de esa última vía, se interprete que una institución no cumple con el objetivo y pierda los recursos.

Lo pregunto porque no formé parte de la Comisión y me gustaría que el señor Ministro nos impusiera del sentido de la norma.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, quizás cabe informar al Honorable señor Prokurica que ese punto es parte del proyecto, pero no de la controversia discutida en la Comisión Mixta. El artículo 2º del...

DISCUSIÓN SALA

El señor PROKURICA.- En el texto original no estaba.

El señor OMINAMI.- El artículo 2º agrega un inciso segundo, nuevo, que expresa que "A partir de la fecha en que cualquiera de las entidades beneficiarias deje de desarrollar el fin principal para el cual fue instituida, que se declarará mediante decreto supremo" (...) "cesará en su derecho a participar del fondo a que se refiere este artículo y el porcentaje previsto a su respecto acrecerá al de los beneficiarios restantes en proporción a la respectiva participación que a aquellos corresponda.". Es decir, ello se integra en el fondo y se redistribuye de manera alícuota entre las instituciones que ya forman parte del sistema.

El señor PROKURICA.- Lo tengo claro; pero mi consulta es si en la ley original existía esa forma de perder el beneficio. Entiendo que se trata de algo nuevo. Y ésa es mi consulta al señor Ministro.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarro.

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, en el debate y apreciación de la totalidad de las fundaciones o corporaciones beneficiarias de la ley tuvimos la oportunidad de conversar con cada una de ellas. Quedó en claro que muchas se encontraban con balances realmente atrasados, en cinco o seis años, y que, en definitiva, el mecanismo de evaluación del cumplimiento de los objetivos aplicado por el Ministerio de Justicia sólo revisa balances y no fiscaliza. Y en cada uno de los estatutos de esas instituciones queda establecido que en caso de disolución tiene lugar una transferencia de bienes a un organismo previamente definido en sus propios estatutos. Y el Ministerio de Justicia -hasta donde tengo entendido- cuenta con la facultad de poner fin a la entidad si efectivamente se aleja de los objetivos que justificaron la creación de la corporación o fundación.

En consecuencia, aun cuando ya el punto fue aprobado por el Senado y la Cámara y no es parte del estudio de la Comisión Mixta, aspiro a que en definitiva los mecanismos de fiscalización correspondientes al Ministerio de Justicia sean más eficientes, dado que la revisión de los balances es sólo un examen administrativo que no da cuenta de los temas de fondo. Es decir, se revisan los estados contables, pero no el cumplimiento de los objetivos.

En ese sentido, debe existir un mecanismo de evaluación que permita que, al ser abandonados estos últimos, cualquier ciudadano pueda denunciar el incumplimiento al Ministerio de Justicia. Y me parece adecuado, sin duda, introducirlo en la ley, particularmente respecto de los que ya son receptores de subsidios estatales.

En la discusión sobre un fondo común de financiamiento para todas las instituciones, los mecanismos de fiscalización y evaluación deben desarrollarse en forma más amplia. Eso fue lo que se discutió en el breve debate en la Cámara de Diputados y en la Comisión Mixta, donde quedó establecido así.

DISCUSIÓN SALA

La idea es despachar el proyecto y transformarlo en ley, porque, además, existe consenso respecto de las entidades que recibirán la redistribución de los recursos.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Prokurica.

El señor PROKURICA.- Señor Presidente, queda claro que se trata de una nueva forma de perder los derechos.

Ahora bien, quiero dejar establecido algo para la historia de la ley. Porque comparto con el Honorable señor Navarro que efectivamente la revisión es solamente formal y que se entiende que se efectuará una más de fondo. Pero, ¿qué hace una organización que cree estar cumpliendo con sus objetivos y a cuyos derechos pone término el Ministerio? ¿Puede ir a los tribunales? ¿Existe esa posibilidad o se trata de una cuestión administrativa, instancia en la cual acaba? Porque se pueden producir injusticias.

Formulo las consultas, aunque sea ésta "la hora nona" del proyecto.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, con relación a la iniciativa que nos ocupa, sólo deseo dejar aclarado que los distintos Comités, como lo ha expresado el señor Presidente de la Comisión Mixta, pedimos en su oportunidad la incorporación de unas de las principales organizaciones juveniles: la Asociación de Guías y Scouts de Chile. Ello se logró por la vía de la Ley de Presupuestos, en el sentido de asignar a esa entidad una cantidad equivalente, más o menos, a lo que le hubiera correspondido conforme a la ley, de acuerdo con el ejercicio de simulación efectuado.

Deseo dejar fehacientemente establecido que ello seguirá operando en los años sucesivos y no sólo en el 2006. Y me gustaría que ratificaran lo anterior quienes estuvieron a cargo del despacho del texto en la Comisión Mixta.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Está por cumplirse el tiempo de Fácil Despacho. La siguiente será la última intervención y se votará.

Tiene la palabra el Senador señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, se trata de algo muy sencillo. Únicamente expresaré mi agrado por el hecho de que la tramitación del proyecto esté llegando a su fin, y porque es justo y legítimo lo que se ha estado haciendo; pero, por sobre todo, por la incorporación de la Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez, que ha desempeñado una labor muy fructífera, diría, en beneficio de los menores de edad más necesitados, y que se halla en serias dificultades económicas. No me cabe duda de que esta última entidad se fortalecerá con dicho aporte y que ha de seguir desarrollando su actividad.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

DISCUSIÓN SALA

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Sí, señor Senador.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Sólo deseo que se corrija un error en el número 2) del artículo 2º, que dice: "Servicio de Salud, Concepción-Arauco para el Hospital 'Guillermo Grant Benavente', respectivamente.", en circunstancias de que dicho Servicio fue dividido en dos: el de Concepción y el de Arauco.

Por lo tanto, debería borrarse la expresión "Arauco" para que la ley se corresponda con la realidad.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Si hay acuerdo, se realizará la corrección sugerida por el señor Senador.

Si le pareciera a la Sala, daríamos por aprobada la proposición de la Comisión Mixta.

El señor COLOMA.- Pido votación electrónica, señor Presidente.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- No está funcionando el sistema electrónico.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Estará operativo para el martes próximo. Como hubo cambios en los escaños de los señores Senadores, debió modificarse. Se trabajará en ello este fin de semana.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Podría votarse en forma económica.

El señor MUÑOZ BARRA.- Perfecto, señor Presidente.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Si hay acuerdo, así se procederá.

Acordado.

--En votación a mano alzada, se aprueba la proposición de la Comisión Mixta (34 votos a favor y 4 abstenciones), con la corrección formal propuesta por el Senador señor Ruiz-Eskuide.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Terminado el Fácil Despacho.

OFICIO APROBACIÓN INFORME COMISIÓN MIXTA

4.5. Oficio de Cámara Revisora a Cámara de Origen

Oficio de aprobación de Informe de Comisión Mixta. Fecha 15 de marzo, 2006. Cuenta en Sesión 04, Legislatura 354. Cámara de Diputados.

N° 26.422
A S. E. el
Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados Valparaíso, 15 de Marzo de 2.006.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación a la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas con ocasión de la tramitación del proyecto de ley que modifica el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 120, de Hacienda, Ley Orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia, correspondiente al Boletín N° 2.815-05.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 6041, de 14 de Marzo de 2.006.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

5. Trámite Finalización: Cámara de Diputados

5.1. Oficio de Cámara de Origen al Ejecutivo.

Oficio de Ley a La Presidenta de la República. Comunica texto aprobado por el Congreso Nacional. Fecha 21 de marzo, 2006.

A S. E. LA
PRESIDENTA
DE LA
REPUBLICA

Oficio N° 6070

VALPARAÍSO, 21 de marzo de 2006

Tengo a honra comunicar a V.E., que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

mlp/mtc
S. 4ª

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.- Modifícase el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 120, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que contiene la Ley Orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia S.A., cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 152, del Ministerio de Hacienda, de 1980, de la siguiente manera:

1) Reemplázase en el numeral 1.-, la frase “Banco Nacional de Sangre”, por “Fondo Nacional de Salud”.

2) Deróganse los numerales 2, 5 y 11, modificándose la numeración correlativa subsiguiente y sustitúyese el numeral 9, que pasa a ser 7, por el siguiente:

“7.- Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez 15%”.

3) Reemplázanse los guarismos previstos en los siguientes numerales, de la siguiente forma:

En el numeral 1.-, “2,5” por “3,0”; en el numeral 3.-, que pasa a ser 2.-, “2,5” por “6,0”; los numerales 4.- y 6.-, que pasan a ser 3.- y 4.-, “10” por “12”; en el numeral 7.-, que pasa a ser 5.-, “2” por “8”; en el numeral 8.-, que pasa a ser 6.-, “15,5” por “20”; en el numeral 10.-, que pasa a ser 8.-, “1” por “2”; en el numeral 12.-, que pasa a ser 9.-, “3” por “5”;

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

en el numeral 13.- que pasa a ser 10.-, "6" por "10"; y en el numeral 14, que pasa a ser 11, "6" por "7".

4) Agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo, a ser inciso tercero y final:

"A partir de la fecha en que cualquiera de las entidades beneficiarias deje de desarrollar el fin principal para el cual fue instituida, que se declarará mediante decreto supremo fundado expedido a través del Ministerio de Hacienda o de Justicia, en el caso de las Corporaciones o Fundaciones, cesará en su derecho a participar del fondo a que se refiere este artículo y el porcentaje previsto a su respecto acrecerá al de los beneficiarios restantes, en proporción a la respectiva participación que a aquéllos corresponda."

Artículo 2º.- Modifícase el inciso primero del artículo 6º de la ley N° 18.568, de 1986, que establece normas sobre Lotería de Concepción, del siguiente modo:

1) Suprímense las siguientes referencias:

"-Fundación Graciela Letelier de Ibáñez – CEMA CHILE 3,0%" y "Corporación de Ayuda al Menor – CORDAM 3,0%".

2) Reemplázanse los guarismos "2,0%" por "4,0%" y "4,0%" por "5,0", correspondientes a Cruz Roja de Chile y al Servicio de Salud, Concepción-Arauco para el Hospital "Guillermo Grant Benavente", respectivamente.

Asimismo, sustitúyese el guarismo "3,0%", correspondiente a la Corporación Nacional de Protección a la Ancianidad - CONAPRAN y a Corporación de Ayuda al Niño Limitado -COANIL, por "4,5%", respectivamente.

3) Agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo, a ser inciso tercero y final:

"A partir de la fecha en que cualquiera de las entidades beneficiarias deje de desarrollar el fin principal para el cual fue instituida, que se declarará mediante decreto supremo fundado expedido a través del Ministerio de Hacienda o de Justicia, en el caso de las Corporaciones o Fundaciones, cesará en su derecho a participar del fondo a que se refiere este artículo y el porcentaje previsto a su respecto acrecerá al de los beneficiarios restantes en proporción a la respectiva participación que a aquéllos corresponda."

OFICIO LEY AL EJECUTIVO

Artículo transitorio.- La presente ley comenzará a regir treinta días después de su publicación en el Diario Oficial."

Dios guarde a V.E.

ANTONIO LEAL LABRÍN
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados

LEY

6. Publicación de ley en Diario Oficial

6.1. Ley N° 20.098

Tipo Norma	:Ley 20098
Fecha Publicación	:04-05-2006
Fecha Promulgación	:24-04-2006
Organismo	:MINISTERIO DE HACIENDA
Título	:MODIFICA EL DFL N° 120, DE HACIENDA, LEY ORGANICA DE LA POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA, ACTUALIZANDO LA DISTRIBUCION DE SU FONDO DE BENEFICIARIOS Y EL DE LOTERIA CONCEPCION, PREVISTO EN LA LEY N° 18.568
Tipo Versión	: Única De: 04-05-2006
URL	:
	http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=249336&idVersion=2006-05-04&idParte

LEY NUM. 20.098

MODIFICA EL DFL N° 120, DE HACIENDA, LEY ORGANICA DE LA POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA, ACTUALIZANDO LA DISTRIBUCION DE SU FONDO DE BENEFICIARIOS Y EL DE LOTERIA CONCEPCION, PREVISTO EN LA LEY N° 18.568

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, originado en la moción del H. Diputado, señor Alejandro Navarro Brain:

"Artículo 1°.- Modifícase el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 120, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que contiene la Ley Orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia S.A., cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 152, del Ministerio de Hacienda, de 1980, de la siguiente manera:

1) Reemplázase en el numeral 1.-, la frase "Banco Nacional de Sangre", por "Fondo Nacional de Salud".

2) Deróganse los numerales 2, 5 y 11, modificándose la numeración correlativa subsiguiente y sustitúyese el numeral 9, que pasa a ser 7, por el siguiente:

LEY

"7.- Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez 15%".

3) Reemplázanse los guarismos previstos en los siguientes numerales, de la siguiente forma:

En el numeral 1.-, "2,5" por "3,0"; en el numeral 3.-, que pasa a ser 2.-, "2,5" por "6,0"; los numerales 4.- y 6.-, que pasan a ser 3.- y 4.-, "10" por "12"; en el numeral 7.-, que pasa a ser 5.-, "2" por "8"; en el numeral 8.-, que pasa a ser 6.-, "15,5" por "20"; en el numeral 10.-, que pasa a ser 8.-, "1" por "2"; en el numeral 12.-, que pasa a ser 9.-, "3" por "5"; en el numeral 13.- que pasa a ser 10.-, "6" por "10"; y en el numeral 14, que pasa a ser 11, "6" por "7".

4) Agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo, a ser inciso tercero y final:

"A partir de la fecha en que cualquiera de las entidades beneficiarias deje de desarrollar el fin principal para el cual fue instituida, que se declarará mediante decreto supremo fundado expedido a través del Ministerio de Hacienda o de Justicia, en el caso de las Corporaciones o Fundaciones, cesará en su derecho a participar del fondo a que se refiere este artículo y el porcentaje previsto a su respecto acrecerá al de los beneficiarios restantes, en proporción a la respectiva participación que a aquéllos corresponda.".

Artículo 2°.- Modifícase el inciso primero del artículo 6° de la ley N° 18.568, de 1986, que establece normas sobre Lotería de Concepción, del siguiente modo:

1) Suprímense las siguientes referencias:

"-Fundación Graciela Letelier de Ibáñez - CEMA CHILE 3,0%" y "Corporación de Ayuda al Menor - CORDAM 3,0%".

2) Reemplázanse los guarismos "2,0%" por "4,0%" y "4,0%" por "5,0", correspondientes a Cruz Roja de Chile y al Servicio de Salud, Concepción-Arauco para el Hospital "Guillermo Grant Benavente", respectivamente.

Asimismo, sustitúyese el guarismo "3,0%", correspondiente a la Corporación Nacional de Protección a la Ancianidad - CONAPRAN y a Corporación de Ayuda al Niño Limitado -COANIL, por "4,5%", respectivamente.

3) Agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo, a ser inciso tercero y final:

"A partir de la fecha en que cualquiera de las entidades beneficiarias deje de desarrollar el fin principal para el cual fue instituida, que se declarará mediante decreto

LEY

supremo fundado expedido a través del Ministerio de Hacienda o de Justicia, en el caso de las Corporaciones o Fundaciones, cesará en su derecho a participar del fondo a que se refiere este artículo y el porcentaje previsto a su respecto acrecerá al de los beneficiarios restantes en proporción a la respectiva participación que a aquéllos corresponda.".

Artículo transitorio- La presente ley comenzará a regir treinta días después de su publicación en el Diario Oficial.".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 24 de abril de 2006.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.- Ingrid Antonijevic Hahn, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, María Olivia Recart Herrera, Subsecretaria de Hacienda.